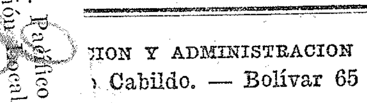
BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 40 PAGINAS


CION Y ADMINISTRACION
Cabildo. — Bolívar 65

BUENOS AIRES, MIÉRCOLES 2 DE JULIO DE 1924

AÑO XXXII—Núm. 9085

...entos que se inserten en el ...ICIAL, serán tenidos por au...gatorios, por efecto de esa pu...erdo General de Ministros de 1893. Art. 1o.).

SUMARIO

—o—

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

—o—

Ministerio del Interior—

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.—

Ministerio de Hacienda—

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda—

CRONICA ADMINISTRATIVA

—o—

Ministerio de Hacienda—

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.—

AVISOS

—o—

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

—o—

Ministerio del Interior

Correos y Telégrafos —Nombramientos
Buenos Aires, Mayo 19 de 1924.

1243 —8566 — C — 924.—Visto lo solicitado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o. — Nómbrase en la Dirección General de Correos y Telégrafos el siguiente personal: Valijero de la 19a categoría de la «Sucursal No. 26», a Alberto A. Grimboin, con antigüe-

dad de 21 de Abril ppdo., Encargada de estafeta ad-honorem de «Bañado de Cautana» (Distrito 7º), a Inés García, con antigüedad de 4 de Enero ppdo.; Auxiliar-ayudante de la 22a. categoría, de la Cabecera del 4º. Distrito (Rosario), a Eduardo Muñiz, con antigüedad de 14 de Abril ppdo.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese. dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Vicente C. Gallo

Correos y Telégrafos.—Aprobando el contrato celebrado entre esa Dirección y don A. Bulo por el arrendamiento de la casa Juramento Nº. 2588 y Amenabar. 2089/99.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1924.

1244.—7371 — C — 924.—Visto lo solicitado por la Dirección General de Correos y Telégrafos y atento lo informado por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. — Apruébase el contrato celebrado «ad-referéndum» entre la Dirección General de Correos y Telégrafos y Don Adrián Bulo por el arrendamiento de las casas donde funciona la «Sucursal Nº. 22», calle Juramento Nº. 2588 y Amenabar 2089/99 (Capital Federal), por el término de tres años, a contar desde el día 1º. de Enero de 1924, mediante la retribución mensual de quinientos cincuenta pesos ($ 550 m/n.) moneda nacional, y con la salvedad de que el Gobierno Nacional no responde por daños y perjuicios en caso de que el Honorable Congreso de la Nación no vote los fondos necesarios para el pago del alquiler o suprima la oficina que motiva la locación.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus demás efectos.

ALVEAR
Vicente C. Gallo

Correos y Telégrafos.—Aprobando el contrato celebrado entre esa Dirección y don M. Ferreyra por el arrendamiento de la casa Las Heras Nº. 1703.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1924.

1245.—6864 — C — 924.—Visto lo solicitado por la Dirección General de Correos y Telégrafos y atento lo informado por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta.

Art. 1º. — Apruébase el contrato celebrado «ad-referéndum» entre la Dirección General de Correos y Telégrafos y Don Miguel Ferreyra por el arrendamiento de la casa donde funciona la «Sucursal Nº. 31» calle Las Heras 1703 (Capital Federal), por el término de tres años, con opción para la Repartición a dos más, a contar desde el día 4 de Septiembre de 1923, mediante la retribución mensual de cuatrocientos pesos ($ 400 m/n.) moneda nacional, y con la salvedad de que el Gobierno Nacional no responde por daños y perjuicios en caso de que el Honorable Congreso de la Nación no vote los fondos necesarios para el pago del alquiler o suprima la oficina que motiva la locación.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus demás efectos.

ALVEAR
Vicente C. Gallo

Correos y Telégrafos.—Renuncias, cesantías y exoneraciones.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1924.

1246.—8564 G 924.—8565 — G — 924. —Visto lo solicitado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta

Art. 1º. — Acéptanse las renuncias de: Horacio García, encargado de estafeta ad-honorem de «Bañado de Cautana» (Distrito 7º). — Agustín G. Quevedo, encargado de estafeta ad-honorem de «Zonda» (Distrito 9º).

Art. 2º. — Declaranse cesantes a: Federico Palazzo, valijero de la 19a. categoría de la «Sucursal Nº. 22». — Alfredo Garófalo, valijero de la 18a. categoría, de la oficina de «Certificados». — José M. Lozada, encargado de estafeta de la 23a. categoría, de «Desvío Arijón» (Distrito 5º). — Juan B. Turri, cartero de la 19a. categoría, de la Cabecera del 14 Distrito (C—del Uruguay) Carlos A. Cardinali, jefe de la 15a. categoría de la oficina de «Saforcada» (Distrito 3). — Demetrio Otazú, encargado de estafeta de la 23a. categoría, de «La Penca» (Sub-Distrito Rufino). — Vicente Leiva Argañaráz, auxiliar de la 15a. categoría, de la oficina de «Andalgalá» (Distrito 19º). — Roque Gómez, guarda-hilos de la 17a. categoría, de «Cañada Verde» (Sub-Distrito Rufino). — Nicolás Mancini, telegrafista de la 15a. categoría, de la oficina de «Trasmisión».

Art. 3º. — Déjase sin efecto el nombramiento de auxiliar ayudante de la 22a. categoría, de la Cabecera del 4º Distrito (Rosario), Conrado Juan Sartori.

Art. 4º. — Exonéranse a: José M. Ferreyra, encargado de estafeta de la 23a. categoría, de «Gerónimo Cortés» (Sub-Distrito San Francisco). — Gregorio Rodríguez, encargado de estafeta de la 23a, categoría, de «La Seña» (Distrito 7º). — Antonio Tallabull, encargado de estafeta de la 23a. categoría, de «Monte Nievas» (Distrito 25). Rufino del Rosario López, valijero de la 19a. categoría, de la oficina de «Hujnca Renancó» (Sub-Distrito Rufino). — Humberto Sampietro, mensajero-telegráfico de la oficina de «Patricios» (Distrito 3º). — José Manuel Posadas, auxiliar de la 15a. categoría, de la oficina de «Clasificación». — Fortunato Pontieri, encargado de estafeta ad-honorem de «Fortín Cardoso» (Sub-Distrito Rufino).

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese. dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Vicente C. Gallo

Correos y Telégrafos.—Aprobando el contrato celebrado entre esa Dirección y don A. Mendizabal por el arrendamiento de una finca en Junín (Provincia de Buenos Aires).

Buenos Aires, Mayo 16 de 1924.

1247.—5114 — C — 1924.—Visto lo solicitado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta

Art. 1º. — Apruébase el contrato celebrado «ad-referéndum» entre la Dirección General de Correos y Telégrafos y don Antonio Mendizabal por el arrendamiento de la finca sita en Junín (Provincia de Buenos Aires), calle Imperio Británico números trece y quince, por el término de tres años con opción por parte de esa Dirección General a dos años más, a contar desde el 18 de Enero del corriente año, mediante el alquiler mensual de pesos trescientos diez moneda nacional ($ 310,00 m/n.) con la salvedad de que el Gobierno Nacional no responde por daños y perjuicios en caso de que el H. Congreso de la Nación no vote los fondos necesarios para el pago del alquiler o suprima la oficina que motiva el presente contrato de locación.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese. dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus demás efectos.

ALVEAR
Vicente C. Gallo

Correos y Telégrafos —Mandando descargar de las cuentas de esa Dirección el importe dejado por el ex-jefe de la oficina «San Julián».

Buenos Aires, Mayo 16 de 1924.

1248.—6866 — C — 1924.—Visto este expediente por el que la Dirección General de Correos y Telégrafos solicita se le arbitren los medios necesarios para cubrir el deficit producido por el ex-jefe de la oficina San Julián (Santa Cruz) al invertir la suma de $ 1180,00 m/n. proveniente de abonos a casilleros del poste restante local en la adquisición de diversos efectos y reparaciones de la misma oficina y.

Considerando:

Que así está comprobado por sumario administrativo levantado a raíz de la inversión indebida de esta suma por parte del ex-jefe de San Julián:

Que a objeto de regularizar la Contabilidad de la repartición, procede acordar el descargo respectivo.

De acuerdo con lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. — La Contaduría General de la Nación procederá a descargar de las cuentas de la Dirección General de Correos y Telégrafos, **la suma de un** mil ciento ochenta pesos moneda nacional de curso legal ($ 1.180,00 m/n) importe del déficit dejado por el ex-jefe de la oficina «San Julián» con cargo a la cuenta «Producido de Correos».

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional y vuelva a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ALVEAR
Vicente C. Gallo

Correos y Telégrafos —Nombramientos

Buenos Aires, Mayo 16 de 1924.

Visto lo solicitado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. — Nómbrase en la Dirección General de Correos y Telégrafos el siguiente personal: Jefe de la 6a. categoría, de la «Sucursal Nº. 21» al de igual designación de la 9a. categoría, de la Cabecera del 21º Distrito (Bahía Blanca), Carlos Adams con antigüedad de 30 de Abril ppdo., Jefe de la 8a. categoría, del Sub-Distrito Mercedes, al de la 9a. categoría, (E — de Turno), de la Cabecera del 22º Distrito (Neuquén), Jesús Romero, con antigüedad de 15 de Abril de 1923; Cartero de la 23a. categoría, de la «Sucursal Nº. 15», a Manuel Malagamba con antigüedad de 30 de Abril ppdo. Auxiliar-ayudante de la 22a categoría, de la oficina de «San Francisco» (Distrito 7º), a Cecilio Vera con antigüedad de 30 de Abril ppdo.: Auxiliar de la 15a. categoría, de la Cabecera del 11º Distrito (Río IV), a Pedro Ferrayoli, con antigüedad de 30 de Abril ppdo.; Auxiliar de la 15a categoría, de la «Sucursal Nº 14», al de la 19a. categoría, (Buzonista), de la misma Matías Erausquín, con antigüedad de 29 de Abril ppdo.; Auxiliar de la 15a. categoría, de la oficina de «Patagones» (Distrito 21º) a Tomasa Elisa Balda de Giménez, con antigüedad de 30 de Abril ppdo.: Cartero de la 22a. categoría, de la oficina de «Patagones» (Distrito 21º), Juan Antonio Vázquez Ferrer, con antigüedad de 30 de Abril ppdo., Jefe de la 15a. categoría, de la oficina de «Roberts» (Distrito 3º), a Eduardo Muleadi, con antigüedad de 29 de Abril ppdo.; Guarda-hilos de la 17a. categoría, de la oficina de «Campana» (Distrito 1º), a Apolinario del Mármol, con antigüedad de 28 de Abril ppdo.: Auxiliar de la oficina de «Encomiendas Internas», a Héctor Antonio Ylurraspe, con antigüedad de 28 de Abril ppdo.; Mensajero-telegráfico de la 22a. categoría, de la oficina de «Distribución», a Oreste Siniscalchi, con antigüedad de 24 de Abril ppdo.: Jefe de la 13a. categoría, de la oficina de «Ibicuy» (Distrito 14), al de igual categoría, (telegrafista). de la oficina de «Trasmisión», Julio Quantín, con antigüedad de 25 de Abril ppdo.; Telegrafista de la 15a. categoría, de la oficina de «Trasmisión», al de igual categoría, (Jefe) de la oficina de «Ibicuy» (Distrito 14), Félix Francisco Amado, con antigüedad de 25 de Abril ppdo.; Auxiliar de la 15a. categoría, de la oficina de «Encomiendas Internas», a Mario S. Ponte, con antigüedad de 28 de Abril ppdo.; Auxiliar de la 15a. categoría, de la «Inspección», a Carlos Moreno, con antigüedad de 29 de Abril ppdo.:

Art. 2º. — Rectifícanse los nombramientos de: María Antonia Videla María Antonia C. de Videla, María A. C. de Videla, María C. Videla, y María Antonia Angela Camozzi de Videla; debiendo considerarse extendido a nombre de María Antonia Angela Camozzi de Giordano.

Art. 3º. — Déjase sin efecto el nombramiento de: Arturo Alessandrini auxiliar de la 15a. categoría, de la «Inspección».

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese. dése al Registro Nacional y archívese

ALVEAR
Vicente C. Gallo

Chutut Gobernación.—Renuncia del Sub-comisario don L. Gasquet y se nombra en reemplazo a don B. Oyhanarte.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1924.

1250.—Vista la precedente renuncia y atento la propuesta formulada por la Gobernación del Chubut,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. — Acéptase la renuncia interpuesta por el Sub-comisario de Policía de la Gobernación del Chubut, D. Luís Gasquet y nómbrase en su reemplazo a D. Bernardo Oyhanarte.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Vicente C. Gallo

Higiene Departamento —Licencia al empleado de ese Departamento don D. F. Greenway y se nombra a don V. Denucci.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1924.

1251.—Visto lo solicitado por el Departamento Nacional de Higiene:

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. — Concédese tres meses de licencia sin goce de sueldo al Ayudante de 2a del Instituto Bacteriológico del Departamento Nacional de Higiene, don Diego F. Greenway, y nómbrase en su reemplazo por dicho término a don Víctor Denucci.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Vicente C. Gallo

Higiene Departamento.— Prorrogando la licencia al empleado de ese Departamento don J. J. Molinelli y se nombra a la Dra. Ll. de Argañaraz.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1924.

1252.—8936 — H — 924.—Visto el presente expediente y de conformidad al artículo 95 de la Ley Nº. 4031,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. — Prorrógase por el término de nueve meses la licencia que le fuera concedida al Inspector de Farmacias del Departamento Nacional de Higiene, don Juan J. Molinelli, por decreto de fecha Enero 31 del corriente año, quien da cumplimiento a la Ley Nº. 4707 de Servicio Militar Obligatorio; quedando en su reemplazo por dicho término la doctora Sara Hart de Argañaraz.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional y archívese

ALVEAR
Vicente C. Gallo

Higiene Departamento.—Reconociendo los servicios prestados en ese Departamento por don A. Insiarte, C. Cardell A. Quiroga y Lola Torralda.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1924.

1253.—8788 — H — 1924.—Visto lo solicitado por el Departamento Nacional de Higiene,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. — Reconócense los servicios prestados por el siguiente personal encargado del cumplimiento de la ley número 5195;

Ayudante de Laboratorio de la Dirección Regional de la provincia de Salta, señorita Lola Torralba, desde el primero de Enero hasta el 15 de Febrero del corriente año;

Auxiliar de la Defensa Antipalúdica de Jujuy, don Adolfo Insiarte desde el primero de Enero de 1924 hasta el 19 del mismo mes;

Ayudante de Laboratorio de la Dirección Regional de Catamarca, don Casimiro Gardell, [illegible] Enero hasta el 18 de Febrero próximo pasado;

Secretario de la Dirección Regional de Catamarca, don Alberto Quiroga, desde el 1º de Enero hasta el 18 de Febrero del presente año.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Vicente C. Gallo

Higiene Departamento.— Nombrando Auxiliares Sanitarios en el Puerto Bahía Blanca.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1924.

1254.—Visto lo solicitado por en Departamento Nacional de Higiene.

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. — Nómbrase Auxiliares Sanitarios de la Inspección Sanitaria del puerto de Bahía Blanca, dependiente del Departamento Nacional de Higiene, a los señores [illegible], Ricardo Martínez Caviglia y [illegible] Salvo; con la asignación [illegible] de pesos doscientos ($ 200,00 m/n.) moneda nacional, a cada uno de [illegible]; y

Silva Giráldez Aníbal. - Se confirma resolución apelada.

Buenos Aires, Abril 25 de 1924. 871. — Exp. 849 S. 1924. — 338 V. —Visto el pedido de reconsideración interpuesto por el Señor Aníbal Silva Giráldez contra la resolución dictada en estos obrados por el Ministerio de Hacienda, en fecha 29 de Febrero ppdo. y

Considerando:

Que no se aduce ninguna razón, ni legal ni de hecho, que no se haya tenido en cuenta al dictar la resolución cuya reconsideración se pide; y atento al pedido formulado al final del escrito presentado en fecha 11 de Abril del año en curso,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o. Confírmase la resolución No 307-V de 29 de Febrero ppdo., dictada por el Ministerio de Hacienda en estas actuaciones.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, etcétera.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Antonio Ruíz González.- Causa fiscal

Buenos Aires, Mayo 19 de 1924. 872 Exp. 1901 C 1923.- 82, C. — Visto que la Contaduría General de la Nación se dirige al Ministerio de Hacienda elevando copia de las actuaciones producidas y sumario levantado, como consecuencia del desfalco habido en el Asilo de Huérfanos dependiente de la Sociedad de Beneficencia de la Capital; a fin de que por intermedio del respectivo Procurador Fiscal, se inicien las acciones que correspondan,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Pase al Señor Procurador Fiscal en turno, de la Capital Federal, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para que en representación del Fisco, denuncie el delito de defraudación que se ha comprobado por estas actuaciones e inicie las acciones civiles correspondientes contra el Secretario Contador Don Antonio Ruíz González.

Art. 2o Publíquese, comuníquese, etcétera.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Hugo Kern y Cía. - Causa fiscal

Buenos Aires, Mayo 19 de 1924. 873 Exp. 803 K 1924.- 83. C: — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina-

DECRETA:

Art. 1o Pase al Señor Procurador Fiscal en turno, de la Capital Federal por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para que en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra los señores Hugo Kern y Cía, hasta obtener el pago de la suma de ($ m/n. 2.250) dos mil doscientos cincuenta pesos moneda nacional, más los intereses punitorios de Ley, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de impuestos sobre agua mineral, según boleta de deuda No. 4316 de la mencionada Administración.

Art. 2o. Publíquese, comuníquese etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Isi y Cía. - Causa fiscal

Buenos Aires, Mayo 19 de 1924. 874 Exp. 1118 I 1924. 84.- C. — Visto que la Administración General de Impuestos Internos eleva al Ministerio de Hacienda las presentes actuaciones de las que resulta que los Señores Isi y Cía, son deudores del Fisco por la suma de ($ 8 m/n) ocho pesos moneda nacional, en concepto de impuesto sobre sellado.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o. De acuerdo con lo que establece el artículo 56 de la Ley 11.290 sobre papel sellado, pasen las presentes actuaciones al Señor Procurador Fiscal de Santiago del Estero, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, a los efectos determinados en la citada disposición legal.

Art. 2o. Publíquese, comuníquese etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Mayor Pedro A. - Causa fiscal

Buenos Aires, Mayo 16 de 1924. 875 Exp, 1097 C, 1924. - 81 C. — Visto que la Dirección de Correos y Telégrafos eleva al Ministerio de Hacienda las presentes actuaciones, de las que resulta que el Señor Pedro A. Mayor es deudor del Fisco por la suma de ($ 110 m/n.) ciento diez pesos moneda nacional, en concepto de impuesto y multa de sellado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 56 de la Ley No. 11.290, sobre impuesto de sellado, pasen las presentes actuaciones al Señor Procurador Fiscal del Rosario por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, a los efectos determinados en la citada disposición legal.

Art. 2o. Publíquese, comuníquese etc,

ALVEAR
Víctor M. Molina

Aduana de Bahía Blanca. — Confección de 500 libretas con índice

Buenos Aires, Mayo 19 de 1924 876 Exp. 3397 I 1924 Decreto No. 560.

En vista de las presentes actuaciones y de conformidad con lo manifestado por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Autorízase a la Inspección General de Rentas para invertir hasta la suma de ($ 1.390 m/n.) un mil trescientos noventa pesos moneda nacional de curso legal, en la confección de 500 libretas índices, por la Casa Guillermo Kraft, con destino a la Aduana de Bahía Blanca, de conformidad con el Presupuesto corriente a fojas tres del adjunto expediente.

El gasto que se faculta deberá imputarse al anexo D, inciso 11, ítem 66 de la Ley No. 11.290 del Presupuesto en vigor.

Anótese en la Oficina de Contabilidad, comuníquese pase a la citada Inspección General y, cumplido, vuelva con la cuenta respectiva para su abono.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Oficina Química Nacional de Mendoza.- Autorizándola para que tome en arrendamiento por el término de dos años la casa situada en esa ciudad, calle Perú 1014.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1924. 877. Decreto No. 561. —

Considerando:

Que ante la exigencia de los propietarios de la casa ocupada por la Oficina Química Nacional de Mendoza, sita en la calle Necochea 410 414 que pretendían un aumento de $ 130 m/n. mensuales sobre el alquiler de $ 270 m/n. que devengaba esa finca como asimismo la firma de un contrato de locación por el término de cuatro años, se autorizó al Jefe de esa repartición para buscar una propiedad cuyo alquiler encuadrara dentro de la suma asignada por el Presupuesto para ese objeto;

Que a fojas 9 se da cuenta que la Señora Ursula Q. de Videla ofrece en arrendamiento por el término de dos años y con opción a otros dos para la Oficina Química de Mendoza, la casa de su propiedad de la calle Perú 1014 mediante el pago a mes vencido de la suma de $ 270 m/n. mensuales;

Que si bien dicha casa no tiene la capacidad requerida para el objeto a que se la destina, la circunstancia de que el dueño de la actualmente ocupada exija el desalojo de la misma, hace conveniente aceptar la propuesta que se formula;

Que en el proyecto de contrato celebrado de conformidad con las disposiciones vigentes entre la Señora de Videla y el Jefe de la Oficina Química Nacional de Mendoza, para el arrendamiento de la finca sita en la calle Perú 1014, se consultan los intereses fiscales;

Que la mudanza a la nueva casa y la instalación de los laboratorios exigirá según informa la Oficina de Mendoza, un desembolso de $ 1.500 m/n., que por no poder ser atendido con la partida de gastos de esa repartición y ser indispensable puede imputarse a Eventuales del Ministerio.

De conformidad con lo aconsejado por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Autorízase a la Oficina Química Nacional de Mendoza para tomar en arrendamiento con destino a sus dependencias y por el término de dos años con opción a otros dos, la casa sita en esa Ciudad calle Perú 1014 de Doña Ursula Quiroga de Videla, mediante el alquiler mensual de $ 270 m/n., que se imputará a la partida respectiva del Presupuesto en vigor y con arreglo al contrato de fojas 15 (quince) que se aprueba.

Autorízase asimismo a la Oficina Química Nacional de Mendoza a efectuar los gastos que demande su traslado al nuevo local y mediante licitación privada, los relacionados con la instalación de los laboratorios; no debiendo exceder en junto ambas erogaciones de la suma de $ 1,500 m/n un mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal, que en oportunidad, será imputado al Anexo D inciso 12, ítem 1, del Presupuesto en vigor.

Anótese en la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda comuníquese a la Contaduría General y pase a la Oficina Química Nacional de la Capital a sus efectos, y fecho, vuelva con las cuentas respectivas.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Catalina M. de Flechas. Causa fiscal

Buenos Aires, Mayo 27 de 1924 879 Exp. 1174 I 1924. 86 C — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o. Pase al Señor Procurador Fiscal, en turno de la Capital Federal por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para que en representación del Fisco inicie las acciones del caso contra Doña Catalina M. de Flechas, hasta obtener el pago de la suma de ($ m/n. 944,15.) novecientos cuarenta y cuatro pesos con quince centavos moneda nacional, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de impuestos y multa sobre bebidas alcohólicas y alcohol vínico según resolución de la mencionada Administración, de fecha Febrero 13 de 1924.

Art. 2o. Publíquese comuníquese, etc

ALVEAR
Víctor M. Molina

Frías Félix. Causa fiscal.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1924. 880 Exp. 1168 I. 1924, . 87. C — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o. Pase al Señor Procurador Fiscal de Mendoza, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para que en representación del Fisco, inicie las acciones del caso, contra Don Félix Frías, hasta obtener el pago de la suma de ($ m/n. 16.66) diez y seis pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional, más los intereses punitorios de Ley, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, en concepto de impuestos sobre alcohol, según resolución de la mencionada Administración de fecha Febrero 20 de 1924.

Art. 2o. Publíquese comuníquese, etc

ALVEAR
Víctor M. Molina

Pasio Martinelli — Causa fiscal

Buenos Aires, Mayo 17 de 1924. 881.—Exp. 1167 -I- 1924 — 88 — c— De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Pase al Señor Procurador Fiscal de Mendoza, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el Señor Pasio Martinelli hasta obtener el pago de la suma de ($ 18.37) diez y ocho pesos con treinta y siete centavos moneda nacional más los intereses punitorios de ley, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, en concepto de impuestos sobre vinos genuinos, según resolución de la mencionada Administración, de fecha Septiembre 13 de 1923.

Art. 2o Publíquese, comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Delfino José M. — Dejando sin efecto Decreto 70—C y se inicia causa fiscal.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1924. 882.—Exp. 915—A—1924.— 89 — c. —De acuerdo con lo manifestado por el Señor Procurador Fiscal suplente de Formosa, en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina-

DECRETA:

Art. 1o Déjase sin efecto el Decreto No 70—C de Abril 28 de 1924, en la parte que encomienda al Señor Procurador Fiscal de Formosa, la iniciación de un juicio contra Don José M. Delfino.

Art. 2o De acuerdo con lo que establece el artículo 56 de la Ley No. 11290 sobre papel sellado, pasen las presentes actuaciones, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, al Señor Procurador Fiscal de Corrientes, a los efectos determinados en la citada disposición legal.

Art. 3o Publíquese, comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Juan Tristán — Causa fiscal

Buenos Aires, Mayo 17 de 1924. 883.—Exp. 1039—I—1924.—90 — C. —De acuerdo con lo manifestado por el Señor Procurador Fiscal de Córdoba, en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina-

DECRETA:

Art. 1o Déjase sin efecto el Decreto No 76—C de Mayo 8 de 1924, en la parte que encomienda al Señor Procurador Fiscal de Córdoba, la iniciación de un juicio contra el Señor Tristan Lucero.

Art. 2o Pase al Señor Procurador Fiscal de Bell-Ville, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para que en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el Señor Tristán Lucero, hasta obtener el pago de la suma de ($ 610.50 m/n.) seiscientos diez pesos con cincuenta centavos moneda nacional, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, en concepto de impuestos y multa sobre tabacos, según resolución de la mencionada Administración de fecha Diciembre 5 de 1923.

Art. 3o Publíquese, comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Guillermo Padilla, Limitada — Se le autoriza para emplear en la desnaturalización de alcoholes su fórmula especial.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1924. 884.—Exp. 931—P—1924.— 445— V, —Visto que la Sociedad Anónima Guillermo Padilla Limitada se presenta solicitando se le permita emplear en la desnaturalización de alcoholes con su fórmula especial, sesenta mil litros de metileno, de los cuales deben llegar veinte mil litros por el vapor «Crown Princess», veinte mil litros por el «Harmedius» y otros veinte mil por el «Titania», y además diez mil litros de aceite especial de hulla, que se encuentran en los galpones fiscales llegados por el vapor «Asistic», y

Considerando:

Que aun cuando por el artículo 5o del Acuerdo de 3 de Abril ppdo., y artículo 3 de la resolución de 25 del mismo mes y año se dejaron sin efecto todas las fórmulas particulares para desnaturalizar alcohol, teniendo en cuenta que la Compañía recurrente poseía alguna existencia de substancias compuestas de su fórmula desnaturalizante y había adquirido las que menciona en su presentación, es de equidad acordar una prórroga prudencial para su utilización.

Que respecto de la derogación de las disposiciones citadas, dejando sin efecto las fórmulas particulares, no habiendo ninguna causa que justifique la concesión de lo pedido, corresponde mantenerlas.

Por tanto, atento lo informado por la Administración General de Impuestos Internos y a lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Sociedad Anónima Guillermo Padilla Limitada para que emplee en la desnaturalización de alcoholes con su fórmula particular, las substancias a que se refiere el presente Decreto, siempre que su empleo se efectúe antes del 15 de Junio del año en curso.

Art. 2º Respecto de la derogación de los artículos 5º del Acuerdo de 3 de Abril ppdo., y 3º de la resolución del 25 del mismo mes y año, no ha lugar.

Art. 3º Comuníquese a la Oficina Química Nacional de la Capital y fecho pase a la Administración General de Impuestos Internos para su notificación al recurrente y demás efectos—Déjese copia del informe de la Oficina de Desnaturalización de 13 de Mayo corriente y del dictamen del Señor Procurador del Tesoro, publíquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Impuestos Internos — Aprobando clasificación de jabones veterinarios de uso medicamentoso.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1924.
885.—Exp. 7.4—P—1924.— 446—V.
—Visto que la Administración General de Impuestos Internos da cuenta de la clasificación, que a los efectos del pago del impuesto establecido por la Ley Nº 11234, ha hecho de los jabones veterinarios de uso medicamentoso, que se expendan hasta 70 centavos, y atento a lo dispuesto por el artículo 4º de la citada Ley,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º Apruébase la siguiente resolución, dictada por la Administración General de Impuestos Internos en éstas actuaciones:

«Buenos Aires, Mayo 11 de 1924.—Vistos que la razón social «Establecimiento Veterinario Paul Hnos. Ltda.» se presenta ante esta Administración, consultando si el jabón de uso veterinario que se expende hasta $ 0,70 centavos le corresponde la exención de impuestos que establece el art. 2º, de la Ley 11234, y considerando: Que según los informes de la División Perfumes de esta Administración y Dirección General de Comercio e Industria del Ministerio de Agricultura, el jabón de uso veterinario es un producto de carácter medicamentoso, gravado con el impuesto determinado por el art. 1º, párrafo 2º, de la Ley 11234, se Resuelve: Declarar que el jabón para «uso veterinario» es un producto de carácter medicamentoso, no comprendido en las exenciones del art. 2º de la Ley Nº 1124, correspondiéndole en consecuencia tributar un impuesto de $ 0,05 centavos por unidad de acuerdo con lo dispuesto por el art. 1º, párrafo 2º de la precitada Ley. Elévese al Ministerio de Hacienda, de acuerdo con lo dispuesto por el art. 4º de la Ley 1124. — J. M. Ahumada.»

Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Colecturía de Santa Rosa — Aumento de alquiler

Buenos Aires, Mayo 22 de 1924.
886.—Exp. 2581—S—1924.— 572.
Visto que el propietario de la casa ocupada por las oficinas de la Colecturía de Santa Rosa (Pampa Central), manifiesta que, a partir del 1º de Abril ppdo., el alquiler que devengara dicha finca será de $ 150 m/n. en lugar de $ 85 m/n. que se abona actualmente, atentos los informes producidos; y

Considerando:

Que, según manifiesta la Gobernación de La Pampa, no existe en este momento en la citada localidad casa alguna desocupada en condiciones para instalar la referida Colecturía;

Que, por consiguiente no queda otro arbitrio que aceptar dicho aumento de alquiler,

De conformidad con lo manifestado por la Contaduría General,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Fíjase, a contar del 1º de Abril del año en curso, en ($ 150 m/n.) ciento cincuenta pesos moneda nacional de curso legal, el alquiler mensual de la casa ocupada por la Colecturía de Santa Rosa (Pampa Central).

La diferencia que resulta entre la suma de $ 150 m/n. y la de $ 85 m/n. que actualmente se abona por el concepto expresado, deberá imputarse al anexo D, inciso 10, ítem 11 de la Ley Nº 11260, de Presupuesto en vigor.

Tómese nota en la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda, comuníquese y fecho pase a la Contaduría General para su conocimiento y demás efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Hacienda Ministerio — Casa Rendón —Encomendando la confección de uniformes para invierno, personal de la Secretaría del Ministerio de Hacienda.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1924.
887.—Exp. 2620—H—924.— 573.—
Visto las propuestas presentadas por A. de Micheli y Cía. Gath y Chaves Ltda., Casa Harrods Ltda, Casa Merzulli, Andrés Spagnolo, Villanueva y Suárez, Vicente Maroida, Casa Rendón, Cancio Millán y Andrés Tamiso para la confección de (20) veinte uniformes de invierno para el personal de servidumbre de la Secretaría del Ministerio de Hacienda; atentos los informes producidos, y

Considerando:

Que, según manifiesta la Dirección de Vistas de la Aduana de la Capital cuyo informe lo fuera requerido, del análisis practicado acerca de la calidad de los paños resulta mas conveniente y ventajosa, por el tejido, tinta y destino para uniformes la propuesta presentada por la casa Rendón, la que se compromete a efectuar la confección de los mismos por la suma de $ 85 m/n. cada uno, utilizando el paño de la muestra Nº 21937 correspondiente a la categoría P,

De conformidad con lo manifestado a su respecto por la Contaduría General,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Encomiéndase a la Casa Rendón la confección de (20) veinte uniformes de invierno, destinados al personal de servicio de la Secretaría del Ministerio de Hacienda, por la suma de ($ 85 m/n.) ochenta y cinco pesos moneda nacional de curso legal, cada uno, de conformidad con su propuesta y debiendo utilizar el género de la calidad P. igual a la muestra número 21937, cuya entrega deberá efectuarse dentro del término de los treinta (30) días de notificado.

El importe total de la presente erogación, o sea la suma de ($ 1.700 m/n.) un mil setecientos pesos moneda nacional de curso legal, deberá imputarse al Anexo D, Inciso 12, Item 1, de la Ley Nº. 11.260 de Presupuesto en vigor.

Tómese nota en la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda, comuníquese a la Contaduría General y fecho, pase a la Oficina de Habilitación y Pagos del mismo Departamento, a sus efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Hacienda Ministerio — Se le autoriza para adquirir de la casa Starflish y Cía. una partida de metileno.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1924.
888.— Exp. 1070 —C— 1924.— 447 —V— Visto que la Comisión Oficial de Desnaturalizantes del Ministerio de Hacienda, da cuenta de la conveniencia de adquirir de la casa Starflish y Cía de Londres 100.000 litros de metileno de acuerdo con las propuestas que corren agregadas a estos obrados, y

Considerando:

Que atento a la falta de desnaturalizante oficial con que atender el servicio creado por la Ley 4298, hay urgencia en adquirir el metileno de referencia, tanto más si se tiene en cuenta que no se han conseguido mejores propuestas que las de la casa citada no obstante las gestiones realizadas en el Ministerio de Hacienda.
El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—
DECRETA:

Art. 1º. Autorízase al Ministerio de Hacienda para adquirir de la casa Starflish y Cía., de Londres, (100.000) litros de metileno con 25 o/o de acetona al precio de (52 1/2) cincuenta y dos y medio peniques por galón americano C. I. F. Buenos Aires.

Art. 2º. El gasto que demande la adquisición autorizada por el artículo anterior, se imputará oportunamente al inciso 6, ítem 20 del anexo D, del Presupuesto en vigor.

Art 3º Comuníquese a la Administración Gral. de Impuestos Internos Oficina Química Nacional de la Capital, Comisión Oficial de Desnaturalizantes, publíquese y pase a Contaduría General a sus efectos.

ALVEAR — Víctor M. Molina —Eufracio S. Loza — Vicente C. Gallo — Agustín P. Justo— M. Domecq García — Angel Gallardo — Antonio Sagarna

Contaduría General — Juicio contra Guerzón Korol

Buenos Aires, Abril 23 de 1924.
889.—Exp.2171—C— 924.—D 116.—
De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. Pase al Sr. Procurador Fiscal de la Sección Rosario, para que inicie y prosiga las acciones civiles correspondientes contra el Sr. Guerzón Korol, hasta obtener el pago de la suma de ($ 550.76 m/n.) quinientos cincuenta pesos con setenta y seis centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la resolución Nº. 1112 de la Contaduría General, de fecha Marzo 29 de 1924.

Art. 2º. Comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Contaduría General — Juicio contra Bauer y Wilde

Buenos Aires, Abril 23 de 1924.
890.—Exp. 2469—C—924.—B 117.—
De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. Pase al Sr. Procurador Fiscal de la Sección Capital, en turno, para que inicie y prosiga las acciones civiles correspondientes contra la firma Bauer y Wilde, hasta obtener el pago de la suma de ($ 698.71 m/n.) seiscientos noventa y ocho pesos con setenta y un centavos moneda nacional que adeuda al Fisco en concepto de derechos aduaneros y reposición de sellos, según lo informa la resolución Nº 1114 de la Contaduría General, de fecha Marzo 28 de 1924.

Art. 2º. Comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Contaduría General — Juicio contra Soto Hnos. y Cía.

Buenos Aires, Abril 25 de 1924.
891.—Exp. 2499—C—924.—D 122.—
De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. Pase al Sr. Procurador Fiscal de la Sección Capital, en turno, para que inicie y prosiga las acciones civiles correspondientes contra la firma comercial Soto Hermanos y Compañía, hasta obtener el pago de la suma de ($ 118.89 m/n.) ciento diez y ocho pesos con ochenta y nueve centavos moneda nacional que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la resolución Nº 1128 de la Contaduría General de fecha 10 del corriente mes y año.

Art. 2º. Comuníquese, etc.

ALVEAR.
Víctor M. Molina

Contaduría General — Juicio contra Eduardo Fiege

Buenos Aires, Abril 25 de 1924.
892.—Exp. 2500—C—1924.—D 123.—
De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º Pase al Sr. Fiscal del Juzgado Letrado del Territorio de La Pampa, para que inicie y prosiga las acciones civiles correspondientes contra Don Eduardo Fiege, hasta obtener el pago de la suma de ($ 705.40 m/n.) setecientos cinco pesos con cuarenta centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la resolución de la Contaduría General de fecha 11 del corriente, Nº 1127.

Art. 2º. Comuníquese, etc.

ALVEAR.
Víctor M. Molina

Contaduría General — Juicio contra Catalina M. de Vidal

Buenos Aires, Abril 25 de 1924.
893.—Exp. 2502—C—924.— D 125.—
De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. Pase al Sr. Procurador Fiscal de la Sección Córdoba, para que inicie y prosiga las acciones civiles correspondientes contra la Sra. Catalina M. de Vidal, hasta obtener el pago de la suma de ($ 161.96 m/n.) ciento sesenta y un pesos con noventa y seis centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la resolución de la Contaduría General Nº 1131 de fecha 31 de Marzo ppdo.

Art. 2º. Comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Contaduría General — Juicio contra Bartolo Lepori

Buenos Aires, Abril 25 de 1924.
894.—Exp. 2503—C—1924.—D 128.—
De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. Pase al Sr. Procurador Fiscal de la Sección Bell Ville, para que inicie y prosiga las acciones civiles correspondientes contra Don Bartolo Lepori, hasta obtener el pago de la suma de ($ 2.627.64 m/n.) dos mil seiscientos veintisiete pesos con sesenta y cuatro centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la resolución de la Contaduría General de la Nación Nº. 1230 de fecha 31 de Marzo ppdo.

Art. 2º. Comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Contaduría General — Juicio contra León Schvatzman

Buenos Aires Abril 28 de 1924.
895.—Exp. 2628—C—924.—D. 130.—
De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. Pase al Sr. Procurador Fiscal de la Sección Bahía Blanca, para que inicie y prosiga las acciones civiles correspondientes contra el Señor León Schvatzman, hasta obtener el pago de la suma de ($ 1.221.10 m/n. un mil doscientos veintiún pesos con diez centavos moneda nacional que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la resolución Nº. 1172 de la Contaduría General, de fecha Abril 12 de 1924.

Art. 2º. Comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Contaduría General — Juicio contra José Gastaldo

Buenos Aires Abril 28 de 1924.
896.—Exp.2629—C—924.— D. 132.—
De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. Pase al Sr. Procurador Fiscal de la Sección Paraná, para que inicie y prosiga las acciones civiles correspondientes, contra el Señor José Gastaldo, hasta obtener el pago de la suma de ($ 479.40 m/n.) cuatrocientos setenta y nueve pesos con cuarenta centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la resolución Nº. 1195 de la Contaduría General, de fecha Abril 14 de 1924.

Art. 2º. Comuníquese, etc.

ALVEAR.
Víctor M. Molina

Contaduría General — Juicio contra Juan F. Ceballos

Buenos Aires, Mayo 1º de 1924.
897.—Exp. 2733—C—924.— D. 134.—
De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. Pase al Sr. Procurador Fiscal de la Sección Paraná (E. R.) para que inicie y prosiga las acciones civiles correspondientes contra el Señor Juan F. Ceballos, hasta obtener el pago de la suma de ($ 348.96 m/n.) trescientos cuarenta y ocho pesos con noventa y seis centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la resolución Nº. 1274 de la Contaduría General, de fecha Abril 21 de 1924.

Art. 2º. Comuníquese, etc.

ALVEAR.
Víctor M. Molina

Contaduría General — Juicio contra Rosa C. de Sufle (Cambiando Procurador).

Buenos Aires, Mayo 1º de 1924.

898.—Exp. 2313—C—1924.—D. 136.— Visto este expediente que el Señor Procurador Fiscal de la Sección Bahía Blanca, Dr. Santos Ferreira, devuelve por no pertenecer a su jurisdicción el juicio que por cobro de pesos se le encomendó por Decreto de fecha 27 de marzo ppdo., contra Doña Rosa C. de Sufle,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. Déjase sin efecto el Decreto Nº. 92, de fecha marzo 27 ppdo., por el que se encomendó al Sr. Procurador Fiscal de la Sección Bahía Blanca para entender en este asunto.

Art. 2º. Pase al Señor Procurador Fiscal de la Sección Mercedes (Prov. de Buenos Aires) para que inicie y prosiga las acciones civiles correspondientes contra la Señora Rosa C. de Sufle, hasta obtener el pago de la suma de ($ 2.597 m/n.) dos mil quinientos noventa y siete pesos moneda nacional, que adeuda al Fisco en concepto de gastos ocasionados por su hijo Ernesto Ricardo Sufle, durante su estada en la Escuela de Mecánicos del Ejército, en su carácter de aprendiz, y reposición de sellos, según lo informa la resolución Nº. 764 de la Contaduría General, de fecha marzo 15 de 1924.

Art. 3º. Comuníquese, etc.

ALVEAR.
Víctor M. Molina

Contaduría General — Juicio contra Alberto García

Buenos Aires, Mayo 1º de 1924.

899.—Exp. 2378—C—924.—D. 137.— De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. Pase al Sr. Procurador Fiscal de la Sección Santiago del Estero, para que inicie y prosiga las acciones civiles correspondientes contra el Señor Alberto García, hasta obtener el pago de la suma de ($ 87.86 m/n.) ochenta y siete pesos con ochenta y seis centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la resolución Nº. 1311 de la Contaduría General, de fecha abril 22 de 1924.

Art. 2º. Comuníquese, etc.

ALVEAR.
Víctor M. Molina

Contaduría General — Juicio contra Héctor Trejo

Buenos Aires, Mayo 1º de 1924.

900.—Exp. 1793—C—924.—D. 138.— De conformidad con lo pedido por la Contaduría General y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. Pase al Sr. Procurador Fiscal de la Sección Santiago del Estero, para que inicie y prosiga las acciones civiles correspondientes contra el Sr. Héctor Trejo, hasta obtener el pago de la suma de ($ 85.66 m/n.) ochenta y cinco pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la resolución Nº. 580 de la Contaduría General, de fecha marzo 5 de 1924.

Art. 2º. Comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Contaduría General — Juicio contra Remigio Moyano

Buenos Aires, Mayo 1º de 1924.

901.—Exp. 2786—C—924.—D. 140.— De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. Pase al Sr. Procurador Fiscal de la Sección Córdoba, para que inicie y prosiga las acciones civiles correspondientes contra el Señor Remigio Moyano, hasta obtener el pago de la suma de ($ 920 m/n.) novecientos veinte pesos moneda nacional, que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la resolución Nº. 1365 de la Contaduría General, de fecha abril 23 de 1924.

Art. 2º. Comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Contaduría General — Juicio contra Gregorio Acuña

Buenos Aires, Mayo 1º de 1924.

902.—Exp. 2784—C—924.—D. 142.— De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. Pase al Sr. Procurador Fiscal de la Sección Capital, en turno, para que inicie y prosiga las acciones civiles correspondientes contra el Señor Gregorio Acuña, hasta obtener el pago de la suma de ($ 11.020.80 m/n.) once mil veinte pesos con ochenta centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco por malversación, que recibió de los Subcomisarios del distrito Pergamino, en su carácter de Comisario, por cobro de arrendamientos de materiales otorgados a los colonos y reposición de sellos, según lo informa la resolución Nº. 1365 de la Contaduría General, de fecha abril 22 de 1924.

Art. 2º. Comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Contaduría General — Juicio contra Zoia Hermanos

Buenos Aires, Mayo 1º de 1924.

903.—Exp. 2785—C—924.—D. 144.— De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. Pase al Sr. Procurador Fiscal de la Sección Córdoba, para que inicie y prosiga las acciones civiles correspondientes contra los Señores Zoia Hermanos, hasta obtener el pago de la suma de ($ 2.287.15 m/n.) dos mil doscientos ochenta y siete pesos con quince centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la resolución Nº. 1310 de la Contaduría General, de fecha abril 22 de 1924.

Art. 2º. Comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Contaduría General — Juicio contra Humberto Lanzuelo

Buenos Aires, Mayo 5 de 1924.

904.—Exp. 2736—C—924.—D. 149.— De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. Pase al Sr. Procurador Fiscal de la Sección Capital, en turno, para que inicie y prosiga las acciones civiles correspondientes contra Don Humberto Lanzuelo, hasta obtener el pago de la suma de ($ 3.852.53 m/n.) tres mil ochocientos cincuenta y dos pesos con cincuenta y tres centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco por malversación de fondos, que recibió de varios colonos del Territorio Nacional de la Pampa, como reintegro de semillas facilitadas por el Ministerio de Agricultura, en su carácter de Capataz Principal de Defensa Agrícola, según lo informa la resolución Nº. 1272 de la Contaduría General, de fecha abril 14 de 1924.

Art. 2º. Comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Contaduría General — Juicio contra Narciso Yedro

Buenos Aires, Mayo 5 de 1924.

905.—Exp. 2737—C—924.—D. 150.— De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. Pase al Sr. Procurador Fiscal de la Sección Santa Fe, para que inicie y prosiga las acciones civiles correspondientes contra el Señor Narciso Yedro, hasta obtener el pago de la suma de ($ 428.94 m/n.) cuatrocientos veintiocho pesos con noventa y cuatro centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la resolución Nº 1273 de la Contaduría General, de fecha Abril 21 de 1924.

Art. 2º. Comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Contaduría General — Juicio contra Gaspar Grival

Buenos Aires, Mayo 5 de 1924.

906.—Exp. 2825—C—924.— D 151.— De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. Pase al Sr. Procurador Fiscal de la Sección Córdoba, para que inicie y prosiga las acciones civiles correspondientes contra el Señor Gaspar Grival, hasta obtener el pago de la suma de ($ 37.10 m/n.) treinta y siete pesos con diez y seis centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la resolución Nº 1450 de la Contaduría General, de fecha Abril 25 de 1924.

Art. 2º. Comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Contaduría General — Juicio contra José María Reboredo

Buenos Aires, Mayo 5 de 1924.

907.—Exp. 2826—C—924.— D 152.— De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. Pase al Sr. Procurador Fiscal de la Sección La Plata, para que inicie y prosiga las acciones civiles correspondientes contra el Sr. José María Rebodero, hasta obtener el pago de la suma de ($ 173.25 m/n.) ciento setenta y tres pesos con veinticinco centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la resolución Nº 1448 de la Contaduría General, de fecha Abril 24 de 1924.

Art. 2º. Comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Contaduría General — Juicio contra Pascual Mollica

Buenos Aires, Mayo 5 de 1924.

908.—Exp. 2827—C—924.— D 153.— De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. Pase al Sr. Procurador Fiscal de la Sección Córdoba, para que inicie y prosiga las acciones civiles correspondientes contra el Sr. Pascual Mollica, hasta obtener el pago de la suma de ($ 1.532.39 m/n.) un mil quinientos treinta y dos pesos con treinta y nueve centavos moneda nacional que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la resolución Nº 1417 de la Contaduría General, de fecha Abril 24 de 1924.

Art. 2º. Comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Contaduría General — Juicio contra Domingo Galletto

Buenos Aires, Mayo 7 de 1924.

909.—Exp. 2878—C—924.— D 154.— De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. Pase al Sr. Procurador Fiscal de la Sección La Plata, para que inicie y prosiga las acciones civiles correspondientes contra el Sr. Domingo Galletto, hasta obtener el pago de la suma de ($ 4.[illegible].40 m/n.) cuatro mil cuarenta y cinco pesos con cuarenta centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la resolución Nº 1524 de la Contaduría General, de fecha Abril 25 de 1924.

Art. 2º. Comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Contaduría General — Juicio contra León Lublin

Buenos Aires, Mayo 7 de 1924.

910.—Exp. 2351—C—924.— D 155.— De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. Pase al Sr. Procurador Fiscal de la Sección Capital, en turno, para que inicie y prosiga las acciones civiles correspondientes contra el Señor León Lublin, hasta obtener el pago de la suma de ($ 1.040.02 m/n.) un mil cuarenta y nueve pesos con dos centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco en concepto de derechos aduaneros y reposición de sellos, según lo informa la resolución Nº 1439 de la Contaduría General, de fecha Abril 25 de 1924.

Art. 2º. Comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Contaduría General — Juicio contra José Zugasti

Buenos Aires, Mayo 7 de 1924.

911.—Exp. 2852 —C—924.— D 156.— De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. Pase al Sr. Procurador Fiscal de la Sección Mercedes (B. A.) para que inicie y prosiga las acciones civiles correspondientes contra el Sr. José Zugasti, hasta obtener el pago de la suma de ($ 1.950.52 m/n.) un mil novecientos pesos con cincuenta y dos centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la resolución Nº 1438, de la Contaduría General, de fecha Abril 23 de 1924.

Art. 2º. Comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Contaduría General — Juicio criminal contra Humberto Lanzuelo

Buenos Aires, Mayo 5 de 1924.

912.—Exp. 2735—C—924.— D 143.— De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. Pase al Sr. Procurador Fiscal de la Sección Capital, en turno, para que, de acuerdo con lo establecido en el art. 83 de la Ley de Contabilidad, inicie la acción criminal correspondiente contra el Señor Humberto Lanzuelo, por malversación de la suma de ($ 3.759.53 m/n.) tres mil setecientos cincuenta y nueve pesos con cincuenta y tres centavos moneda nacional, que recibió de varios colonos del Territorio Nacional de La Pampa, como reintegro de semillas facilitadas por el Ministerio de Agricultura, en su carácter de Capataz Principal de Defensa Agrícola, según lo informa la resolución Nº 1272 de la Contaduría General, de fecha abril 14 de 1924.

Art. 2º. Comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Contaduría General — Juicio criminal contra Gregorio Acuña

Buenos Aires, Mayo 1º de 1924.

913.—Exp. 2783—C—924.—D. 141.— De conformidad con lo pedido por la Contaduría General precedentemente,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. Pase al Sr. Procurador Fiscal de la Sección Capital, en turno, para que, de acuerdo con lo establecido en el art. 83 de la Ley de Contabilidad, inicie la acción criminal correspondiente contra el Sr. Gregorio Acuña, por malversación de la suma de ($ 10.935.80 m/n.) diez mil novecientos treinta y cinco pesos con ochenta centavos moneda nacional, en su carácter de Comisario de la Seccional Pergamino (dependiente del Ministerio de Agricultura), por cobro de arrendamiento de materiales otorgados a los colonos, que recibió de los subcomisarios del distrito, según lo informa la resolución Nº. [illegible] de-

de la Contaduría General, de fecha abril 22 de 1924.

Art. 2º. Comuníquese. etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Contaduría General — Juicio criminal contra el Presbítero V. García

Buenos Aires, Mayo 1º de 1924.

914.—Exp. 2552—C—924.—D. 141.—De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Pase al Sr. Procurador Fiscal de la Sección La Plata, para que, de acuerdo con lo establecido en el art. 83. de la Ley de Contabilidad, inicie la acción criminal correspondiente contra el Sr. Presbítero V. García, por defraudación de la suma de ($ 457.12 m/n.) cuatrocientos cincuenta y siete pesos con doce centavos moneda nacional, en su carácter de Estafetero de la Oficina de Correos y Telégrafos de San Nicolás (B), según lo informa la resolución Nº. 1194 de la Contaduría General de fecha abril 14 de 1924.

Art. 2º. Comuníquese. etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Contaduría General — Juicio contra la Sucesión de Julio Ponce y solidariamente a Juan B. Goñi.

Buenos Aires, Mayo 1º de 1924.

915.—Exp. 2782—C—924.— D 143.—De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Pase al Sr. Agentes Fiscal en lo Civil y Comercial de la Capital, para que inicie y prosiga las acciones civiles correspondientes contra la Sucesión de Don Julio Ponce, y solidariamente a su fiador Don Juan B. Goñi, hasta obtener el pago de la suma de ($ 231.93 m/n.) doscientos treinta y un pesos con noventa y tres centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la resolución Nº 1367 de la Contaduría General, de fecha Abril 23 de 1924.

Art. 2º. Comuníquese. etc.

ALVEAR
Víctor M Molina

Contaduría General — Juicio contra Presbítero V. García y solidariamente a Francisco Causillas.

Buenos Aires, Abril 28 de 1924.

916.—Exp. 2551—C—924.— D 131.—De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Pase al Sr. Procurador Fiscal de la Sección La Plata, para que inicie y prosiga las acciones civiles correspondientes contra el Sr. Presbítero V. García y solidariamente a su fiador don Francisco Causillas, hasta obtener el pago de la suma de ($ 519.12 m/n.) quinientos diez y nueve pesos con doce centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco por defraudación y reposición de sellos, según lo informa la resolución Nº 1194 de la Contaduría General, de fecha Abril 14 de 1924.

Art. 2º. Comuníquese. etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Contaduría General — Juicio contra Angel C. Bosch y solidariamente a Eusebio M. Lima.

Buenos Aires, Abril 25 de 1924.

917.—Exp. 2554—C—1924 —D 127.—De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Pase al Sr. Procurador Fiscal de la Sección La Plata, para que inicie y prosiga las acciones civiles correspondientes contra Don Angel C. Bosch y solidariamente a su fiador Don Eusebio M. Lima, hasta obtener el pago de la suma de (pesos 144.67 m/n.) ciento cuarenta y cuatro pesos con sesenta y siete centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la resolución de la Contaduría General, Nº 1132 de fecha 1 de Abril del corriente año.

Art. 2º. Comuníquese. etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Contaduría General — Juicio contra Francisco Camaño y solidariamente a Carlos Seligmann.

Buenos Aires, Abril 25 de 1924.

918.—Exp. 2591—C—924.—D. 124.—De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Pase al Sr. Procurador Fiscal de la Sección Rosario (Santa Fe), para que inicie y prosiga las acciones civiles correspondientes contra el Sr. Francisco Camaño y solidariamente a su fiador don Carlos Seligmann, hasta obtener el pago de la suma de ($ 810.74 m/n.) ochocientos diez pesos con setenta y cuatro centavos moneda nacional, que adeudan al Fisco, por los conceptos de que informa la resolución de la Contaduría General Nº. 1129, de fecha 10 del corriente.

Art. 2º. Comuníquese. etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Cía. Dock Sud de Buenos Aires — Confirmando resolución

Buenos Aires, Abril 23 de 1924.

919.— Exp. 2003—C—921.— D. 118—Vista la solicitud de la Compañía Dock Sud de Buenos Aires Limitada, en la que pide se confirme por el Poder Ejecutivo, la resolución del Ministerio de Hacienda de fecha 28 de Diciembre de 1923, que no hace lugar a la devolución de lo percibido por la Aduana de la Capital, en concepto de impuesto de eslingaje correspondiente a mercaderías descargadas dentro de la concesión de dicha Empresa, y

Considerando:

Que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Confírmase la precitada resolución del Ministerio de Hacienda, de fecha 28 de Diciembre de 1923.

Art. 2º. Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

ALVEAR.
Víctor M. Molina

Ferro e hijos Antonio — Concesión de un tercer guinche

Buenos Aires, Abril 23 de 1924.

920.— Exp.—F—1924.— D. 119.—Vista la presentación de los Sres. Antonio Ferro e hijos, en la que piden se les permita instalar otro guinche en la cabecera S. O. del Dique 2 del puerto de la Capital, donde tienen instalados dos más, para la descarga de piedra y arena; y resultando de lo actuado que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Autorízase a los Sres. Antonio Ferro e hijos, para instalar un tercer guinche en la cabecera S. O. del Dique 2 del puerto de la Capital, para la descarga de piedra y arena, bajo las siguientes condiciones:

a) El guinche de referencia no podrá ser utilizado para otras operaciones que la de carga y descarga de los materiales del recurrente o consignados a su nombre;

b) La instalación del guinche no dará prerrogativas sobre el muelle que ocupe, ni puede ser motivo de preferencia para el atraque de las embarcaciones que deban ocuparlo;

c) Las cenizas y escorias procedentes del guinche serán sacadas inmediatamente del guinche serán sacadas inmediatamente la zona que ocupe;

d) El guinche deberá ser manejado por personal competente y no deberá ser abandonado mientras permanezca con los fuegos encendidos;

e) Cuando en las inmediaciones que el guinche ocupe se efectúen operaciones de carga y descarga de inflamables, la Aduana de la Capital podrá ordenar la suspensión de su funcionamiento;

f) El Ministerio de Obras Públicas dispondrá que anualmente se realice la inspección de la caldera del guinche, de conformidad con lo dispuesto en los Decretos de febrero 23 y abril 23 de 1903;

g) Fíjase en quince metros cuadrados la superficie de proyección del guinche;

h) El arrendamiento se abonará por trimestres adelantados en la Aduana de la Capital, siendo la tarifa a aplicarse, según Decreto de 2 de Julio de 1912 la de ($ 15 m/n.) quince pesos moneda nacional, por metro cuadrado al mes, en concepto de derechos de arrendamiento;

i) Los concesionarios no podrán efectuar obra alguna sin haber obtenido previamente permiso del Ministerio de Obras Públicas;

j) Los concesionarios abonarán los derechos a que hubiere lugar y se someterán a las disposiciones vigentes, y a las que en adelante se dictaren y le fueren aplicables;

k) La firma recurrente deberá depositar en el Banco de la Nación Argentina (Sucursal Aduana) a la orden del Sr. Administrador de la Aduana de la Capital, la suma establecida por el Decreto de Noviembre 21 de 1913, debiendo someterse a las demás disposiciones del mismo;

l) La concesión no podrá ser transferida, arrendada ni subarrendada y en caso de comprobarse, quedará de hecho caduca la concesión;

Art. 2º. La presente concesión es de carácter precario, y podrá ser dejada sin efecto en cualquier momento, sin que el hecho de lugar a reclamo ni indemnización alguna.

Art. 3º. Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Alazraqui José. — Facilidades para pagar una deuda.

Buenos Aires, Abril 23 de 1924.

921.—Exp. 2082-A-924.-D. Nº 120.—Vista la presentación del señor José Alazraqui, en la que pide se le permita pagar en cuotas mensuales de $ 50 moneda nacional, la suma de pesos 5.804,24 m/n., que adeuda al Fisco por acumulación de sueldos, en su carácter de ex-Director de la Estación Enológica de Concordia, a que se refieren los Decretos Nros. 112 del año 1922 y 276 de 1923; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la deuda de referencia no obedece a ningún acto doloso, retención de fondos ni déficit de ninguna clase, sino simplemente por haberse interpretado mal las disposiciones que rigen la acumulación de sueldos,

Que, en consecuencia, y tratándose de una persona de modestos medios de vida es equitativo acceder a lo pedido,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º Autorízase a la Contaduría General para aceptar del señor José Alazraqui, el pago de la suma de ($ 5.804,24 m/n.); cinco mil ochocientos cuatro pesos con veinticuatro centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco por los conceptos expresados, en cuotas mensuales de (pesos 50 m/n.) cincuenta pesos moneda nacional, debiendo ofrecer una fianza en cumplimiento de su compromiso, a satisfacción de la Repartición nombrada.

Art. 2º La falta de pago a cualquiera de dichas cuotas, será motivo suficiente para proseguir las acciones que se mandaron instaurar por Decretos Nros. 112 y 276, de fechas, Noviembre 4 de 1922 y Septiembre 10 de 1923, respectivamente.

Art. 3º Comuníquese y pase a la Contaduría General a sus efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Obras Públicas Ministerio. — Librando al servicio público unos cargadores en el puerto de Barranquera.

Buenos Aires, Abril 24 de 1924.

922.—Exp. 1517-O-924.-D. Nº 121.—Visto que el Ministerio de Obras Públicas, remite copia de la resolución de fecha Febrero 19 último, declarando en condiciones de habilitar provisoriamente, al servicio público los cargadores Nros. 1 y 2, construídos en el Puerto de Barranquera, y resultando de lo actuado que no existe inconveniente en que así se resuelva,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º Líbrase al servicio público, provisoriamente, los cargadores números 1 y 2, construídos en el Puerto de Barranquera, con destino a carga y descarga de mercaderías.

Art. 2º Comuníquese y pase a la Receptoría del puerto nombrado a sus efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Martelli, Genoud y Compañía Limitada. — Dejando sin efecto concesión de embarcadero en Baradero.

Buenos Aires, Abril 28 de 1924.

923.—Exp. 5133-M-923.-D. Nº 128.—Vista la presentación de los señores Martelli, Genoud y Compañía Limitada, Sociedad Anónima, en la que piden se deje sin efecto la concesión del embarcadero que poseen en el Puerto de Baradero para operaciones de carga y descarga; atento lo actuado y

Considerando:

Que según lo informa la Receptoría de la jurisdicción, por el embarcadero de que son concesionarios los peticionantes se efectúa menor número de operaciones de las que autoriza el Decreto de 29 de Julio de 1897, para funcionar como permanente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º Déjase sin efecto la concesión que poseen los señores Martelli, Genoud y Compañía Limitada, Sociedad Anónima, de un embarcadero para operaciones de carga y descarga en el Puerto de Baradero.

Art. 2º Comuníquese y pase a la Receptoría del Puerto nombrado a sus efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Capital Aduana. — Ampliando Decreto Reglamentario de las concesiones de guinche.

Buenos Aires, Abril 28 de 1924.

924.—Exp. 5461-C-923.-D. Nº 133.—Vista la nota de la Aduana de la Capital, en la que indica la conveniencia de ampliar el Decreto de 21 de Noviembre de 1913, reglamentario, de las concesiones de guinches destinados a la descarga de arena, pedregullo y materiales de construcción; atentos los informes producidos, oído el Señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que la medida indicada por la Aduana de la Capital, tiende a evitar los inconvenientes que existen actualmente para el contralor de las operaciones que realizan los concesionarios de guinches,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º A contar de los sesenta días de la fecha del presente Decreto, los concesionarios de guinches para la descarga de arena, piedra y pedregullo, darán a conocer a la Aduana de la Capital lo siguiente:

a) Nómina completa de las embarcaciones fletadas o de propiedad de los concesionarios e indicar las que posteriormente se fletaren o compraren.

b) Nombre de las personas que forman la Sociedad, y copia de la escritura pública que demuestre la existencia de ésta.

Art. 2º A partir de los treinta días de la notificación del presente, los concesionarios que tengan formada Sociedad, regularizarán su situación solicitando del Ministerio de Hacienda la transferencia a nombre de la Sociedad.

Art. 3º Las mercaderías deberán ser consignadas a nombre de los concesionarios quedándoles prohibido efectuar la descarga de las de terceros.

Art. 4º Dichas mercaderías deberán ser transportadas por los buques de los mismos concesionarios, quedándoles prohibido utilizar buques de otros concesionarios, ya sea fletándolos o comprando lo transportado a otros areneros.

Art. 5º En caso de comprobarse cualquier infracción a los artículos precitados se dejará sin efecto la concesión.

Art. 6º Si en una cabecera existieran concesiones de distintas firmas, éstas deberán solicitar el giro de los buques en la correspondiente oficina de la Aduana; debiendo aquella que tuviera concesión en otra cabecera, utilizarla preferentemente y en el caso de comprobarse que no utiliza la otra concesión por molestar a otro concesionario, se dejará sin efecto la concesión.

Art. 7º Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

RESOLUCIONES MINISTERIALES — Ministerio de Hacienda

PLANILLA N.º 78 — Desde el 1º al 31 de Julio de 1924 se aplicará para el cobro de los derechos de exportación los aforos que se establecen en la presente planilla

Buenos Aires, Junio 30 de 1924.

ARTICULOS	UNIDAD	PRECIO BÁSICO $ o/s	AFORO $ o/s	MAYOR VALOR $ o/s	TASA DEL DERECHO SOBRE EL MAYOR VALOR $ o/s	DERECHO A COBRAR $ o/s
Bovino	uno	45.99	58.34	—	12 %	—
Afrecho y afrechillo	1000 kilos	23.71	23.54	—	12 »	—
Avena	» »	29.82	28.94	—	12 »	—
Bovinos congelados y enfriados	» »	223.20	210.—	—	12 »	—
Carneros »	» »	185.90	170.—	—	12 »	—
Tasajo	un »	0.2555	0.24	—	12 »	—
Cueros vacunos secos	1000 »	657.37	482.70	—	15 »	—
Equino	uno	58.25	64.22	5.97	15 »	0.895
Rollizos de quebracho	1000 »	15.51	18.37	2.86	12 »	0.3432
Manteca de vaca	un	0.712	0.707	—	12 »	—
Cueros vacunos salados	1000 »	382.79	342.78	—	15 »	—
Carne conservada	» »	314.60	273.15	—	12 »	—
Maíz	» »	27.63	33.71	6.08	12 »	0.7296
Lino	» »	62.71	82.82	20.11	12 »	2.4132
Cueros de cabra (1)	un »	0.600	0.806	0.206	15 »	0.0309
Cebada	1000 »	28.68	37.66	8.98	12 »	1.0776
Trigo	» »	45.08	46.23	1.15	12 »	0.1380
Menudencias de carnes congeladas	» »	132.—	130.—	—	15 »	—
Harina de trigo	» »	76.69	66.23	—	12 »	—
Margarina y palmitina	un »	0.180	0.28	0.10	15 »	0.015
Sebo y grasa derretida	1000 »	166.98	207.93	40.95	15 »	6.1425
Extracto de quebracho	» »	75.—	74.35	—	12 »	—
Cueros lanares sucios	» »	336.—	495.74	159.74	15 »	23.9610
Lana sucia de Entre Ríos y Corrientes	» »	600.60	857.—	256.40	15 »	38.4600
» » » Buenos Aires, Santa Cruz y Tierra del Fuego	» »	462.—	659.18	197.18	15 »	29.5770
Lana sucia de Santa Fe, Córdoba, La Pampa, Río Negro y Chubut	» »	369.60	527.41	157.81	15 »	23.6715
Lana sucia de Mendoza, San Luis y otras procedencias	» »	277.20	395.98	118.78	15 »	17.8170

(1) Los cueros de cabrito pagarán el 2 % de acuerdo con el Artículo 4o de la Ley 11.274

(Fdo.) MOLINA

CRONICA ADMINISTRATIVA

—o—

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley No. 3871, de 4 de Noviembre de 1899, de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido del Boletín Oficial

El día 1o. de Julio de 1924

Por venta del Decreto Reglamentario	1.—
Por venta de Boletines	2.80
" subscripción	54.—
" marcas	252.—
" avisos varios	232.—
" adicional	32.—
	573.80

LORENZO PONCE DE LEON
Administrador

TARIFA

—o—

El BOLETIN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	" 0.20
Número atrasado de más de un mes	" 0.50
Semestre	" 6.00
Año	" 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETIN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1900)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1|4) de página de Boletín $ 3 m|n ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2) $ 5 m|n, ídem, ídem, desde media página hasta una (1) $ 8 m|n, ídem, ídem. si ocupara más de una (1) página en la preparación correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETIN OFICIAL, para ser insertados en él todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

— MARCAS —

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m|n), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de substitución, y de renuncia de una marca acordada. — Decreto de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETIN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen.

AVISOS DIVERSOS

—o—

EXPOSICIONES INTERNACIONALES S. A.

Amortización de Debentures

Se llama a licitación privada para proceder el 1o. de Agosto de 1924, al rescate de Debentures de esta Sociedad, hasta alcanzar la suma efectiva de pesos 100.000 oro sellado.

Las ofertas deberán presentarse en pliego cerrado y lacrado hasta las 15 horas del día 15 de Julio de 1924, en el escritorio del secretario de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 531, y serán abiertas en reunión del Directorio, en presencia del fideicomisario.

De acuerdo con el contrato de emisión, el Directorio se reserva el derecho de rechazar una, varias o todas las propuestas si las encontrase inconvenientes o si pudiera comprar particularmente, a precios más bajos que los ofrecidos.

Buenos Aires, 1o. de Julio de 1924.— "Exposiciones Internacionales, S. A.". —C. Pereira Pinto, Secretario.

E. 1o. julio No. 19.911 v15 julio

A LOS SEÑORES SUBSCRIPTORES

Se encuentra en venta en la Administración del BOLETIN OFICIAL, el folleto que contiene el Decreto Reglamentario de la Inspección General de Justicia del 27 de Abril de 1923 y disposiciones vigentes sobre Sociedades Anónimas y Civiles, al precio de $ 1 m|n.

El Administrador.

AVISOS

—o—

SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia, con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 65, de 14 a 16 p. m., copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1o. de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad). — 11 de Junio de 1912.

Habiéndose reanudado el servicio informativo de la Oficina Internacional de las Tarifas Aduaneras de Bruselas, el Ministerio de Relaciones Exteriores hace saber a los interesados en recibir el Boletín que la misma publica, que pueden ocurrir a la Oficina de Biblioteca y Archivo de Relaciones Exteriores a anotarse como subscriptores. La subscripción es anual y su precio diez pesos moneda nacional.

Acaban de recibirse los siguientes Boletines:

Suiza, 17o. suplemento al cuaderno (5a. edición). — Febrero de 1916.

Gran Bretaña e Irlanda, cuaderno (10a. edición).

Francia, 3er. suplemento al cuaderno No. 22 (5a. edición). —Abril de 1919.

Bélgica, cuaderno 8 (6a. edición).

BOLETIN OFICIAL

Después de las horas hábiles del día en que se ha recibido un aviso o edicto que deba aparecer en este Boletín, no se devolverá el importe ya percibido de la publicación, aunque ésta sea rectificada o se ordene su suspensión.

Los reclamos de los señores subscriptores por números atrasados, serán atendidos sin cargo de pago, siempre que se formulen dentro de la primera semana de la fecha del número reclamado. De otro modo, deberá abonarse el importe de acuerdo a la tarifa.

CONVOCATORIAS A ASAMBLEA Y OTROS DE SOCIEDADES CON PERSONERIA JURIDICA.

—o—

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas: las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas; las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETIN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la ley No. 5125 a los efectos de su artículo 2o. Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25 ídem.

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia — Resolución 11 de Septiembre de 1916.

CORRECCIONES A ANTERIORES

SOCIEDAD COOPERATIVA BANCO DE AYUDA MUTUA Lda.

Convocatoria

Convócase a los señores accionistas de la Sociedad Cooperativa Banco de Ayuda Mutua Lda., a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 6 de Julio de 1924, a las 15 horas, en el Salón de Carteros (Oficina de Clasificación, Correo Central), a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2o. Lectura y consideración de la memoria anual, balance general e informe del Síndico hasta el 31 de Marzo de 1924.

3o. Reforma de Estatutos.

4o. Nombramiento de dos accionistas para subscribir el acta anterior.

5o. Elección de la Comisión Directiva y Síndico Titular y Suplente.

6o. Asuntos varios.

Buenos Aires, Junio 21 de 1924. — José A. Camurati, secretario.

E. 17 junio No. 19.?21 v4 julio

"EL ARADO SACK", S. A.

Se convoca a los señores accionistas a la Segunda Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 18 de Julio de 1924 en el Pasaje Güemes, escritorio 416, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1) Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al 2o. ejercicio fenecido el 31 de Mayo de 1924.

2) Elección de un Síndico y un Síndico suplente.

3) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el art. 19 de los estatutos sociales deberán depositar sus acciones por lo menos con dos días de anticipación en las oficinas de la sociedad. — El Secretario Gerente.

E. 30 junio No. 19.897 v17 julio

CONVOCATORIAS ANTERIORES

—o—

ARGENTINE AMERICAN FILMS CORPORATION

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse en la calle Juncal 1290, Buenos Aires, el día 10 de Julio próximo, a las 16 y 30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA.

1o. Lectura de la memoria del Directorio y aprobación del Balance General correspondiente al ejercicio vencido el 29 de Febrero de 1924.

2o. Elección de Presidente, cuatro Directores, un Síndico titular y un Síndico suplente.

Buenos Aires, Junio 14 de 1924. — El Directorio.

E. 18 junio No. 19.744 v5 julio

COMPAÑIA DE TIERRAS CHELSEA (Chelsea Land Company)

Sociedad Anónima

ASAMBLEA GENERAL

Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día jueves 24 de Julio de 1924, a las 18, en el local de la calle San Martín 66 (5o. piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio vencido el 30 de Abril de 1924.

2o. Nombramiento de Síndico Suplente de acuerdo con el art. 17 de los Estatutos.

3o. Designación de dos accionistas para subscribir el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1924. — El Directorio.

E. 27 junio No. 19.874 v18 julio

BANCO FRANCES DEL RIO DE LA PLATA

Asamblea General Ordinaria del 14 de Agosto de 1924

El Consejo de Administración del Banco Francés del Río de la Plata, convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 14 de Agosto de 1924, a las 16 horas, en el local del Banco, en Buenos Aires, calle Reconquista No. 157, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance, correspondientes al 48o. Ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1924.

2o. Lectura del dictamen del Síndico

3o. Dividendo a distribuir.

4o. Nombramiento de tres Administradores por tres años.

5o. Nombramiento de un Síndico Titular y de un Síndico Suplente por un año.

6o. Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito exigido por el art. 23 de los Estatutos, en Buenos Aires o en sus Sucursales, hasta el día 9 de Agosto, inclusive. — El Subgerente.

E. 27 junio No. 19.871 v14 agosto

"LA VACA", SOCIEDAD COOPERATIVA DE PRODUCTOS GANADEROS (LIMITADA)

Asamblea General Ordinaria

2a. CONVOCATORIA

Invítase a los señores socios accionistas a la Asamblea General que tendrá lugar el 12 de Julio del año en curso, a las 16 horas, en punto, en el local calle General Eugenio Garzón 6563, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

Memoria y Balance correspondiente al semestre que cerró el 29 de Febrero del año actual.

Nota: Se recuerda a los señores socios accionistas que para tener entrada a la Asamblea y formar parte de ella, debe presentarse la correspondiente circular que acredite reunir condiciones y hallarse a cubierto en cuanto al pago de las respectivas cuotas mensuales. Arts. 21, 8 y 9 de los Estatutos.

Buenos Aires, Junio de 1924. — Samuel Tallaferro, secretario.

e-28 junio No. 19895 v-12 julio

CERES COOPERATIVA

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos y 347 del Código de Comercio, el Directorio de esta Sociedad cita en primera convocatoria a la Asamblea de accionistas General Ordinaria anual, que tendrá lugar el día 18 de Julio de 1924 a las 16 horas en el local social, calle Sarmiento 412 piso segundo, en la cual se tratará la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y dictamen del Síndico.

2o. Nombramiento de dos directores titulares, dos directores suplentes, síndico titular y síndico suplente.

3o. Consideración sobre la marcha económica e imposibilidad de cumplir los fines sociales (art. 370 del Código de Comercio).

4o. Nombramiento de dos socios para firmar el Acta. — Juan Perrotti, Vicepresidente.

e-30 junio No. 19896 v-17 julio

COMPAÑIA RIO PLATENSE DE AVIACION

Sociedad Anónima. — Convocatoria

De acuerdo con el art. 25 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas, a asamblea general extraordinaria que se celebrará el día 7 de Julio de 1924, a las 16 horas, en el local social, Lavalle 341, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Reducción del capital social.

2o. Modificación de los estatutos.

3o. Autorizar a una persona para que obtenga del Poder Ejecutivo de la Nación, la aprobación de las modificaciones a introducirse en los estatutos.

4o. Autorizar al directorio para vender en un solo lote o como lo crea conveniente, todos los materiales de aviación, existencias, muebles, semovientes etc., que posea actualmente la sociedad.

5o. Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota. — Los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en la Caja de la sociedad, por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la reunión. — El directorio

e14 junio No. 19705 v2 julio.

"DROGUERIA DE LA ESTRELLA LTDA."

Calle Defensa No. 229, Buenos Aires

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio y de conformidad con el artículo 26 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Julio de 1924, a las 15 horas, en el local del Directorio, calle Defensa No. 219, altos, de esta Capital Federal, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura de la Memoria anual del Directorio correspondiente al 18o. ejercicio de la Sociedad, fenecido el 31 de Marzo de 1924, e informe del Síndico y discusión y aprobación.

2o. Presentación del Balance General e Inventario y de la Cuenta demostrativa de Ganancias y Pérdidas, incluso repartición del dividendo activo y discusión y aprobación de dichos documentos.

3o. Elección, de acuerdo con los artículos 23 y 24 de los Estatutos, de:

a) Miembros de la Dirección General.

b) Síndico titular y Síndico suplente.

4o. Fijar la remuneración del Síndico.

5o. Lectura y aprobación del acta de esta misma Asamblea, de conformidad con el artículo 38 de los Estatutos.

Recordamos a los señores Accionistas que, para poder asistir a la misma y tomar parte en sus deliberaciones, conforme a lo prescripto por el artículo 30 de los Estatutos, es necesario retirar de la Dirección General de la Sociedad, calle Defensa No. 229, la respectiva Cédula de Entrada, previo depósito de las acciones o del certificado de depósito de un Banco, lo que podrá efectuarse hasta el día anterior al fijado para la sesión.

Buenos Aires, 30 de Junio de 1924. — Doctor Leopoldo Melo, Vicepresidente. —Carlos Braggio, Secretario.

E. 1o. julio No. 19.904 v25 julio

FOMENTO INDUSTRIAL SANTAFECINO

Sociedad Anónima

C O N V O C A T O R I A

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 23 de Julio de 1924, a las quince y media horas, en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo 267 (2o. piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Considerar la disolución y liquidación de la Sociedad que auspicia el Directorio.

2o. Considerar la rendición de cuentas del Directorio.

3o. Designar dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 26 de los Estatutos, para tener derecho a concurrir y votar en las Asambleas, los accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado para la Asamblea, sus acciones o bien un certificado de depósito expedido por algún establecimiento bancario.— El Directorio.

E. 1o. julio No. 19.914 v18 julio

QUEBRACHALES TINTINA

Sociedad Anónima

C O N V O C A T O R I A

De acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de Julio de 1924, a las 16 horas, en el local Bartolomé Mitre 531 (altos), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 18o. ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1924.

2o. Elección de dos Directores Titulares y un Suplente.

3o. Elección de Síndico y Síndico Suplente.

4o. Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Hasta un día antes de la fecha fijada para la reunión de la Asamblea los señores Accionistas podrán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 561, para obtener el boleto necesario de entrada, en el cual se determinará el número de votos que les corresponda.

Buenos Aires, 20 de Junio de 1924. — El Directorio.

E. 20 junio No. 19.766 v10 julio

FRIGORIFICO ITALO ARGENTINO DEL RIO DE LA PLATA

Primera convocatoria

Convócase a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 16 de Julio próximo, a las 16 horas, en el local social, Avenida de Mayo 811, para tratar y resolver lo siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1. Aumento del capital social.
2. Reforma de los estatutos.
3. Elección del directorio definitivo.
4. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota. — De acuerdo al art. 17 de los estatutos, todo accionista deberá depositar sus acciones en la caja de la sociedad, tres días antes del fijado para la misma, y recibirá una boleta que le servirá de entrada.

Buenos Aires, Junio 23 de 1924. — El directorio.

e24 junio No. 19815 v11 julio.

FOMENTO ARGENTINO SUD AMERICANO

2a. Convocatoria

De acuerdo con el art. 39 de los estatutos, no habiéndose presentado un número suficiente de accionistas y representación de capital, para la asamblea que debía celebrarse el día 23 de Junio de 1924, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Sarmiento 487, el día 11 de Julio a las 15 y 30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de Septiembre de 1923.

2o. Informe del síndico.

3o. Elección de directores titulares en reemplazo de los señores doctor Ernesto Aguirre, Alberto Aguirre, José María Paz Anchorena y directores suplentes en reemplazo de los señores Ramón Olaciregui y Eduardo García Fernández, que han terminado su mandato.

4o. Elección de Directores titulares de la junta consultiva en reemplazo de los señores Antonio Lanusse y Juan E. de la Fuente, que han terminado su mandato y del señor José Echeverry, por renuncia. Elección de Directores suplentes de la junta consultiva en reemplazo del señor A. Bordeais, que ha terminado su mandato y del señor Federico C. Cook por fallecimiento.

5o. Elección de un síndico y síndico suplente en reemplazo de los señores Federico J. Kussrow y Juan A. Drysdale que terminan su mandato.

Nota. — De acuerdo con el art. 41 de los estatutos, para tener representación en la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, con tres días de anticipación por lo menos al día fijado para la asamblea.

Buenos Aires, 25 Junio de 1924. — Ernesto Aguirre, presidente. B. L. Ginocchio, vicepresidente.

e26 Junio No. 19863 v11 julio.

ASOCIACION DE SOCORROS MUTUOS ALLIANCE FRANCAISE DU CHACO.

Se invita a los señores socios a concurrir a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el domingo 13 de Julio de 1924, a las 9 horas, en la casa del socio señor Remy Boisonet, frente a la estación del ferrocarril Santa Fe, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Informe del Vicepresidente sobre las gestiones efectuadas para la obtención de la personería jurídica, concedida por decreto del 29 de Febrero de 1924.

2o. Nombramiento de la comisión revisora de cuentas.

3o. Elección de la nueva Comisión Directiva.

Resistencia 9 de Junio de 1924. — G. Picq, Vicepresidente.

E. 18 junio No. 19.738 v5 julio.

S. A. COMPAÑIA INMOBILIARIA DE AVELLANEDA

Convocatoria. — Asamblea general extraordinaria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas de la Compañía Inmobiliaria de Avellaneda, a la asamblea general extraordinaria que se efectuará el día once de Julio de mil novecientos veinticuatro, a las diez y siete horas, en el local calle Cangallo número trescientos sesenta, a efecto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de la asamblea.

2o. Resolver si la sociedad debe entrar en liquidación, pronunciándose sobre cualquier asunto relacionado con la misma;

3o. Ratificar la resignación de directores titulares, a favor de los señores Ingeniero Alfredo Demarchi, Arturo Zucchelli, Juan M. Goedhart y Bernardo Bahr, y de directores suplentes, a favor de los señores doctor Roberto Hartmann, doctor Jorge F. Demarchi y Guillermo Boquoi, hechas por el síndico titular con fecha veintidós de mayo ppdo., de acuerdo con la facultad que le acuerda el art. 18 de los estatutos, en virtud de las renuncias presentadas por los miembros titulares, señores Pablo Richarz, Eduardo Sattzkorn, Jorge Schmidt y Martín Meiser, y suplentes señores Mario C. Viso, Miguel H. Badaraco y doctor Carlos E. Jaunarena; o en caso de no ratificar esas designaciones, nombrar a las personas que deberán reemplazar a los renunciantes.

La asamblea estará en quórum con la presencia de accionistas que representen la mitad de las acciones suscriptas, por lo menos (art. 24 de los estatutos), y para poder asistir a la misma los accionistas deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la asamblea, en la secretaría de la compañía, calle Cangallo, No. 360, recibiendo en ese acto un certificado que servirá de entrada.

Buenos Aires, .. de Junio de 1924. — E. Albert, presidente. A. Seidel, secretario.

e25 junio No. 19840 v11 julio.

CLUB ARGENTINO DE PELOTA

Convocatoria

Se convoca a los señores socios de este Club a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en su local social, calle Córdoba No. 1148, el día 5 de Julio del corriente año, a las diez y ocho horas, para resolver sobre la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria y balance del ejercicio vencido.

2o. Elección de cinco miembros titulares, en reemplazo de los señores Presidente, Vicepresidente, Tesorero y dos Vocales para el período de 1924 a 1926.

3o. Designar dos personas para que subscriban el acta de la Asamblea. — El Secretario.

E. 25 junio No. 19.843 v3 julio

ESTANCIA "EL ALBARDON"

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 11 de Julio próximo, a las 11 horas, en el local, calle 25 de Mayo 189 (6o. piso), con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración y aprobación de la Memoria y Balance, correspondientes al ejercicio, vencido el 30 de Abril de 1924.

2o. Elección de dos Directores titulares, de dos Directores suplentes, y de Síndico y Suplente de Síndico.

3o. Designación de dos Accionistas para aprobar el Acta de esta Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o el certificado correspondiente de Banco, hasta el día antes en la Caja de la Sociedad.

Buenos Aires, Junio 13 de 1924. — El Directorio.

E. 17 junio No. 19.729 v4 julio

LA COMERCIAL ARGENTINA

Compañía de Seguros Generales

De acuerdo con el artículo 33 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a asamblea general extraordinaria, para el día 5 de Julio del corriente año, a las 15 horas, en el local social, calle San Martín No. 113, 2o. piso, con objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la renuncia del señor Director don Carlos Merlini, y en caso de aceptación, nombramiento de un Director titular en su reemplazo.

2o. Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea, firmen el acta repectiva. (Art. 42 de los estatutos).

Se recuerda a los señores accionistas que deseen tomar parte en la asamblea, que de acuerdo con el artículo 43 de los estatutos, deberán retirar su boleta de entrada en la caja de la compañía, contra entrega de los títulos respectivos, por lo menos un día antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Junio 6 de 1924. — El gerente.

e17 junio No. 19737 v4 julio.

PETROLEO DE CHALLACO (NEUQUEN) Lda.

Convocatoria

De acuerdo con el art. 18 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 3 de Julio de 1924, a las 16 horas, en la calle Cangallo No. 824, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio terminado el día 30 de Abril 1924.

2o. Elección de tres Directores titulares por dos años y de tres Directores suplentes por dos años.

3o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

4o. Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de esta Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el art. 29 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación a la fecha indicada para esta Asamblea.

Buenos Aires, Junio 12 de 1924. — El Directorio.

e-13 junio No. 19635 v-3 julio

BANCO DE MADRID Y BUENOS AIRES EN LIQUIDACION

Cerrito 375. — Horas de oficina: de 1[illegible] a 11.30. — Convocatoria

De conformidad con lo dispuesto por el art. 20 de los estatutos sociales, el directorio liquidador convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el día [illegible] del mes de Julio próximo, a las 16 horas, en el local del Banco, calle Cerrito 375, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

Designación de dos señores accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Venta efectuada por el directorio liquidador ad referéndum del activo social del Banco, y aprobación de la misma por los señores accionistas".

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que para poder tomar parte en la asamblea, deberán depositar en la caja del Banco, hasta tres días antes del señalado para la reunión, sus acciones o certificados de acciones o comprobantes que certifiquen tenerlas depositadas en algún otro Banco u oficina pública. Art. 24 de los estatutos.

Buenos Aires, Junio de 1924. — El directorio liquidador.

e10 junio No. 19622 v3 julio.

INGENIO AZUCARERO CRUZ ALTA

Sociedad Anónima

Galería General Güemes, Escritorio 510

Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos de esta Sociedad, el Directorio convoca a los señores Accionistas para la cuarta Asamblea General Anual Ordinaria, para el día 18 de Julio, a las 11 horas, en la Secretaría de la Sociedad, Galería General Güemes, Escritorio No. 510.

ORDEN DEL DIA:

1o. Presentación del informe del Directorio y del Balance del ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1924.

2o. Elección de tres Directores titulares por el término de dos años, según el artículo 7 de los Estatutos, en substitución de los señores F. Kozel, doctor Esteban Lamadrid y A. Malm, quienes son reelegibles.

3o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

4o. Designación de dos señores Accionistas presentes para firmar el Acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación a la fecha indicada, en la Caja de la Sociedad.

Buenos Aires, 25 de Junio de 1924. — El Directorio.

E. 1o. julio No. 19.907 v18 julio

SOCIEDAD ANONIMA FUNDICION Y TALLERES "LA UNION"

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se verificará el día 4 de Julio de 1924, a las 16.30 horas, en la calle Reconquista 314, (3er. piso), escritorio de los señores Leng Roberts y Co.

ORDEN DEL DIA:

I. Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas por el año vencido el 30 de Abril de 1924.

II. Distribución de utilidades.

III. Elección de dos directores, tres suplentes, síndico y síndico suplente.

IV. Remuneración del síndico.

V. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

De acuerdo con el artículo II de los estatutos, los señores accionistas podrán depositar sus acciones, o un certificado bancario donde conste el depósito de las mismas, hasta tres días antes de la asamblea, en el escritorio de los señores Leng, Roberts y Co., quienes representan a la sociedad este objeto y otorgarán el recibo correspondiente.

Buenos Aires, Junio 16 de 1924. — El secretario.

e17 junio No. 19731 v4 julio.

ASOCIACION PRO HOGAR POLICIAL DE LA SECCION 3a.

Lavalle 1086

Buenos Aires, Julio 26 de 1924.

Se invita a los señores socios a la Asamblea ordinaria que tendrá lugar en el local de la Comisaría 3a., calle Lavalle 1086, el día 11 de Julio próximo, a horas 21 y 30 minutos, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

a) Consideración de la memoria y balance del ejercicio vencido.

b) Elección de 19 miembros titulares y 10 suplentes para constituir la Junta Directiva para el período 1924-1925.

c) Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea. — Antonio A. Aleu, secretario general.

c-28 junio No. 19888 v-10 julio

SOCIEDAD ANONIMA ARGENTINA RIVAS Y COMPAÑIA

Comercial e Industrial Limitada

De acuerdo con el artículo 28 y concordantes de los Estatutos, se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria Anual, que tendrá lugar el 12 de Julio de 1924, a las 15, en la sede social, calle Rioja número 1940, Buenos Aires.

ORDEN DEL DIA:

Consideración de la Memoria y Balance del segundo ejercicio.

Nombramiento de Directores y Síndicos, artículos 15 y 26. — David Patiño Rivas, Presidente. — Luis M. Ylundain, Secretario.

E. 25 junio No. 19.831 v12 julio

SOCIEDAD DE SOCORROS MUTUOS "OLIMPO ARGENTINO"

Buenos Aires, Junio 27 de 1924.

De acuerdo al artículo 59 del Estatuto social y por autorización de los señores consocios, se llama en Asamblea Extraordinaria, los Sres. socios de la Sociedad de Socorros Mutuos Olimpo Argentino, calle Patricios 218, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Nombramiento de dos socios para firmar el acta.

2o. No funcionamiento hasta la fecha de la nueva Comisión Directiva por falta de entrega de la administración de la Sociedad por la anteroir Comisión, ni libros y ni del tesoro social.

3o. Autorización de la asamblea para los trámites correspondientes ante quien corresponde.

La Asamblea se efectuará el día 3 de Julio de 1924, a las 20.30.

No habiendo número, la segunda convocatoria se efectuará el día 7 a las 20.30 — El Gerente.

e-28 junio No. 19889 v-3 julio

LA TEXTIL ARGENTINA.

Sociedad Anónima. — Convocatoria

De acuerdo con lo establecido por el artículo 23 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el día 5 de Julio de 1924, a las 15 horas, en su local social calle Cangallo No. 1970, para tratar y resolver la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura del informe del señor presidente, sobre la situación de la sociedad.

2o. Propuestas, estudios y resolución de los señores accionistas, de los medios para continuar la marcha econónima de la sociedad, o en otro caso la disolución y liquidación de la misma, nombrando y facultando a las personas que deban llevar a cabo la liquidación.

3o. Nombramiento de dos accionistas presentes para firmar y dar por aprobada el acta de la asamblea. (Art. 29 de los estatutos).

Nota. — Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas presentarán sus acciones o certificados de depósitos bancarios, en la secretaría de la sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. (Art. 25 de los estatutos). — Fernando Pérés, presidente.

e14 junio No. 19698 v2 julio.

"ESTANCIA Y COLONIAS CURAMALAN", SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

Con arregio a los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 3 de Julio próximo a las 16 horas, en el local calle Bartolomé Mitre 531, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la memoria y balance correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Abril ppdo.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Traspaso de parte del Fondo de Reserva a la cuenta Utilidades a Repartir.

4o. Elección de un director titular por 1 año.

5o. Elección de dos directores suplentes por 1 y 2 años, respectivamente.

6o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

7o. Designación de dos accionistas para subscribir el acta conjuntamente con el señor Presidente.

Para tener representación en la Asamblea, deberán los señores accionistas depositar sus acciones en la secretaría de la Sociedad antes del día 21 del corriente.

Buenos Aires, Junio 10 de 1924. — Miles A. Pasman, presidente.

e-13 junio No. 19671 v-3 julio

LAS CHUÑAS AGROPECUARIA LIMITADA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar el día 23 de Julio de 1924, a las quince horas, en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo 267 (2o. piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Considerar la disolución y liquidación de la Sociedad, que auspicia el Directorio.

2o. Considerar la rendición de cuentas del Directorio.

3o. Designar dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 26 de los Estatutos, para tener derecho a concurrir y votar en las Asambleas, los accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado para la Asamblea, sus acciones o bien un certificado de depósito expedido por algún establecimiento bancario. —El Directorio.

E. 1o. julio No. 19.915 v18 julio

MERCADO DE ABASTO PROVEEDOR

Sociedad Anónima

Por resolución del directorio y de conformidad con lo autorizado por la honorable asamblea general extraordinaria de accionistas, de fecha 11 de Agosto de 1918, se pone en conocimiento de éstos, que queda abierta en las oficinas de la sociedad, calle Lavalle No. 3200, la subscripción de veinte mil acciones, serie B, de las cincuenta mil acciones que se le ha autorizado a emitir.

Las condiciones de esta subscripción, son las siguientes:

a) Los tenedores de acciones son preferidos para la subscripción de las a emitirse en proporción de una por cada cinco que posean. (Art. 6 de los estatutos).

b) Las acciones se emiten con una prima de 20 o|o sobre su valor nominal de cien pesos, o sea a razón de pesos ciento veinte moneda nacional cada una.

c) Se fija como término perentorio para que los actuales tenedores de acciones usen del derecho de preferencia, hasta el 31 de Julio de 1924. Pasando este término, y sin que las acciones estén en su totalidad subscriptas, las que queden se adjudicarán a los que las hayan solicitado dentro de los plazos establecidos, en proporción a las pedidas y a las que hayan justificado poseer.

d) El pago o integración de las acciones, se hará: $ 20, por acción del 15 al 31 de Agosto próximo venidero, y los $ 100 restantes en cuotas cuyo monto y épocas de pago determinará oportunamente el directorio, comunicándolo por los diarios, con una anticipación de por lo menos sesenta días.

e) El hecho de incurrir en mora en el pago de las respectivas cuotas, dará facultad a la sociedad para declarar por sí y sin intervención judicial, caduca la subscripción, con pérdida de lo entregado a favor de la sociedad si se trata de la primer entrega o de cobrar un interés penal del 2 o|o mensual si se tratare de las otras cuotas, sin perjuicio si lo cree necesario de proceder a su venta extrajudicialmente, correspondiendo en tal caso, tanto los gastos como los intereses punitorios, al deudor.

f) Mientras las acciones no se encuentren integradas, se expedirán recibos o certificados provisionales a nombre del subscriptor, los que sólo podrán transferirse con el acuerdo del directorio.

g) La firma puesta en el documento de subscripción, importa la aceptación de las condiciones establecidas y de los estatutos de la sociedad.

Buenos Aires, Junio 1 de 1924. — El directorio.

e25 junio No. 19847 v2 julio.

CENTRO DE CABOTAJE ARGENTINO

Asamblea general extraordinaria

De acuerdo con los artículos 15, inciso K, y 36 de los estatutos, se convoca a los señores socios a la asamblea general extraordinaria, que se celebrará el día 3 de Julio de 1924, a las quince horas, en el local social calle Florida No. 524, cuarto piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Tomar en consideración las renuncias presentadas por los señores Lucas Zuanich, Roque Suárez y Roberto Gómez.

2o. Elección de los reemplazantes, por el término del mandato que a cada uno le corresponde en la comisión directiva.

3o. Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta de esta asamblea. — Jorge Mac Lean, secretario.

e21 junio No. 19786 v3 julio.

SOCIEDAD EDITORA LA VANGUARDIA

2a. convocatoria

Buenos Aires, Junio 30 de 1924.

Se cita a los accionistas a la asamblea general ordinaria, que se celebrará **el 5 de Julio, a las 18 horas, en el local social,** Reconquista 675, para tratar **la siguiente**

ORDEN DEL DIA:

1o. Memoria y Balance del primer ejercicio.

2o. Elección de 7 titulares, 5 suplentes y 3 Síndicos (Arts. 10 y 19 de los Estatutos).

3o. Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Angel M. Giménez, Secretario.

E. 1o. julio No. 19.908 v5 julio

NUEVAS CONVOCATORIAS

"THE BUENOS AIRES HERALD" LTD., S. A.

De acuerdo con lo que establecen los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en las Oficinas de la Sociedad, calle Corrientes 672, el día 22 de Julio de 1924, a las 11 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria y Balance, correspondientes al cuarto ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1924.

2o. Elección de tres Directores y un suplente.

3o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

4o. Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus certificados de acciones en las oficinas de la Sociedad, calle Corrientes 672, lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, de acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos.

Buenos Aires, Julio 2 de 1924. — El Directorio.

E. 2 julio No. 19.926 v21 julio

CAJA DE SOCORROS DE LA POLICIA Y BOMBEROS DE LA CAPITAL.

1a. Convocatoria

Por disposición de la Junta Directiva y de acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos Sociales, se convoca a los señores socios a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 17 de Julio de 1924, a las 21 y 30, en el Salón de la Jefatura de Policía de la Capital.

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la memoria y balance correspondiente al ejercicio vencido.

2o. Elección, para integrar la Junta Directiva, de cuatro titulares por tres años, dos suplentes por tres años; Síndico y Síndico suplente.

3o. Designación de dos socios, para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores socios, que de acuerdo con el artículo 36 de los Estatutos, para tomar parte en la asamblea, deberán proveerse de una tarjeta de entrada que facilitará la Gerencia de la Caja, hasta veinticuatro horas antes de que se realice la asamblea, la cual se dará a todos los socios que no se encuentren en mora o incapacidad, por las disposiciones emanadas de los Estatutos.

Buenos Aires, Julio 1o. de 1924. — El Secretario.

E. 2 julio No. 19.927 v17 julio

Avisos y Edictos del Día

LICITACIONES

Ministerio de Obras Públicas

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a presentación de propuestas para el día 1o. de Agosto próximo, a las 14.20 horas, para la provisión de: mesas, canaletas, armarios de cedro y crucetas de lapacho, en la cantidad y con sujeción a las indicaciones contenidas en los formularios que corresponden al expediente O. C. 4310|23.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalados, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto.— La Administración.

v1o. agosto

Llámase a presentación de propuestas para el día 14 de Julio, a las 14.20 horas, para la provisión de carretillas, zorras, respuestos para zorras y cuadricicles de vías, en la cantidad y con sujeción a las indicaciones contenidas en los respectivos formularios.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalados, en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto.—La Administración.

v14 julio

Llámase a presentación de propuestas para el día 24 de Julio a las 14.20 horas para la provisión de hierro galvanizado en chapas lisas y canaletas caballetes de hierro galvanizado para techos y canaletas de hierro galvanizado para desagüe en la cantidad y con sujeción a las indicaciones contenidas en los formularios que corresponden al expediente O. C. 3175|24.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, — Paseo Colón 533, — en presencia de los interesados que concurran al acto. — La administración.

v24 julio.

Llámase a presentación de propuestas para el día 14 de Julio a las 14.20 horas para la provisión de caños y mangas de goma, en la cantidad y con sujeción a las indicaciones contenidas en los respectivos formularios.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros y de los Ferrocarriles del Estado, — Paseo Colón 533, — en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v14 julio.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA NACION

Llámase a licitación pública para el día 1 de Agosto próximo a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparación en el camino de Cabrera a Tegua, zona del F. C. C. Argentino, Provincia de Córdoba.

Datos en el Juzgado Federal de Bell Ville y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Julio 2 de 1924.

O|5195 v24 julio.

BALANCES DE SOCIEDADES ANÓNIMAS

ADVERTENCIA

De acuerdo con la resolución del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, fecha 21 de Abril ppdo., expediente 347|19, las sociedades anónimas al presentar sus balances a la Inspección General de Justicia, en cumplimiento de las leyes 5125 y 6788, acompañarán un detalle confidencial de las cuentas que en el balance aparece bajo estas denominaciones: Caja y Bancos, Cuentas Corrientes Impersonales, Cuentas Varias u otras análogas, es decir, aquellas que comprenden más de un concepto.

La Cuenta de Ganancias y Pérdidas, debe ser redactada en forma suficientemente explícita, pero si por razones de competencia se consignaren algunos rubros englobados, se remitirá su detalle confidencial de ellos.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes Nos. 5125 y 6788 se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, con el Art. 55 sancionado por Decreto de 25 de Enero de 1910.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual como pendiente de la aprobación de la asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETIN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETIN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETIN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados.— Exp. I. 31|916—17 de Agosto de 1918.

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes: sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

0628

"LA POPULAR"

Compañía Anónima de Seguros "Vida"

Avenida de Mayo 840

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación con fecha 1º de Agosto de 1921

Capital autorizado.......................... $ m/l 250.000 —
» subscripto.......................... » » 79 300 —
» realizado.......................... » » 79.300 —

Balance Trimestral al 31 de Diciembre de 1923

ACTIVO	$ m/n
Accionistas:	
Caja y Bancos	1209 44
Propiedades inmuebles	—
Títulos de renta y valores diver.	—
Préstamos hipotecarios y sobre valor	—
Préstamos sobre póliza vida	—
Obligaciones a cobrar	5516 76
Mobiliario y material	26417 38
Diversos deudores	291212 25
Comisiones descontadas—Sección Vida	—
Gastos de organización a amortizar	2528 —
Gastos de explotación	94077 88
Siniestros	—
Cuentas de orden	—
	420961 64
PASIVO	
Capital realizado	79300 —
Reservas	37928 25
Beneficios asegurados Vida	—
Siniestros pendientes	—
Diversos acreedores	29574 70
Cuentas de orden	—
Cuenta explotación (Premios, intereses, etc.)	274158 69
	420961 64

Buenos Aires, 30 de Enero de 1924

Francisco Blanco Alvarez, presidente.— Tomás R[illegible], dirección técnica.— Andrés D. García [illegible]

Buenos Aires, 15 de Abril de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 30 junio Nº 19886 v-2 julio

720

Société Anonyme Dentellière (A. y F. Simon Ltd.)

Calle Florida 893 — Buenos Aires

Sociedad formada en Ginebra (Suiza), el 25 de Octubre de 1915, inscripta en el Registro Público de Comercio de Buenos Aires, el 19 de Abril de 1917

Sucursal de Buenos Aires: Capital......................$ o/s 50.000

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1923

De esta Sucursal

ACTIVO		$ c/l	$ o/s
Caja y Bancos		28603 06	
Mercaderías		111572 98	
Mercaderías flotantes		5241 29	
Muebles y útiles	28103 18		
Amortizaciones anuales	14636 06	13467 12	
Varios deudores		6043 72	
Casa Matriz		667 15	
Ensanche Florida		4759 21	
Cuentas amortizadas por deudores morosos, gastos de instalacion, etc.—Hasta		1 —	
Conversión			50000 —
		168355 53	50000 —
PASIVO			
Capital			50000 —
Varios acreedores		1642 74	
Consignatarios		9227 20	
Letras a pagar		37945 65	
Ganancias y Pérdidas		5903 55	
Conversión		113636 39	
		168355 53	50000 —

p. p. Société Anonyme Dentellière
A. y F. Simon Limited.

Joaquín Vidal, gerente. — Amelia Gabrici, tenedora de libros

Buenos Aires, 15 de Abril de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 2 julio N. 19921 v-2 julio

668

Hipódromo Nacional (en Liquidación)

SOCIEDAD ANONIMA

Administración: Corrientes 758

Balance Mensual de Comprobación al 31 de Marzo de 1924

(Publicado de acuerdo con lo dispuesto en el Inciso 2º del Art. 436 del Código de Comercio)

DEBE	$ m/n
Terreno del Hipódromo	690000 —
Construcciones	100000 —
Mobiliario	4861 13
Acciones Cooperativa Telefónica	600 —
Acciones	153060 —
Gastos generales	1703 —
Sueldos	3420 —
Caja	896 29
Banco de la Nación Arg. cuenta corriente	19086 57
Banco de la Nación Arg. plazo fijo	160000 —
	1133626 99
HABER	
Capital	1000000 —
Fondo de reserva	80387 64
Fondo de previsión	51489 35
Intereses	1750 —
	1133626 99

Arturo J. Livingston, presidente de la Comisión Liquidadora.—Pedro E. Agustoni secretario.—A. Gilardi, gerente.—A. Gelly, contador.— L. Curutchet, tesorero.

Buenos Aires, 9 Abril de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 2 julio N. 19920 v-2 julio

577

Establecimiento Veterinario Paul Hnos. Ltda.

Sociedad Anónima

Calle Maipú No. 25

Autorizada por decreto del Poder Ejecutivo de Diciembre 1[illegible]/917

Capital autorizado	$ m/n	500.000
» subscripto	»	400.000
» realizado	»	400.000

Inventario y Balance general del Activo y Pasivo al 31 de Diciembre de 1923.

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 15 de Marzo de 1924.

ACTIVO	$ m/n
Acciones por subscribir	100000 —
Seguros	1437 75
Documentos por cobrar	523 04
Acciones en garantía	25000 —
Banco de la Nación	692 74
Caja	519 56
Muebles y útiles	107299 91
Partidas en suspenso	58 05
Fábrica	75401 59
Deudores varios	85434 76
Banco de la Provincia	521 67
Instalaciones fijas para amortizar	82000 —
Propaganda	8000 —
Mercaderías	157660 —
Banco de la Provincia-Valores al cobro	636 30
	595188 37

PASIVO	$ m/n
Capital autorizado	100000 —
» realizado	400000 —
Fondos de reserva	67804 63
Garantía del Directorio	25000 —
Acreedores varios	10 —
Utilidades del ejercicio	2373 74
	595188 37

CUENTA DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS

DEBE	$ m/n
Muebles y útiles	17662 29
Instalaciones fijas para amortizar	11404 68
Caja chica	4570 —
Intereses y descuentos	10022 11
Gastos generales	10904 89
Sueldos	86108 65
Automóviles	9163 65
Teléfonos	687 72
Alquileres	22026 —
Electricidad y gas	8760 34
Impuestos	4358 80
Comisiones	14959 07
Propaganda	29106 48
Utilidad líquida, que pasará a Fondo de reserva	2373 74
	227198 42

HABER	$ m/n
Mercaderías	222179 03
Pérdidas y ganancias	5019 39
	227198 42

D. P. Paul, presidente.— J. J. Udabe, secretario.— R. Fernández Urrizola, síndico.

Buenos Aires, Abril 23 de 1924.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar. (Art 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández. 2º. Jef. de la Insp. Gra'. de Justi ia.

E. 2 Julio No. 12917 v-2 Julio

LICITACIONES

—o—

Ministerio del Interior

COMISION NACIONAL DE CASAS BARATAS

Llámase a licitación pública para la construcción de veredas de ladrillo de máquina del Barrio Juan F. Cafferata, sito Avenida Asamblea, José María Moreno, Riglos y Estrada, en esta Capital, de acuerdo con el pliego de condiciones, **bases de licitación y planos** que se suministrarán a los interesados en la Oficina de la Comisión, Defensa 771, todos los días de 15 a 17 horas. Las propuestas deberán presentarse en la misma Oficina el día 24 de Julio de 1924, a las 15 horas. — El Secretario.

v-24 julio

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 11 del corriente, a las 14 horas, para la provisión de carretillas de hierro, chapas hierro canaleta, palas para carbón y correa, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Julio 2 de 1924. — El Secretario.

E. 2 julio spp. o|657 v11 julio

Llámase a licitación pública para el día 11 del corriente, a las 14 y 30 horas para la enajenación del estiércol de los corralones Labardén, Usina de Asfalto y Colón, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Julio 2 de 1924. — El Secretario.

E. 2 julio spp. o|660 v11 julio

Llámase a licitación pública para el día 4 de Julio próximo, a las 14 y 30 horas, para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal, de las calles Roque Pérez de Congreso a Avenida del Tejar; Wáshington de Congreso a Núñez y Quesada de Avenida del Tejar a Avenida Forest, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Junio 27 de 1924. — El Secretario.

E. 27 junio spp. o|645 v4 julio

Llámase a licitación pública para el día 4 de Julio próximo, a las 15 horas, para la provisión y colocación de básculas en los depósitos del Departamento de Obras Públicas, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Junio 27 de 1924. — El Secretario.

E. 27 junio spp. o|648 v4 julio

Llámase a licitación pública para el día 7 de Julio próximo, a las 14 y 30 horas, para la construcción del adoquinado de granito, con base de hormigón de cal, de las calles Herrera de Suárez a General Iriarte y de Río IV a Pedro Mendoza; Santo Domingo de Montes de Oca a Herrera y la calle que rodea por su costado Oeste la Plaza Herrera, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Junio 28 de 1924. — El secretario.

e28 Junio s|pp O|651 v7 julio.

De acuerdo con lo resuelto en el Exp. No. 17478-L-1924, llámase a licitación para la provisión de combustibles con destino a la Administración de Corrales, durante el 2o. semestre del año en curso Tendrá lugar el día 7 de Julio pxmo., a las 14 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. Buenos Aires, Junio 25 de 1924. — El secretario.

e26 junio s|pp O|1115 v7 julio.

Llámase a licitación pública para el día 3 de Julio próximo a las 14 horas, para la provisión de 1.500 cajones de kerosene, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Junio 26 de 1924. — El secretario.

e26 junio s|pp O|636 v3 julio.

Llámase a licitación pública para el día 3 de Julio próximo a las 14 y 30 horas, para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal de la calle Santa Elena de Puentecito a Osvaldo Cruz, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Junio 26 de 1924. — El secretario.

e26 junio s|pp O|639 v3 julio.

Llámase a licitación pública para el día 2 de Julio próximo a las 14 y 30 horas, para la construcción del adoquinado de granito, con base de hormigón de cal, de la calle Santiago Carrera de Rivadavia a Medina, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Junio 25 de 1924. — E. secretario.

e25 junio s|pp O|633 v2 julio.

Llámase a licitación pública para el día 10 del corriente, a las 14 y 30 horas, para la construcción de adoquinado de granito con base de hormigón de cal, de las calles Tonelero de Ramón L. Falcón a Tellier, Tuyú de Rivadavia a Ramón L. Falcón, Ramón L. Falcón de Tonelero a Fonrouge y Risso de Rivadavia a vías del Ferrocarril Oeste, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Julio 1o. de 1924. — El Secretario.

E. 1o. julio spp. o|654 v10 julio

En cumplimiento a lo dispuesto en la ordenanza sancionada por el H. Concejo Deliberante, con fecha 28 de Diciembre de 1923, y de acuerdo con lo resuelto en el expediente No. 105638-A|923, llámase a licitación por el término de ciento ochenta días a partir de la fecha para proveer a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, de los vehículos de tracción mecánica, que sean necesarios para efectuar en un tiempo aproximado de cuatro horas el barrido y riego de los pavimentos de madera, asfalto, granito, empedrado bruto y transporte de 2.500 toneladas de residuos a los hornos de quema, de acuerdo con las bases y pliegos de condiciones que a continuación se publican. El acto de la licitación tendrá lugar el día 25 de Julio de 1924, a las 14.30 horas, en la Oficina de Licitaciones del Palacio Municipal de la Ciudad de Buenos Aires Avenida de Mayo 525 (Oficina No. 37, primer piso, alto), donde los interesados también pueden consultar los requisitos para presentarse como licitantes.— Buenos Aires, Enero 28 de 1924. — El secretario.

e-1o. julio s|p.p. o|1006 v-12 julio

Buenos Aires, Enero 9 de 1924.

Habiéndose promulgado en la fecha la ordenanza sancionada el 28 de Diciembre de 1923 por el H. Concejo Deliberante, que aprueba el pliego formulado por el D. E. para la adquisición de material rodante de tracción mecánica para los servicios de la Municipalidad y de acuerdo con las disposiciones de la misma,

El Intendente Municipal

DECRETA

Artículo 1o. — La licitación de referencia se realizará de acuerdo con el siguiente

PLIEGO DE CONDICIONES:

1o. Llámase a licitación pública por el término de ciento ochenta días desde la primera publicación del presente, para proveer a la Muncipalidad de Buenos Aires, de los vehículos a tracción mecánica que sean necesarios, para efectuar en un tiempo aproximado de cuatro horas, los siguientes servicios:

a) Barrido de 1.327.857 m2. de pavimentos lisos de madera y asfalto, de los cuales 349.650 m2. están en calles de más de 10.50 mts. de ancho y el resto en calles de ancho menor.

El mismo servicio para 10.4[illegible].000 mts2. de afirmado de granito, de los cuales 3.397.[illegible] mts2. están en calles de más de 10.50 mts. de ancho y el resto en calles de ancho menor.

b) Riego de las mismas superficies indicadas en el inciso anterior.

c) Transporte de 2.500 toneladas de residuos a los hornos de quema, teniendo en cuenta que la distancia máxima de recorrido entre el lugar de carga y el de descarga no excederá de 7 kilómetros.

Las calles de referencia tienen la extensión y ancho a que se refieren las planillas adjuntas.

2o. Cada licitante entregará su propuesta en sobre cerrado y lacrado, acompañando un recibo que compruebe haber depositado en el Banco Municipal de Préstamos, a la orden del señor Intendente Municipal y como garantía, las sumas a que se refiere el punto tercero. Los depósitos deberán hacerse en efectivo o en títulos municipales.

3o. Los proponentes pueden presentarse para todos los elementos a que se refiere la presente licitación o para una parte de ellas. En el primer caso el depósito de garantía será de cincuenta mil pesos ($ 50.000 m|n) moneda nacional y en el segundo de veinticinco mil pesos ($ 25.000 m|n) moneda nacional.

4o. En la propuesta a que se refiere el punto segundo, el concurrente deberá poner a disposición de esta Intendencia un vehículo de cada clase de los que se ofrezca, a fin de efectuar con él las pruebas y ensayos que sean necesarios indicando dónde se encuentra.

5o. La Municipalidad se reserva el derecho de anular la licitación, si las ofertas no le fueran convenientes; de adquirir lo que necesite de un solo proponente; o de dividir su compra entre varios de ellos. En ningún caso podrá reclamársele indemnización alguna, siendo por cuenta de cada proponente el desgaste o desvalorización de los elementos sujetos a ensayos.

6o. Se deberá hacer una descripción somera de cada clase de vehículos ofrecido, determinar los repuestos que con él se entreguen, el precio por cada uno y bonificación de que él sea susceptible según el monto de la compra, forma de pago y si por este concepto se aceptarán títulos municipales del Empréstito de Consolidación y Fomento.

El importe de la compra en cualquier caso será abonada al contado y contra entrega del material adquirido.

7o. Los licitantes que obtengan adjudicaciones deberán entregar el material comprado en un plazo que nunca podrá exceder de nueve meses, debiendo la primer entrega no ser inferior a un tercio de lo adquirido, y hacerse a los tres meses de la adjudicación respectiva.

8o. Las garantías depositadas por los licitantes que no obtengan adjudicación se devolverán dentro de diez días de aquel en que la reclame. Los de aquellos que obtengan, quedarán en garantía del fiel cumplimiento de la obligación que contraigan.

9o. Toda provisión mayor de un mil pesos moneda nacional deberá ser formalizada por contrato público ante Escribano Municipal, siendo los gastos de escrituración por cuenta del licitante.

10. Todas las cuestiones que puedan ocurrir entre los licitantes y la Municipalidad, serán resueltos administrativamente en la forma que dispone el art. 52 de la Ley Orgánica y salvo el recurso que el mismo acuerda.

Los licitantes tendrán el derecho de fijar el precio de las máquinas en moneda nacional, o en cualquier especie de moneda extranjera puestas las maquinarias en los depósitos aduaneros (c. i. f. Buenos Aires).

11. Toda persona o Sociedad concurrente, deberá constituir domicilio legal y mencionar en su propuesta el número de la patente que lo habilite para presentarse como licitante en el caso que éste estuviera matriculado en el país.

12. Por cada semana de retardo en los plazos de entrega en que incurra el dueño de la propuesta aceptada, se ha-

rá pasible de una multa de un mil pesos ($ 1.000 m|n) moneda nacional que se deducirá del depósito de garantía a que se refiere el punto tercero. Si éste se encontrara ya agotado, la deducción se hará de los créditos que tenga pendientes de cobro por provisiones ya efectuadas.

13. Sin perjuicio de lo dispuesto en el punto anterior, la Intendencia podrá declarar rescindido el contrato si a pesar de las multas aplicadas el proveedor no cumpliera con las obligaciones contraídas respecto a los plazos estipulados en el punto séptimo y las demoras ocasionaran perjuicios que a juicio de la Intendencia hicieran conveniente esa rescisión.

14. Comuníquese, etc.

Art. 2o. — La presente licitación deberá anunciarse durante diez (10) días de cada mes en los diarios de esta Capital que a continuación se indican y en los de las principales ciudades de Europa y Estados Unidos de América que más convenga, debiendo a este último efecto librarse las comunicaciones que corresponda al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto. Los diarios a que se refiere este artículo, serán: La Nación, La Razón, La Acción, La Argentina y Ultima Hora, además del Boletín Oficial.

Art. 3o. — Comuníquese, etc.

NOEL
E. A. Varangot

PLANILLA No. 1

Estado de la pavimentación de la Ciudad de Buenos Aires

LONGITUD DE LAS CALZADAS

	De 6 a 8 m. de ancho	de 8 a 10.50 m. de ancho	De 10.50 a 17 m. ancho
Empedrado bruto	4.740 m.	31.900 m.	1.540 m.
Macadam	—	—	14.050 m.
Adoquinado	121.600 m.	616.600 m.	219.000 m
Enmaderados	54.200 m.	17.800 m.	16.000 m
Asfaltados	31 200 m.	11.900 m.	4.720 m
Total	211.740 m.	678.200 m.	255.310 m

PLANILLA No. 2

Superficie total pavimentada

Empedrado bruto	338.551 m2
Macadam	393.625 "
Adoquinado	10.163.600 "
Enmaderados	799.971 "
Asfaltados	535.341 "
Total	12.231.088 m2

Buenos Aires, Enero 23 de 1924.

e-1o. julio s|p.p. o|1006 v-12 julio

Buenos Aires, Enero 30 de 1924.

Considerando conveniente aclarar las disposiciones conferidas en el pliego que servirá de base a la licitación que se realizará para el cambio del actual material rodante de la Administración de Limpieza,

El Intendente Municipal—

DECRETA:

Artículo 1o. — Aclárase el referido pliego de condiciones en la siguiente forma:

a) La Municipalidad, del material rodante que necesita para los servicios especificados en el pliego que rige la licitación, adquirirá por el momento hasta completar la suma de $ 2.000.000 m|n.

b) La Intendencia nada puede anticipar respecto a la forma en que se adjudicaría el material que aun necesitará, una vez cubierta la suma de $ 2.000.000 m|n, por cuanto depende de la forma en que se adjudique la licitación, pues en ella la Municipalidad se reserva el derecho de comprar todo o parte a un proponente o a varios.

c) Se hallan a disposición de los interesados planillas indicando las cantidades parciales de residuos de cada una de las secciones, determinando la cantidad que proviene del barrido de las calles y de los hornos incineradores y de cantidad de barrido proveniente de calles de pavimento liso, como así también planos de la ciudad en los que se indica la ubicación de lo shornos incineradores y de los actuales depósitos, estableciéndose en ellos el deslinde de las distintas secciones; también se proporcionará una planilla en la que se indicará la capacidad diaria de los mencionados hornos.

d) Dependiendo ello del sistema que se adopte, sólo puede adelantarse que en principio no es admisible el uso de tractores y la circulación de trenes fuera de las avenidas del Municipio.

e) El riego de las calles de la ciudad se efectuará entre la hora 22 y la hora 5, más o menos.

f) La Intendencia en su oportunidad entablará las gestiones del caso para que se permita la introducción libre de derechos de las máquinas que provengan del extranjero y destinadas al ensayo que determinan las bases de la licitación.

g) En el caso en que los licitantes aceptaran el pago en títulos municipales, éstos se darán por su valor en plaza. Se adelanta que seguramente la Municipalidad abonará en efectivo dado que la mayor parte del empréstito está colocada.

h) Es entendido que del plazo que determina el pliego de condiciones para la entrega del material queda excluído el tiempo empleado en el transporte del mismo como así también de que la tercera parte del material adquirido que deberá entregarse dentro del plazo que señala, lo es por cada uno de los tipos a proveerse.

i) Los prononentes cotizarán precios por el material puesto en depósitos Aduana.

j) En caso de rescisión de contrato de acuerdo con lo que determina la cláusula 13 del pliego de condiciones, debe entenderse que comprenderá al material no entregado hasta ese momento.

k) Los derechos de Aduana correrán por cuenta de la Intendencia en los casos en que el material que se adquiera se introduzca de extranjero.

l) La presente licitación no comprende la entrega del garage, si no exclusivamente la provisión del material rodante cuya adquisición solicita.

m) Las pruebas y ensayos a que se someterán los vehículos que se propongan, serán las que determine la Comisión designada por decreto de fecha 13 de Septiembre último (Exp. 105637-D-923) el que se mantiene en todo su vigor, ensayos y pruebas que comprenderán a todos los competidores.

n) El pago se efectuará contra entregas parciales.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

NOED
C. A. Varangot

e-1 julio s.p.p. o|1030 v-12 julio

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

COMISION ASESORA DE ASILOS Y HOSPITALES REGIONALES

Llámase a segunda licitación pública, por el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente aviso, para la provisión de los siguientes artículos: Drogas, artículos de farmacia, útiles de Odontología y Varios, destinados al Sanatorio Nacional de Tuberculosos, en Santa María, para el año 1924.

El acto tendrá lugar en las oficinas de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, situada en la calle Alsina No. 2650, Capital Federal el día 28 de Julio del corriente año, a las 15 horas, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones y nómina de los artículos licitados, los que se hallan a disposición de los interesados, en el local de la Comisión Asesora y Sanatorio Nacional de Tuberculosos, en Santa María.

Buenos Aires, Junio 29 de 1924. —

v28 julio.

Llámase a segunda licitación pública, por el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente aviso, para la provisión de los siguientes artículos: librería, papelería, comestibles y artículos de consumo, leche y manteca, harina de trigo para pan, forrajes, combustibles, ropería y zapatería, bazar y ferretería, maderas, útiles para automóviles y para lavado de ropa, destinados al Sanatorio Nacional de Tuberculosos en Santa María, durante el año 1924.

El acto tendrá lugar en las oficinas de la Comisión Asesora, situada en la calle Alsina No. 2650, Capital Federal el día 11 de Julio del corriente año, a las 15 horas, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones y nóminas de los artículos licitados, los que se hallan a disposición de los interesados, en el local de la Comisión Asesora y Sanatorio Nacional de Tuberculosos, en Santa María.

Buenos Aires, Junio 12 de 1924. — El contador.

v11 julio.

HOSPICIO DE LAS MERCEDES

Llámase por 2a. vez, a licitación pública, para la provisión de comestibles y otros artículos de consumo, destinados al abastecimiento del Hospicio de las Mercedes, durante el segundo semestre del corriente año.

La licitación tendrá lugar en este establecimiento, el día 10 de Julio próximo a las 14 horas, de acuerdo con el respectivo pliego de condiciones, el que se encuentra a disposición de los interesados, en la Secretaría de dicho establecimiento.

Buenos Aires, Junio 23 de 1924. — El Director.

v-10 julio

Ministerio de Hacienda

MINISTERIO DE HACIENDA DE LA NACION

Dirección General de Estadística

Llámase a licitación pública, por el término de (15) quince días, para la impresión del Anuario General de la República Argentina, correspondiente al año 1923 y de los Boletines de "El Comercio Exterior Argentino" del año 1924, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Dirección General de Estadística, Azopardo No. 350, Capital Federal.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 11 de Julio de 1924, a las 15 horas, en el despacho del señor Director de Estadística, ante el señor Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Junio 26 de 1924. — El Oficial Mayor.

v-11 julio

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Se hace saber que de acuerdo con lo establecido en el artículo 754 del Código de Comercio, han sido declarados provisoriamente nulos los siguientes cupones del Empréstituto Crédito Argentino Interno 1909:

Valor $ 12.50 o|s, vencimiento 1o. de Septiembre de 1921. Nos.: 13479|32, 23913|21, 23923|48, 23951.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1924. — Carlos Bazo, Secretario-Gerente.

v15 julio

Licitación de Bonos Municipales de Pavimentación

Se hace saber a los interesados que el día 8 de Julio próximo a las 14.30 horas, tendrá lugar la licitación correspondiente al vencimiento del 1o. de Julio del actual para la amortización de los Empréstitos de Pavimentación de 1904, Leyes 4391 y 5007, y de 1910 Ley 9142, siendo el fondo amortizante respectivamente de pesos m|l 43.500 y $ m|l 369.300, valor nominal.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Julio, debiendo entregarse los Bonos de 1904 con el cupón adherido de Octubre de 1924; y los Bonos de la Ley 9142 con el cupón de Enero de 1925.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Junio 24 de 1924. — El Secretario.

v-8 julio

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública hasta el quince de Julio próximo, para presentar propuestas por la ejecución total de las obras del edificio proyectado para la Sucursal del Banco en Junín (Provincia de Buenos Aires).

Los planos y pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en las Gerencias de la Casa Central y de la Sucursal indicada.

Las propuestas deben presentarse con el sellado correspondiente, en sobre cerrado y lacrado, en la Gerencia de Casa Central, calle Rivadavia No. 363, o en la de la Sucursal referida, antes de las 15 h. del día señalado, fecha en que serán abiertas en la primera, en presencia de los que concurran al acto.

Si se presentan propuestas en la mencionada Sucursal, debe hacerse con cinco días de anticipación a la fecha indicada.

Buenos Aires, Junio 16 de 1924. — Los Gerentes.

v-15 julio

CASA DE MONEDA

Licitación pública 2 de Julio de 1924

Llámase a licitación pública para la provisión de papeles destinados a la impresión de valores postales, fiscales y de impuestos internos.

Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado y lacrado a nombre del señor Director de la Casa de Moneda, en papel sellado nacional de cinco pesos, la primera foja y de un peso las sucesivas, y acompañadas de un depósito en efectivo o en fondos públicos nacionales, equivalentes al (3 o|o) tres por ciento del valor total de las mismas, efectuado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director de la Casa de Moneda.

La recepción y apertura tendrá lugar el día 2 de Julio de 1924 a las 15 horas, en la Casa de Moneda, calle Defensa número 646, ante el Escribano de Gobierno.

Las bases, condiciones y muestras pueden ser solicitadas en la Secretaría hasta el 1o. de Mayo.

Buenos Aires, Enero 31 de 1924.

v2 julio

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública, hasta las 15 horas del día 29 de Julio próximo, para la adquisición de artículos necesarios a las escuelas para niños débiles. Datos en Dirección Administrativa (Rodríguez Peña 935). — El Secretario General.

v29 julio

Llámase a licitación pública, hasta las 15 horas del día 28 de Julio próximo, para contratar la provisión de artículos alimenticios y de limpieza, y combustible, necesarios a las escuelas para niños débiles de la Capital, durante el presente curso. Datos, en Dirección Administrativa (Rodríguez Peña No. 935).— El Secretario General.

v28 julio

Expte. 725-E-922. — Llámase a licitación pública, hasta las 15 horas del 15 de Julio próximo, para contratar la construcción de obras sanitarias e instalación de baños en el edificio que ocupa la escuela para niños débiles No. 2, en el Parque Chacabuco. Datos en Dirección Gral. de Arquitectura (Rodríguez Peña 935. 2o. piso). — El Secretario General.

v-15 julio

Llámase a licitación pública, hasta las 15 horas del día 10 de Julio próximo, para adquirir los artículos de los ramos de mueblería, carpintería y ferretería necesarios a las escuelas de esta dependencia, durante el curso de 1925. Datos, en Dirección Administrativa (Rodríguez Peña No. 935). — El secretario General.

v10 julio

Llámase a licitación pública hasta las 15 horas del día 7 de Julio próximo, para la elección y adquisición de los textos de lectura y varios, cuadernos de caligrafía y dibujo, etc., con destino a las escuelas de esta dependencia para el curso de 1925. Datos en Dirección Administrativa (Rodríguez Peña 935). — El Secretario General.

v-7 julio

CARCEL DE ENCAUSADOS

Llámase a licitación privada para la provisión al establecimiento, durante Julio entrante, de los siguentes artículos:

- 15.000 kilos carbón Glasgow, de la mejor calidad, sin mezcla y debidamente orquillado.
- 15.000 kilos de carbón Cardiff, de la mejor calidad, sin mezcla y bien graneado.
- 250 kilos carbón de leña fuerte.
- 7.000 kilos de papas de 1a. calidad, libre de brotes y de marchitas.

La licitación se llevará a cabo el día 4 de Julio próximo, en el local de la Dirección del Establecimiento, en presencia de los interesados que concurran y con intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia.

Es indispensable que las propuestas sean presentadas en sobre cerrado y lacrado en el acto mismo de la licitación, que tendrá lugar a las 15 horas.

Junio 27 de 1924. — El Secretario.

v-4 julio

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología. — Maipú 1241

Llámase a licitación pública para el día 15 de Julio del corriente año a las catorce horas, para la provisión de calderas, bombas de inyección, cremalleras semicirculares, cables de acero, cables mata, grapas de acero, tornillos para grapas, trépanos, machos cónicos y tijeras golpeadoras. Por bases y pliegos de condiciones dirigirse a la oficina de Hidrología y Perforaciones, Maipú 1241. — M. Catalano, secretario.

v-15 julio

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase por segunda vez a licitación pública, hasta el 3 de Julio de 1924, a las 16 horas, para adjudicar la demolición del edificio fiscal, sito en las calles Vieytes No. 1981-83-93-99 y Pedro Mendoza No. 4107-09. Planos, bases de licitación y cómputos en la Dirección General de Arquitectura, calle Lima No. 237.

Buenos Aires, 3 de Junio de 1924.

O|5186 v2 julio.

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la provisión de válvulas y accesorios, destinadas a las obras de saneamiento de la Capital Federal, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones y planillas que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 13 a 15 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el 4 de Septiembre próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 26 de Junio de 1924.— L. Celasco, secretario.

v3 septb.

Por disposición del Directorio se llama a licitación pública para la provisión de cañería de material vítreo, destinada a las obras de saneamiento de la Capital Federal, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones y planillas que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 13 a 15 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el 28 de Agosto próximo a las 16 horas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires 26 de Junio de 1924. — L. Celasco secretario.

v27 agosto.

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la provisión de cañerías de hierro fundido, destinadas a las obras de saneamiento de la Capital Federal, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones y planillas que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 13 a 15 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el 28 de Agosto próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 26 de Junio de 1924. —L. Celasco, secretario.

v27 agosto.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Por disposición del Directorio, se llama a subasta pública, para la venta de (20.000) veinte mil toneladas métricas de residuos provenientes de la fabricación de alúmino férrico que la Institución produce en el Establecimiento Recoleta, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica (Charcas 1840), todos los días hábiles de 13 a 17 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el 28 de Julio próximo, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 27 de Junio de 1924.— L. Celasco, secretario.

v-26 julio

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la construcción del túnel a través de la Precordillera, en Mendoza, destinado a las obras de ampliación de la provisión de agua a la misma ciudad; de acuerdo con los planos, especificaciones y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 13 a 15 horas, o en el Juzgado Federal de Mendoza.

Las propuestas podrán presentarse en el Juzgado Federal de Mendoza hasta el 3 de Diciembre próximo, o en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840, hasta el 10 del mismo mes a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en esta Capital, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 9 de Junio de 1924.— L. Celasco, secretario.

v-10 diciembre

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la provisión de cañería de hierro fundido, destinada a las obras de saneamiento de Concepción del Uruguay y Avellaneda, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 13 a 15 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el 11 de Julio próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1924. — L. Celasco, secretario.

v-10 julio

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la provisión de cañería de material vítreo, destinada a las obras de saneamiento de Concepción del Uruguay y de Avellaneda, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 15 horas.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el 31 de Julio próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 28 de Mayo de 1924. — L. Celasco, secretario.

v30 julio.

Por disposición del Directorio se llama a licitación pública para la provisión de válvulas y accesorios, destinados a las obras de saneamiento de Concepción del Uruguay, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 13 a 15 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el 31 de Julio próximo a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 28 de Mayo de 1924. — L. Celasco, secretario.

v30 julio.

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la provisión de la maquinaria destinada a las obras de provisión de agua a las Villas de Junín, Rivadavia y San Martín de Mendoza, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 13 a 15 horas.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 11 de Septiembre próximo a las 17 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1924. — L. Celasco, secretario.

v-10 septiembre

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para el suministro de cañería de acero y accesorios destinados al nuevo conducto de toma de provisión de agua a la ciudad de Mendoza, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones y especificaciones, que los interesados podrán consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil, de 13 a 15 horas.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 11 de Septiembre próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 27 de Mayo de 1924.— L. Celasco, secretario.

v-10 septiembre

Por disposición del Directorio, se llama a nueva licitación pública para la construcción de las obras de provisión de agua potable a Puerto Madryn (Territorio del Chubut), de acuerdo en un todo con los planos, presupuestos y pliego de condiciones, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 13 a 15 horas.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, Charcas 1840, y serán abiertas el 30 de Junio próximo, a las 15.30 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 26 de Mayo de 1924.— L. Celasco, Secretario.

v28 junio

Por disposición del Directorio se llama a licitación pública para la construcción de las obras de provisión de agua potable a la población de San Rafael (Provincia de Mendoza), de acuerdo en un todo con los planos, presupuestos y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1810, de 13 a 15 horas, y en el Juzgado Federal de Mendoza.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio (Charcas 1840) antes de las 15 horas del día 14 de julio próximo, o en el Juzgado Federal de Mendoza hasta el día 7 del mismo mes, y serán abiertas en esta Capital, calle Charcas 1840, el 14 de julio próximo, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 14 de mayo de 1924. — L. Celasco, secretario

v 12 julio

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la provisión de 25.000 kilogramos de cobre, 12.000 kilogramos de estaño y 15.000 kilogramos de cinc, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica (Charcas 1840), todos los días hábiles de 13 a 17 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el día 4 de Agosto próximo, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 30 de Junio de 1924.— L. Celasco, Secretario.

v2 agosto

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la construcción de las obras de provisión de agua en las villas de Junín, Rivadavia y San Martín (provincia de Mendoza), de acuerdo con los planos, presupuestos y pliegos de condiciones que los interesados puedan consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 15 horas, y en el Juzgado Federal de Mendoza.

Cada licitante presentará dos propuestas en la forma indicada en el art. 55 del citado pliego de condiciones, acompañando el papel sellado respectivo y el certificado de depósito que determina el art. 56 del mismo.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio (calle Charcas 1840), antes de las 15 horas del día 18 de Julio próximo, en el Juzgado Federal de Mendoza, hasta el día 11 del mismo mes, y serán abiertas en esta Capital, calle Charcas 1840, el día 18 de Julio próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 1o. de Mayo de 1924. — L. Celasco, Secretario.

v17 julio

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la provisión de maquinaria destinada a una usina hidroeléctrica a instalarse en la ciudad de Mendoza, destinada al abastecimiento de energía para la construcción del túnel a través de la Precordillera, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 13 a 15 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, Charcas 1840, y serán abiertas el 6 de Octubre próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 5 de Junio de 1924. — L. Celasco, secretario.

v-5 octubre

Por disposición del Directorio, se llama a nueva licitación pública para la construcción de las obras de provisión de agua potable a la ciudad de Rawson (Territorio del Chubut), de acuerdo en todo con los planos, presupuestos y pliegos de condiciones, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 13 a 15 horas.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, Charcas 1840, y serán abiertas el 30 de Junio próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1924. — L. Celasco, secretario.

v-28 junio

DIRECCION GENERAL DE PUENTES Y CAMINOS

Llámase a licitación pública para el día 25 de Julio próximo a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparación en el camino de Unzué a Bolívar, Zona del F. C. Sud, Provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de Mercedes y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Junio 25 de 1924.

O|5192 v24 julio.

Llámase a licitación pública para el día 3 de Julio próximo a las 14 y 15 horas, para la ejecución de las obras de reparación en los caminos de Ceres hacia Colonia Monteñori, de Ceres hacia Colonia Alpina y de Ceres a Hersilia F. C. C. Argentino, Provincia de Santa Fe.

Datos en el Juzgado Federal de Santa Fe y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Junio 3 de 1924.

O|5179 v2 julio.

Llámase a segunda licitación pública para el día 4 de Julio próximo a las 14 y 30 horas, para la provisión de 35,700 metros cúbicos de madera dura.

Datos en el Juzgado Federal de Santa Fe y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Junio 4 de 1924.

v3 julio O|5183

Llámase a segunda licitación pública para el día 4 de Julio próximo, a las 14 y 15 horas, para la ejecución de las obras de reparación en el camino de Villa Mercedes hacia Vizcacheras, F. C. Pacífico, Provincia de San Luis.

Datos en el Juzgado Federal de San Luis y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Junio 4 de 1924.

O|5180 v3 julio.

Llámase a segunda licitación pública para el día 4 de Julio próximo a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparación en el camino de Campana a Los Cardales.

Datos en el Juzgado Federal de La Plata y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Junio 4 de 1924.

O|5177 v3 julio.

Llámase a licitación pública para el día 3 de Julio próximo a las 14 horas para la ejecución de las obras de reparación en los caminos de inmediato acceso a Azopardo, hacia Goyena y Víboras y de Azopardo hacia Puán, F. S. Sud, Provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575. — Dirección General, Junio 3 de 1924.

o|5174 v-3 julio

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a presentación de propuestas para el día 7 de Julio próximo, a las 14.20 horas, para la provisión de: aceites y grasa, en la cantidad y con sujeción a las indicaciones contenidas en el formulario que corresponde al expediente O C. 6299|24.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalados en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, — Paseo Colón 533, — en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v7 julio.

Llámase a presentación de propuestas para el día 8 de Julio próximo, a las 14.20 horas, para la provisión de maderas pino-tea, brasil y blanco cedro y roble, en la cantidad y con sujeción a las indicaciones contenidas en los formularios que corresponden al expediente O. C. 6250|24.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, — Paseo Colón 533, — en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v8 julio

Llámase a presentación de propuestas para el día 3 de Julio próximo, a las 14.20 horas, para la provisión de Cable flexible de 3 conductores, cable de cobre tipo subterráneo, puntas cables, alambre electrolítico de cobre, cordón para suspensión, armaduras completas con porta-lámparas, aisladores dobles, campana, tablero de mármol, tapones fusibles, corta circuitos, aisladores soble grampa, cinta negra impregnada, caja Colvin, placas de plomo, fibras vulcanizadas, mica en hojas, plancha de pizarra, anillos de ebonita, elementos terminales de cobre, ventiladores eléctricos para coches, alambre para campanillas, ventiladores portátiles para mesa, ventiladores de techo, cartuchos fusibles, En las cantidades y con sujeción a las indicaciones contenidas en los formularios que corresponden al expediente 5093|24.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalados, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto.— La Administración.

v3 julio

Llámase a presentación de propuestas para el día 1o. de Julio a las 14.20 horas, para la provisión de 3.107 toneladas de cemento portland, con sujeción a las indicaciones contenidas en el expediente O. C. 4302|24.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalados, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado. Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v1o. julio

EDICTOS, CITACIONES Y EMPLAZAMIENTOS

Ministerio de Hacienda

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, doña Felisa Gayo de Ladueña, por sí y sus hijos menores Miguel Marino, Rosario, Nélida, Marcelino, Marcelino y Beatriz Ludueña, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Agente de la Policía de la Capital don Marino Ludueña.

Buenos Aires, Junio 27 de 1924. — El Secretario.

v3 julio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña Rosa Maffei de Caviglia, en su carácter de viuda del ex empleado de la Aduana de la Capital, don César Caviglia.

Buenos Aires, Junio 27 de 1924. — El Secretario.

v3 julio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña Rosalía Domínguez de López, por sí y sus hijos menores Natividad María, Víctor Manuel, Roberto Tomás, Benjamín Jorge y Aída Severiana López, y la señorita Justina Estela López, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Benjamín López Olmos.

Buenos Aires, Junio 27 de 1924. — El Secretario.

v3 julio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña Betty Goldenhorn de Brodsky, en su carácter de viuda del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos don Jacobo o Jacques Brodsky.

Buenos Aires, Junio 28 de 1924. — El Secretario.

v3 julio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña María Elena Remonteo de Belvis, por sí y sus hijos menores María Elena Selva, Esilda Dora, Eleodoro, Juan Carlos y Elvira Emma Belvis, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado de la Administración General de Impuestos Internos, don Eleodoro Cruz Belvis.

Buenos Aires, Junio 30 de 1924. — El Secretario.

v-4 julio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, doña Violanda Pizarro de Provenzano, en su carácter de madre del ex-Veterinario Regional del Ministerio de Agricultura, don Genaro Provenzano.

Buenos Aires, Junio 30 de 1924. — El Secretario.

v-4 julio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, doña Felisa Lovisolo de Consorti, por sí y sus hijas menores Clementina y Vicenta Consorti, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex-maquinistas de Limpieza Fluvial, don Domingo Consorti.

Buenos Aires, Junio 30 de 1924. — El Secretario.

v-4 julio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña María Dolores Vesperoni de García, por sí y sus hijos menores María Esther, Oscar Diego y Elena Inés García, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-ayudante de 2a. de la Aduana de la Capital, don Francisco García.

Buenos Aires, Junio 30 de 1924. — El Secretario.

v-4 julio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, doña Manuela Pizarro de Gasave, por sí y su hijo menor Marcos Juan Gasave, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex-guardián de la Penitenciaría Nacional, don Marcos Gasave.

Buenos Aires, Junio 30 de 1924. — El Secretario.

v-4 julio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, doña Julia Carolina Garaventa de Torena, por sí y su hijo menor Julio Rudecindo Braulio Torena, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex-empleado de la Contaduría General de la Nación, don Rudecindo Torena.

Buenos Aires, Junio 30 de 1924. — El Secretario.

v-4 julio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Josefa Ruiz, en su carácter de madre natural del ex-empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Francisco Ruiz.

Buenos Aires, Junio 30 de 1924. — El Secretario.

v-4 julio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Filomena D'Orilia, para su hija menor Ana Leonor Imbrogno y las Sras. Teresa Imbrogno de Gorostiaga y Elvira Imbrogno de Piatti, en su carácter de hijas naturales del ex-jubilado, don Francisco Imbrogno.

Buenos Aires, Junio 30 de 1924. — El Secretario.

v-4 julio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, doña Rosa Bomassi de Bonanno, por sí y sus hijos menores Antonio Daniel, Haydée, Oscar y Elsa Bonanno, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-Subcomisario de la Defensa Agrícola, don Julio Bonanno.

Buenos Aires, Junio 30 de 1924. — El Secretario.

v-4 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Benito Alvarez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trbajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 21 de 1924. — El Secretario.

v-29 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace sabe ra todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, que en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Alfano, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 19 de 1924. — El Secretario.

v28 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Julio Meiriño, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 12 de 1924. — El Secretario.

v?? julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Eusebio Burgos, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 27 de 1924. — El secretario.

v6 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pascual Minutiello, que deben apersonarse a la sección Accidentes del Trabajo de la institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 28 de 1924. — El secretario.

v6 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Rodolfo Miguel Justoni, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 13 de 1924. — El Secretario.

v- 23 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Francisco M. Piñeiro, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 10 de 1924. — El Secretario.

v-19 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pedro Temporelli, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 10 de 1924. — El Secretario.

v-19 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Cacciatore, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 19 de 1924. — El Secretario.

v28 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Felipe Da ga, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 11 de 1924. — El Secretario.

v19 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Domínguez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de Córdoba (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 10 de 1924. — El Secretario.

v-19 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Antonio Righini, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 10 de 1924. — El Secretario.

v-19 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Saverio Martinella, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1924. — El Secretario.

v-7 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Miguel Alzogaray, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1924. — El Secretario.

v-7 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Vicente Coto (o Cota), que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 6 de 1924. — El Secretario.

v15 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Mauro De Cesare, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 5 de 1924. — El Secretario.

v14 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Domingo Tomás Ermindo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 4 de 1924. — El Secretario.

v14 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Diego Marlin, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 6 de 1924. — El Secretario.

v14 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pedro García, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 17 de 1924. — El Secretario.

v26 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Pratt, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Junio 18 de 1924. — El Secretario.

v27 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de es-

Llámase a presentación de propuestas para el día 10 de Julio de 1924, a las 14.20 horas, para la provisión de 15.000 rieles para postes telegráficos, con sujeción a las bases de licitación y especificaciones correspondientes al expediente O. C. 3151|24 Of. 11.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalados, en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto.— La Administración.

v10 julio

Por el término de terinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Fermín Reyes, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 26 de 1924. — El Secretario.

v4 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Cupertino Lemos, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 26 de 1924. — El Secretario.

v4 agosto

Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 141 E. o 77 E., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el superior decreto de fecha 28 de Junio de 1912.

Marca E. Amazzini, número 13841, 1 bulto, fecha de entrada año 1921.

Marca Banco Holandés, núm. 15335, 1 bulto, fecha de entrada año 1923.

Marca Franz Passenhein, núm. 6090, 1 bulto, fecha de entrada año 1924.

Marca A. Landivar, número 0708, 1 bulto, fecha de entrada año 1924.

Marca R. King, número 111187, 1 bulto, fecha de entrada año 1923.

Marca M. S. de Romero, número 110999, 1 bulto, fecha de entrada año 1923.

Marca Jesús Ventura, número 0242, 1 bulto, fecha de entrada año 1924.

Marca A. Gueno, número 84268, 1 bulto, fecha de entrada año 1923.

Marca Ing. Michel, número 82007, 1 bulto, fecha de entrada año 1923.

Marca S. C. Benedetti, núm. 57534, 1 bulto, fecha de entrada año 1922.

Marca W. Wammer, número 124690, 1 bulto, fecha de entrada año 1923.

Marca Luis Goye y Cía., núm. 112959, 1 bulto, fecha de entrada año 1923.

Marca O. Fernández, número 2802, 1 bulto, fecha de entrada año 1924.

El Jefe.

v-18 julio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 172|923 o 1183 R. o 2381 A, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del térmno de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 172|923

Marca D K, número 10, 11, 12, 3 cajones, vapor Gelria, paquete 3268, fecha de entrada Octubre 15|920.

Marca F K, número 1, 1 cajón, vapor Gelria, paquete 3268, fecha de entrada Octubre 15|920.

Marca O A, número 1, 1 cajón, vapor Gelria, paquete 3268, fecha de entrada Octubre 15|920.

Marca en cuadro Holsumom, sin número, 1 cajón, vapor Gelria, paquete 3268, fecha de entrada Octubre 15|920.

Marca M. Sach, número 30, 1 cajón, vapor Gelria, paquete 3268, fecha de entrada Octubre 15|920.

Marca en diamante A M, sin número 15 bolsas, vapor Avon, paquete 3884, fecha de entrada Diciembre 12|920.

Marca B M abajo Dr. Z., número 4831, 1 cajón, vapor Limburgia, paquete 1348, fecha de entrada Mayo 19|921.

Marca C G C, número 77, 78, 2 cajones, vapor Limburgia, paquete 1248, fecha de entrada Mayo 19|921.

Marca T C abajo 9224, número 38, 70, 2 cajones, vapor Limburgia, paquete 1348, fecha de entrada Mayo 19|921.

Marca E M, número 46989|90, 2 cajones, vapor Limburgia, paquete 1348, fecha de entrada Mayo 19|921.

Marca A B O abajo 418, número 22|4, 3 cajones, vapor Brabantia, paquete 1501, fecha de entrada Junio 9|921.

Marca E S T, número 501|06, 6 cajones, vapor Gelria, paquete 1743, fecha de entrada Junio 30|921.

Marca J S C, número 2, 1 cajón, vapor Araguaya, paquete 2411, fecha de entrada Agosto 27|921.

Marca G M C, sin número, 75 cajones, vapor Gelria, paquete 3131, fecha de entrada Noviembre 2|921.

Marca Manufactureras Exp., número 1, 2, 2603, 3 cajones, vapor A. Legion, paquete 1651, fecha de entrada Mayo 2 de 1922.

Marca Manufactureras Exp., sin número, 1 paquete, vapor A. Legion, paquete 1651, fecha de entrada Mayo 2 de 1922.

Marca N G I, sin número, 1 atado, vapor C. Césare, paquete 1534, fecha de entrada Julio 9|922.

Marca H K C, sin número, 1 bolsa, vapor Arlanza, paquete 3386, fecha de entrada Septiembre 16|922.

v-4 julio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 173|923 o 1184 R. o 2382 A, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del térmno de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 173|923

Marca en cuadro M A C, sin número, 2 cajones, vapor Nariva, paquete 3720, fecha de entrada Noviembre 25|920.

Marca en sobre F C, número 294|323, 30 cajones, vapor H. Laddie, paquete 192, fecha de entrada Enero 21|921.

Marca P L L, sin número, 46 cajones, vapor R. V. Eugenia, paquete 245, fecha de entrada Enero 27|921.

Marca J R B, número 451|52, 2 cajones, vapor Arenas, paquete 276, fecha de entrada Enero 31|921.

Marca M C, sin número, 20 cajones, vapor Arenas, paquete 276, fecha de entrada Enero 31|921.

Sin marca, sin número, 1 atado, vapor Ferunt, paquete 454, fecha de entrada Febrero 18|921.

Marca T T C, número 8172, 1 cajón, vapor Kerunt, paquete 454, fecha de entrada Febrero 18|921.

Marca S W A G, sin número, 134 cajones, vapor Kerunt, paquete 454, fecha de entrada Febrero 18|921.

Marca A. R. X., número 38949, 1 cajón, vapor Vauban, paquete 1904, fecha de entrada Julio 12|921.

Marca A D M A, sin número, 1 cajón, vapor Scher, paquete 3471, fecha de entrada Diciembre 5|921.

Marca en triángulo K abajo K T, sin número, 1 cajón, vapor Scher, paquete 3471, fecha de entrada Dic. 5|921.

Marca Andreso, núm. 1, 1 cajón, vapor Scher, paquete 3471, fecha de entrada Diciembre 5|921.

Marca R F A abajo A M B, número 101, 1 cajón, vapor Scher, paquete 3471, fecha de entrada Diciembre 5|921.

Marca S E C V, número 549|59, 11 cajones, vapor Scher, paquete 3471, fecha de entrada Diciembre 5|921.

Marca T B, número 5, 1 cajón, vapor Scher, paquete 3471, fecha de entrada Diciembre 5|921.

Marca en corazón V R C, sin número, 1 pieza, vapor Scher, paquete 3471, fecha de entrada Diciembre 5|921.

Marca F S, número 6 A, 1 cajón, vapor Mannover, paquete 78, fecha de entrada Enero 8|922.

Marca en triángulo 23 abajo W I, número 1, 1 cajón, vapor Mannover, paquete 78, fecha de entrada Enero 8 de 1922.

Marca en óvalo C P C, núm. 426866, 1 cajón, vapor Hurón, paquete 974, fecha de entrada, Marzo 11|922.

Marca en triángulo 3240 arriba K W, número 1|3, 3 cajones, vapor Manfrelier, paquete 2675, fecha de entrada Julio 20|922.

Marca en triángulo 80 arriba C R, número 1, 1 cajón, vapor Manfrelier, paquete 2675, fecha de entrada Julio 20 de 1922.

Marca F R C, número 189|91, 3 cajones, vapor I. I. de Borbón, paquete 3098, fecha de entrada Agosto 23|922.

El Jefe.

v-4 julio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños ó consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 175|923 o 1186 R o 2384 A, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 175|923

Marca A R C, número 1, 2, 2 cajones, vapor Monticello, paquete 3559, fecha de entrada Noviembre 10|920.

Marca G P abajo W G C, sin número, 1 cajón, vapor Monticello, 3559, fecha de entrada Noviembre 10|920.

Marca M K, número 51137, 3|4, 11|17, 9 cajones, vapor Monticello, paquete 3559, fecha de entrada Nbre. 10|920.

Marca N C N C, número 4, 1 cajón, vapor Monticello, paquete 3559, fecha de entrada Noviembre 10|920.

Marca A C M, sin número, 2 cajones, vapor Vauban, paquete 3653, fecha de entrada Noviembre 19|920.

Marca L L, número 1|7, 7 cajones, vapor Vauvan, paquete 3653, fecha de entrada Noviembre 19|920.

Marca B A Q abajo E W, sin número, 50 fardos, vapor Malte, paquete 603, fecha de entrada Marzo 4|921.

Marca F M F C, sin número, 185 cajones, vapor Malte, paquete 603, fecha de entrada Marzo 4|921.

Marca V I C, sin número, 1 cajón, vapor H. Pride, paquete 926, fecha de entrada Abril 5|921.

Marca C F A, número 1, 2, 2 cajones, vapor Sierra Ventana, número 1757, fecha de entrada Julio 12|921.

Marca W M, número 640, 1 cajón, vapor Formosa, paquete 2193, fecha de entrada Agosto 9|921.

Marca G D, número 259|80, 22 cajones, vapor Palermo, paquete 2568, fecha de entrada Julio 11|922.

Marca D. V. Pittans, número 1, 1 cajón, vapor Zeelandia, paquete 2783, fecha de entrada Julio 28|922.

Marca A S, número 1|4, 4 cajones, vapor Zeelandia, paquete 2783, fecha de entrada Julio 28|922.

Marca en diamante W M P, número 1|4, 4 cajones, vapor H. Loch, paquete 3066, fecha de entrada Agosta 20|922.

Marca en diamante K C, número 1, 2, 2 cajones, vapor H. Loch, paquete 3066, fecha de entrada Agosto 20|922.

Marca R F S, número 1|3, 3 cajones, vapor Vasari, paquete 3119, fecha de entrada Agosto 24|922.

Marca G E W, número 14|18, 5 cajones, vapor Vasari, paquete 3119, fecha de entrada Agosto 24|922.

Marca A R, número 495|511, 17 cajones, vapor Artus, paquete 3293, fecha de entrada Septiembre 9|922.

Marca Rodolfo, sin número, 5 cajones, vapor Demerara, paquete 3439, fecha de entrada Septiembre 20|922.

El Jefe.

v-4 julio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños ó consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de muestras y encomiendas de la Dna. Norte No. 1163 R. o 354 M. o 607 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el superior decreto de fecha 28 de Junio del año 1912.

Marca N. Salvatori, sin número, 1 bulto, vapor Formosa, serie B 4593, fecha de entrada Agosto 21|923.

Marca G C, sin número, 1 cajón, vapor Araguaya, serie B 6499, fecha de entrada Noviembre 14|923.

Marca en diamante C A H arriba W M, número 5416, 1 bulto, vapor Princesa, serie B 6547, fecha de entrada Noviembre 19|923.

Marca P H J A, sin número, 1 bulto, vapor Orania, serie C 63, fecha de entrada Enero 2|924.

Marca G 2173, sin número, 1 bulto, vapor H. Rover, serie C 122, fecha de entrada Enero 4|924.

Marca en diamante M H, número 389, 1 bulto, vapor S. Cross, serie C 127, fecha de entrada Enero 5|924.

Marca E T abajo B A, sin número, 1 bulto, vapor Eubé, serie C 132, fecha de entrada Enero 5|924.

Marca Rotulado, sin número, 1 bulto, vapor Gral. Belgrano, serie C 134, fecha de entrada Enero 5|924.

Marca Rotulado, sin número, 1 bulto, vapor Gral. Belgrano, serie C 135, fecha de entrada Enero 5|924.

Marca Rotulado, sin número, 1 bulto, vapor Gral. Belgrano, serie C 136, fecha de entrada Enero 5|924.

Marca Rotulado, sin número, 1 bulto, vapor Gral. Belgrano, serie C 137, fecha de entrada Enero 5|924.

Marca Rotulado, sin número, 1 bulto, vapor Gral. Belgrano, serie C 143, fecha de entrada Enero 5|924.

Marca Rotulado, sin número, 1 bulto, vapor Gral. Belgrano, serie C 219, fecha de entrada Enero 8|924.

Marca Rotulado, sin número, 1 bulto, vapor H. Glen, serie C 249, fecha de entrada Enero 9|924.

Marca Rotulado, sin número, 1 bulto, vapor Desna, serie C 305, fecha de entrada Enero 9|924.

Marca E. D. Esfony, sin número, 1 cajón, vapor Formosa, serie C 314, fecha de entrada Enero 15|924.

Marca E. D. Esfony, sin número, 1

cajón, vapor Formosa, serie C 315, fecha de entrada Enero 15|924.

Marca L C, número 10, 1 cajón, vapor Groix, serie 408, fecha de entrada Enero 16|924.

Marca S D, sin número, 1 casco, vapor H. Enterprise, serie C 425, fecha de entrada Enero 16|924.

Marca E. Masumini, sin número, 1 cajón, vapor A. Legion, serie C 463, fecha de entrada Enero 19|924.

Marca España Express, sin número, 1 bulto, vapor Reina V. Eugenia, serie C 656, fecha de entrada Enero 23|924.

Marca J. Borcai, sin número, 1 bulto, vapor Reina V. Eugenia, serie C 684, fecha de entrada Enero 23|924.

Marca España Express, sin número, 1 bulto, vapor Reina V. Eugenia, serie C 689, fecha de entrada Enero 23|924.

Marca W-C, sin número, 1 bulto, vapor Andes, serie C 770, fecha de entrada Enero 29|924.

Marca en diamante W A L, sin número, 1 bulto, H. Loch, serie C 793, fecha de entrada Enero 29|924.

Marca D C, sin número, 1 bulto, vapor C. Battisti, serie C 842, fecha de entrada Enero 30|924.

Marca C. Zuccone, sin número, 1 bulto, vapor Napoli, serie Z 3724, fecha de entrada Septiembre 17|923.

Marca C. Zuccone, sin número, 1 bulto, vapor Napoli, serie Z 3725, fecha de entrada Septiembre 17|923.

Marca A. Branco, sin número, 1 bulto, vapor Re Vittorio, serie Z 3951, fecha de entrada Septiembre 27|923.

Marca T. Vicenzo, sin número, 1 paquete, vapor Re Vittorio, serie Z 5104, fecha de entrada Noviembre 15|923.

Marca G. Ramadoni, sin número, 1 paquete, vapor Indiana, serie Z 5517, fecha de entrada Diciembre 4|923.

Marca F. Garry, sin número, 1 paquete, vapor Alba, serie Z 5528, fecha de entrada Diciembre 4|923.

Marca L. González Troncoso, s|número, 1 bulto, vapor Cap. Polonio, serie Z 5789, fecha de entrada Dbr. 11|923.

Marca E. Dusset, sin número, 1 caja, vapor Meduana, serie Z 6134, fecha de entrada Diicembre 31|923.

Marca E. Dusset, sin número, 1 caja, vapor Meduana, serie Z 6135, fecha de entrada Diciembre 31|923.

Marca Banco Germánico, sin número, 1 caja, vapor T. Internacional, serie Z 81, fecha de entrada Enero 8|924.

Marca N. Haase, sin número, 1 paquete, vapor La Coruña, serie Z 102, fecha de entrada Enero 11|924.

Marca M. Scolto, sin número, 1 lío, vapor Regina D'Italia, serie Z 111, fecha de entrada Enero 14|924.

Marca Oscar Gengebach, sin número, 1 paquete, vapor La Coruña, serie Z 116, fecha de entrada Enero 14|924.

Marca Pr. Pardo, sin número, 1 paquete, vapor R. V. Eugenia, serie Z 211, fecha de entrada Enero 24|924.

Marca Fretz Lanw, sin número, 1 paquete, vapor Gelria, serie Z 237, fecha de entrada Enero 28|924.

Marca F. Melchust, sin número, 1 paquete, vapor Wesser, serie Z 305, fecha de entrada Febrero 4|924.

Marca S. Castiglioni, sin número, 1 paquete, vapor Taormina, serie Z 422, fecha de entrada Febrero 11|924.

Marca J. Trejas, sin número, 1 baúl, vapor Arlanza, serie Z 440, fecha de entrada Febrero 12|924.

Marca M. Tacola, sin número, 1 cajón, vapor Vandick, serie C 444, fecha de entrada Febrero 12|924.

Marca A. A. Martínez, sin número, 1 bulto, vapor Holm, serie Z 447, fecha de entrada Febrero 12|924.

Marca S. Bas, sin número, 1 lío, vapor Avon, serie Z 620, fecha de entrada Febrero 26|924.

v-17 julio

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **César Alberto Caraballo**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Junio 20 de 1924. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

e-1o. julio s|p.p. 1329 v-5 agosto

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **Eduardo Zunder y Pedro Schavarz**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se les sigue por estafa y complicidad, respectivamente, bajo apercibimiento, si así no lo hicieren, de ser declarados rebeldes.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Junio 20 de 1924. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

e-1o. julio s|p.p. 1330 v-5 agosto

Por disposición del señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Agustín N. Matienzo, se hace saber por medio del presente, que se publicará por tres días, a don **Carlos Juárez Celman**, que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Ministerio Fiscal, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor, recayendo la designación en el Oficial de Ausentes del Juzgado. Al mismo tiempo se le hace saber que se han designado los días martes y viernes para notificaciones en la Secretaría. Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.

La Plata, Junio 4 de 1924. — Benito M. de Zavalía, secretario.

e-1o. julio s|p.p. 1338 v-3 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Buenaventura Comforte**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

Buenos Aires, Junio 23 de 1924. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

el julio s|pp 1318 v5 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, para que comparezca a estar a derecho, el procesado **Francisco Javier Morales**, en el sumario que se le instruye por los delitos de rapto y violación de la menor María Silvestra González, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.

Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Tucumán, al centro.

Buenos Aires, Junio 25 de 1924. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

el julio s|pp 1319 v5 agosto.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Agustín N. Matienzo, se cita por medio del presente, que se publicará por treinta días, al encausado **Saverio Ragno**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por substracción de materiales de propiedad del Estado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con lo establecido por los Arts. 139, 141 y 148 del Código de Procedimientos en lo Criminal.

La causa tramita por la Secretaría a mi cargo.

La Plata, Junio cuatro de 1924. — Benito M. de Zavalía, secretario.

e-1o. julio s|p.p. 1344 v-5 agosto

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **Nicolás Amol**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Junio 20 de 1924. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

e-1o. julio s|p.p. 1332 v-5 agosto

Por disposición del señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Agustín N. Matienzo, se hace saber por medio del presente que se publicará por tres días, a don **Pastor Marambio**, que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor, recayendo la designación en el Oficial de Ausentes del Juzgado. Al mismo tiempo se le hace saber que se han designado los días martes y viernes para notificaciones en la Secretaría. Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.

La Plata, Mayo 30 de 1924. — Benito M. de Zavalía, secretario.

e-1o. julio s|p.p. 1340 v-3 julio

Por disposición del señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Agustín N. Matienzo, se cita por medio del presente, que se publicará por quince días, a don **Archibaldo Jutten Elías**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho con motivo de la presentación del señor Procurador Fiscal preparando la demanda regida por el Art. 60 de la ley No. 50, bajo apercibimiento de nombrarse, a fin de que lo represente, al señor Defensor de Ausentes del Juzgado.

Los autos tramitan por la Secretaría a mi cargo.

La Plata, Mayo 30 de 1924. — Benito M. de Zavalía, secretario.

e-1o. julio s|p.p. 1337 v-18 julio

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Fernando M. Colombres, se cita a doña Indalecia Senra, por el término de cinco días, cada mes y por espacio de seis meses, a contar desde la primera publicación del presente, a fin de que comparezca a tomar intervención en el juicio que sobre presunción de su fallecimiento ha promovido el representante del Consejo Nacional de Educación, habiéndosele designado como defensor, al oficial de ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 24 de 1923. — Víctor Sandullo, secretario.

e-1o. julio s|p.p. 895 v-5 julio

e-1o. agosto s|p.p. 895 v-6 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Ernesto Senator**, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

Buenos Aires, Junio 18 de 1924. — Miguel Frías Padilla, secretario.

el julio s|pp 1313 v5 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, cítase por treinta días a **Francisco Rinaldi**, para que dentro de dicho término, comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por complicidad en la perpetración de un delito privado.

Buenos Aires, Junio 20 de 1924. — José F. Calvo, secretario.

el julio s|pp 1314 v5 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza a los prófugos **Ernesto Núñez Carmona (a) "Pata de Palo" y a Esmeralda Sánchez**, procesados por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

Buenos Aires, Junio 24 de 1924. — Abelardo Ibáñez, secretario.

el julio s|pp 1315 v5 agosto.

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor José Miguel Padilla, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Mateo Ciancio**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Junio 18 de 1924. — L. Carranza, secretario.

el junio s|pp 1316 v5 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Hugo Mac Lean**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay. Tercer piso.

Buenos Aires, Junio 20 de 1924. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

el julio s|pp 1317 v5 agosto.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **Francisco Rivaducci**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Junio 20 de 1924. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

e-1o. julio s|p.p. 1331 v-5 agosto

Por disposición del señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, Dr. Agustín N. Matienzo, se le hace saber por medio del presente, que se publicará por quince días, a don Manuel Fernández, que en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional, se le cita para que comparezca en la audiencia del día siete de Julio del corriente año, a las catorce, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 60 de la ley No. 50, bajo apercibimiento de nombrársele representante al señor Defensor de Pobres, Ausentes e Incapaces del Juzgado. Los autos tramitan por la Secretaría a mi cargo.

La Plata, Mayo 23 de 1924. — Benito M. de Zavalía, secretario.

c-1o. julio s|p.p. 1334 v-18 julio

Por disposición del señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, Dr. Agustín N. Matienzo, se le hace saber por medio del presente, que se publicará por quince días, a don Enrique Fynn, que en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional, se le cita para que comparezca en la audiencia del día once de Julio del corriente año, a las catorce, a los efectos de lo dispuesto por el art. 60 de la ley No. 50, bajo apercibimiento de nombrársele representante al señor Defensor de Pobres, Ausentes e Incapaces dl Juzgado.

Los autos tramitan por la Secretaría a mi cargo.

La Plata, Mayo 23 de 1924. — Benito M. de Zavalía, secretario.

c-1o. julio s|p.p 1335 v-18 julio

Por disposición del señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Agustín N. Matienzo, se hace saber por medio del presente, que se publicará por tres días, a don Joaquín García, que se ha decretado contra él inhibición general de bienes.

Al mismo tiempo se le cita para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor, recayendo la designación en el Oficial de Ausentes del Juzgado. Al mismo tiempo se le hace saber que se han designado los días martes y viernes, para notificaciones en la Secretaría. — Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.

La Plata, Junio 11 de 1924. — Benito M. de Zavalía, secretario.

c-1o. julio s|p.p. 1336 v-3 julio

Por disposición del señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Agustín N. Matienzo, se hace saber por medio del presente, que se publicará por tres días, a don Pascual Munno, que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor, recayendo la designación en el Oficial de Ausentes del Juzgado. Al mismo tiempo se le hace saber que se han designado los días martes y viernes para notificaciones en la Secretaría. Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.

La Plata, Junio 18 de 1924. — Benito M. de Zavalía, secretario.

c-1o. julio s|p.p. 1341 v-3 julio

Por disposición del señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Agustín N. Matienzo, se cita por medio del presente, que se publicará por quince días, a don Ramón Ormello, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho con motivo de la presentación del señor Procurador Fiscal preparando la demanda regida por el art. 60 de la ley No. 50, bajo apercibimiento de nombrarse, a fin de que lo represente, al señor Defensor de Ausentes del Juzgado.

Los autos tramitan por la Secretaría a mi cargo.

La Plata, Mayo 30 de 1924. — Benito M. de Zavalía, secretario.

c-1o. julio s|p.p. 1342 v-18 julio

Por disposición del señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Agustín N. Matienzo, se hace saber por medio del presente, que se publicará por tres días, a don Miguel J. Rico, que se ha decretado contra él inhibición general de bienes.

Al mismo tiempo se le cita para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor, recayendo la designación en el Oficial de Ausentes del Juzgado. Al mismo tiempo se le hace saber que se han designado los días martes y viernes, para notificaciones en la Secretaría. — Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.

La Plata, Mayo treinta de 1924. — Benito M. de Zavalía, secretario.

c-1o. julio s|p.p. 1345 v-3 julio

Por disposición del señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Agustín N. Matienzo, se hace saber por medio del presente, que se publicará por tres días, a don Juan Sirera, que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor, recayendo la designación en el Oficial de Ausentes del Juzgado. Al mismo tiempo se le hace saber que se han designado los días martes y viernes, para notificaciones en la Secretaría. Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.

La Plata, Junio 18 de 1924. — Benito M. de Zavalía, secretario.

c-1o. julio s|p.p. 1346 v-3 julio

Por disposición del señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Agustín N. Matienzo, se le hace saber por medio del presente, que se publicará por quince días, a don Santiago Ward, que en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional, se le cita para que comparezca en la audiencia del día cuatro de Julio del corriente año, a las catorce, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 60 de la ley No. 50, bajo apercibimiento de nombrársele representante al señor Defensor de Pobres, Ausentes e Incapaces del Juzgado.

Los autos tramitan por la Secretaría a mi cargo.

La Plata, Mayo 23 de 1924. — Benito M. de Zavalía, secretario.

c-1o. julio s|p.p. 1347 v-18 julio

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Agustín N. Matienzo, se hace saber por medio del presente, que se publicará por tres días, a don Ignacio Zubillaga, que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor, recayendo la designación en el Oficial de Ausentes del Juzgado. Al mismo tiempo se le hace saber que se han designado los días martes y viernes, para notificaciones en la Secretaría. Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.

La Plata, Mayo 30 de 1924. — Benito M. de Zavalía, secretario.

c-1o. julio s|p.p. 1348 v-3 julio

Por disposición del señor de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Eugenio Cantaloup, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Junio 20 de 1924. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

E. 1o. julio spp. 1327 v5 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a José López, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Junio 20 de 1924. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

E. 1o. julio spp. 1328 v5 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Leone del Molin, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Junio 20 de 1924. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

el julio s|pp 1321 v5 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Vicente Nagorivich, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Junio 20 de 1924. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

el julio s|pp 1322 v5 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Simón Chalul, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Junio 20 de 1924. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

el julio s|pp 1323 v5 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Manuel Saldaña, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Junio 20 de 1924. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

el julio s|pp 1324 v5 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Hiba Pablo e Hiba Edit para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hicieren, de ser declarados rebeldes.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Junio 20 de 1924. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

el julio s|pp 1325 v5 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Mariano Menéndez Grau, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Junio 20 de 1924. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

el julio s|pp 1326 v5 agosto.

Por disposición del señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Agustín N. Matienzo, se cita por medio del presente, que se publicará por seis días, a don Samuel J. Flaqué, para que dentro de dicho término comparezca a reconocer la firma que con su nombre aparece en el pagaré de fs. 2 del juicio que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de dársela por reconocida si no compareciere.

Los autos tramitan por la Secretaría a mi cargo.

La Plata, Junio once de 1924. — Benito M. de Zavalía, secretario.

e-1o. julio s|p.p. 1333 v-7 julio

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Agustín N. Matienzo, se cita por medio del presente, que se publicará por treinta días, a Pablo Petrovsky, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa a Juan Rehak, en esta Ciudad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Los autos tramitan por la Secretaría a mi cargo.

La Plata, Junio 6 de 1924. — Benito M. de Zavalía, secretario.

c-1o. julio s|.pp. 1343 v-5 agosto

Por disposición del señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Agustín N. Matienzo, se cita por medio del presente, que se publicará por tres días, a don Raúl M. Kemmeter y señores Berisso Hnos., para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos les sigue el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrarse, a fin de que los represente, al señor Defensor de Ausentes del Juzgado.

Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.

La Plata, Junio 16 de 1924. — Benito M. de Zavalía, secretario.

c-1o. julio s|p.p. 1339 v-3 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Martín Florentino, procesado por defraudación; Alban Hekelsmuller, por estafa; Lorenzo Altieri, por hurto; Eugenio Baldazari, por hurto; Julio Leybo, por quiebra punible; Juan Fernández, por hurto; Juan B. Cachero, por defraudación; Julio Frassetti, por quiebra punible; Luis Pereyra, por hurto; Blas Echeverría por hurto; Luis M. Etcheverry, por estafa; Manuel Blanco, por hurto. Beatriz Parodi, por hurto; y Héctor Ithuralde y Jesús González, por quiebra punible, para

que dentro de dicho término comparezcan ante el Juzgado a su cargo y Secretaría del autorizante a estar a derecho en los procesos respectivos, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Junio 21 de 1924. — Carlos A. López Lecube, secretario.

e1 julio s|pp 1320 v5 agosto.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Fernando M. Colombres, se cita, llama y emplaza a doña Indalecia Senra, para que dentro del término de seis meses, a contar de la primera publicación del presente, que se efectuará durante cinco días cada mes, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el expediente caratulado "Senra Indalecia, presunción de fallecimiento", que tramita por ante la Secretaría del autorizante.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1924. — Víctor Sandullo, secretario.

E. 26 junio spp. 1038 v1o. julio
E. 26 julio spp. 1038 v31 julio

Por disposición del señor Juez Federal de Entre Ríos, Sección Paraná, doctor Rafael Avila Castilla, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a Marcelino Escobar, clase 1903, matrícula 1769, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por infractor al llamado, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere será declarado rebelde.

Paraná, Mayo 30 de 1924. — Rogelio A. Barreiro, secretario.

e-5 junio s|p.p. 1259 v-11 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos Juan Carlos Leiva y Carlos Sidders, a fin de que dentro de dicho plazo comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1924. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle al centro, piso 3o.

e-5 junio s|p.p. 1251 v-11 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Arturo L. Domínguez, interinamente a cargo del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, y Secretaría del subscripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Juan Andrés Calcagno, acusado de lesiones, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Mayo 26 de 1924. — Juan C. Avila, secretario.

Palacio de Justicia, 3er. piso.

e-5 junio s|p.p. 1252 v-11 julio

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Fernando M. Colombres, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Galileo Migone, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1924. — Víctor Sandullo, secretario.

e-5 junio s|p.p. 1253 v-11 julio

Por disposición del señor Juez Federal de Entre Ríos, Sección Paraná, doctor Rafael Avila Castilla, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a Francisco Ledesma, clase 1903, matrícula 709, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por infractor al llamado, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Paraná, Mayo 30 de 1924. — Rogelio A. Barreiro, secretario.

e-5 junio s|p.p. 1256 v-11 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Emilio Fabra, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1924. — Héctor E. González, secretario.

e5 junio s|pp 1255 v11 julio.

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don César A. Campos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Simón Valardo, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 4 de Junio de 1924. — L. Demaría, secretario.

E. 13 junio spp. 1291 v19 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a José Fernández, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 16 de 1924. — E. Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-21 junio s|p.p. 1309 v-26 julio

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Martín Abelenda, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña Concepción Vendito o Venditto de D'Onofrio, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a deducir ssu acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Junio 16 de 1924. — Eduardo Rojas, secretario.

e-21 junio s|p.p. 1310 v-26 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, a Julio Vicente Bernardi, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, al menor Angel Izquierdo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, Junio 17 de 1924. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán al centro.

e-21 junio s|p.p. 1312 v-26julio

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don J. Isaac Arriola, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Miguel Suárez, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1924. — R. del Castillo Quesada, secretario.

E. 13 junio spp. 1292 v19 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a Isabel Zabala, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1924. — E. Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. 27 mayo spp. 1239 v2 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a Alfredo Lavalle, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1924. — C. A. Mansilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. 27 mayo spp. 1241 v2 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a Jacinto Meoniz, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de abuso de armas de fuego, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1924. — C. A. Mansilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. 27 mayo spp. 1242 v2 julio

Por disposición del señor Juez Federal de Entre Ríos, Sección Paraná, doctor Rafael Avila Castilla, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a Ricardo Saucedo, clase 1902 matrícula 55, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por infractor al llamado, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere será declarado rebelde.

Paraná, Mayo 30 de 1924. — Rogelio A. Barreiro, secretario.

e-5 junio s|p.p. 1260 v-11 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Arturo L. Domínguez, cítase a Santiago Weil, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1924. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. 27 mayo spp. 1244 v2 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo Laureano Bernasconi, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1924. — Horacio Ortíz Rosquellas, secretario.

e5 junio s|pp 1254 v11 julio.

Por disposición del señor Juez Federal de Entre Ríos, Sección Paraná, doctor Rafael Avila Castilla, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a Severo Maidana, clase 1903, matrícula 1559, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por infractor al llamado, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Paraná, Mayo 30 de 1924. — Rogelio A. Barreiro, secretario.

e-5 junio s|p.p. 1261 v-11 julio

Por disposición del señor Juez Federal de Entre Ríos, Sección Paraná, doctor Rafael Avila Castilla, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a Inocencio Monzón, clase 1903, matrícula 1672, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por infractor al llamado, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Paraná, Mayo 30 de 1924. — Rogelio A. Barreiro, secretario.

e-5 junio s|p.p. 1262 v-11 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Antonio Pedulla y Salvador Movizzio, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Junio 13 de 1924. — H. E. González, secretario.

E. 21junio spp. 1304 v26 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Alberto Noé Pasarelli, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán, Secretaría del doctor Alfredo Barrionuevo.

Buenos Aires, Junio de 1924. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

E. 21 junio spp. 1305 v26 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos se cita, llama y emplaza a Julio Díaz ó Alberto Varela o etc., para que dentro del plazo de treinta días, que serán con

tados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Junio 13 de 1924. — Francisco Santa Coloma, secretario.

E. 21 junio spp. 1306 v26 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Luis Piombi, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán. Secretaría del doctor Alfredo Barrionuevo.

Buenos Aires, Junio .. de 1924. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

e5 junio s|pp 1265 v11 julio.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a Julio Albarracín, para que dentro del término de treinta días comparezca al Juzgado a estar a derecho en el sumario que se le instruye por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Mayo 31 de 1924. A. Speroni, secretario.

e-7 junio s|p.p. 1284 v-14 julio

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a Alejandro E. Bustamante o Eduardo Belgrano o Rodolfo Corominas Segura o Raúl Sarmiento o Carlos A. Rola Bustamante (a) Chantecler para que dentro del término de treinta días se presente al Juzgado a estar a derecho en el sumario que se le instruye por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1924. — A. Speroni, secretario.

e-7 junio s|p.p. 1285 v-14 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Aquiles González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, a Francisco Erno, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estupro, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, Junio dos de mil novecientos veinticuatro. — Carlos J. Guerello, secretario.

e-7 junio s|p.p. 1286 v-14 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo Gustavo Bello, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio de 1924. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e-7 junio s|p.p. 1287 v-14 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo Alfredo Rodríguez, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio de 1924. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e-7 junio s|p.p. 1288 v-14 julio

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor César A. Campos, se hace saber durante el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a los acreedores del concurso de don Emilio Iglesias, a fin de que tomen la intervención que les corresponde en el presente juicio, presentándose los títulos y justificativos de sus créditos al Síndico nombrado doctor Juan Pedro Belderrain, dentro del término de cuarenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Junio seis de 1924. — L. Demaría, secretario.

E. 13 junio spp. 1293 v19 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo Alberto Belandi, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e13 junio s|pp 1303 v19 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Carlos García, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. Talcahuano y Tucumán, Secretaría del doctor Luis A. Bianchi.

Buenos Aires, Junio 9 de 1924.—Luis A. Bianchi, secretario.

e13 junio s|pp 1301 v19 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Juan Antonio Narvegna, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán. Secretaría del doctor Luis A. Bianchi.

Buenos Aires, Junio 2 de 1924. — Luis A. Bianchi, secretario.

e5 junio s|pp 1266 v11 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor A. L. Domínguez, cítase a Julio Alanís, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 4 de 1924. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-7 junio s|p.p. 1289 v-14 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a José López, para que dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1924. — A. Speroni, secretario.

E. 7 junio spp. 1280 v14 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a José Roque, para que se presente al Juzgado a estar a derecho en el sumario que se le instruye por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1924. — A. Speroni, secretario.

E. 7 junio spp. 1281 v14 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a José Rossoni, para que dentro del término de treinta días, comparezca al Juzgado a estar a derecho en el sumario que se le instruye por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1924. — A. Speroni, secretario.

E. 7 junio spp. 1282 v14 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a Pedro A. Funes, para que dentro del término de treinta días, comparezca al Juzgado a estar a derecho, en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1924. — A. Speroni, secretario.

E. 7 junio spp. 1275 v14 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a Julio Ferrari, para que dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado a estar a derecho en el sumario que se le instruye por estafa y hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1924. — A. Speroni, secretario.

E. 7 junio spp. 1276 v14 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a Antonio Germán Oliveira, para que dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado a estar a derecho en el sumario que se le instruye por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1924. — A. Speroni, secretario.

E. 7 junio spp. 1277 v14 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a Raquel o Berta Suárez, para que dentro del término de treinta días se presente al Juzgado a estar a derecho en el sumario que se le instruye por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1924. — A. Speroni, secretario.

E. 7 junio spp. 1278 v14 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Aquilco González Oliver, a cargo interinamente del Despacho de la Secretaría del suscripto, del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primer publicación del presente, a Josefa F. de Serra o Emma Abadie, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que por hurto se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si no concurriere.

Palacio de Justicia, tercer piso.

Secretaría, 4 de Junio de 1924. — Angel M. Cordero, secretario.

e12 junio s|pp 1294 v19 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza a los prófugos Abraham Paredes y Sara Baber, procesados por el delito de adulterio, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1924. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e-27 mayo s|p.p. 1234 v-2 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a Domingo Palumbo o Carlos Neri o Meri (a) Pibe Mingo, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1924. — C. A. Mansilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. 27 mayo spp. 1233 v2 julio

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a José Cortazilo, para que se presente a estar a derecho en el sumario que se le instruye por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1924. — A. Speroni, secretario.

e-7 junio s|p.p. 1283 v-14 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Augusto Lutz para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho, en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán, Secretaría del doctor Luis A. Bianchi.

Buenos Aires, Junio 9 de 1924. — Luis A. Bianchi, secretario.

e13 junio s|pp 1302 v19 julio.

Por disposición del señor Juez Federal de Entre Ríos, Sección Paraná, doctor Rafael Avila Castilla, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a Cruz Alarcón, clase 1902, matrícula 126, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por infractor al llamado, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Paraná, Mayo 30 de 1924. — Rogelio A. Barreiro, secretario.

e-5 junio s|p.p. 1257 v-11 julio

Por disposición del señor Juez Federal de Entre Ríos, Sección Paraná, doctor Rafael Avila Castilla, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a Santiago Salcedo, clase 1903, matrícula 830, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por infractor al llamado, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Paraná, Mayo 30 de 1924. — Rogelio A. Barreiro, secretario.

e-5 junio s|p.p. 1258 v-11 julio

Por disposición del señor Juez Federal de Entre Ríos, Sección Paraná, doctor Rafael Avila Castilla, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a Crescencio Martínez, clase 1902, matrícula 74, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por infractor al llamado, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Paraná, Mayo 30 de 1924. — Rogelio A. Barreiro, secretario.

e-5 junio s|p.p. 1263 v-11 julio

Por disposición del señor Juez Federal de Entre Ríos, Sección Paraná, doctor Rafael Avila Castilla, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a Venancio Altamirano, clase 1903, matrícula 166, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infractor al llamado, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Paraná, Mayo 30 de 1924. — Rogelio A. Barreiro, secretario.

e-5 junio s|p.p. 1264 v-11 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a Vicente Pautigo, para que dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado a estar a derecho en el sumario que se le instruye por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1924. — A. Speroni, secretario.

E. 7 junio spp. 1279 v14 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a José Kviatcovsky, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1924. — Epifanio Sosa, secretario.

e27 mayo s|pp 1232 v2 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor A. L. Domínguez, cítase a Luis Willimann, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 16 de 1924. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-21 junio s|p.p. 1311 v-26 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo Enrique Mollinedo, procesado por delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1924. — Horacio Ortiz Basualdo, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

E. 27 mayo spp. 1233 v2 julio

Por disposición del señor Juez Federal de Bell-Ville, doctor Alejandro Moreno, se cita, llama y emplaza a los siguientes ciudadanos: Juan Brites Andrada, clase 1905, matrícula 1233; Antonio Tenaglia, clase 1905, matrícula 475; Raimundo Belloni, clase 1905, matrícula 452; Juan Filomeno Castro, clase 1905, matrícula 982; Segundo Ortiz, clase 1905, matrícula 1157; Juan Ramón Lusich, clase 1905, matrícula 478 y Marcos S. Cuello, clase 1905, matrícula 1156, para que en el término de treinta días, comparezcan a estar a derecho en el juicio que por infracción a la ley de enrolamiento le ha promovido el señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de rebeldía si no comparecen.

Bell-Ville, Mayo 20 de 1924. — B. Díaz Barraza, secretario.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Abraham Saibalman, a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1924. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle al centro, piso 3o.

e-5 junio s|p.p. 1249 v-11 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo José Martínez, a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1924. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle al centro, piso 3o.

e-5 junio s|p.p. 1250 v-11 julio

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don César A. Campos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Moisés Golia o Mose Galia o Moisés Godia, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 7 de Mayo de 1924. — Roberto Madero, secretario.

E. 5 junio spp. 1246 v11 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a David Dejtiar, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1924. — Héctor E. González, secretario.

E. 5 junio spp. 1247 v11 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Angel R. Páez, a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1924. — J. A. Miranda, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Lavalle al centro. Piso 3o.

E. 5 junio spp. 1248 v11 julio

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don J. Isaac Arriola, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don José Fernández, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1924. — B. del Castillo Quesada, secretario.

E. 13 junio spp. 1290 v19 julio

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Francisco Pérez, alias Matilde, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1924. — H. R. González, secretario.

Ministerio de Marina

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente R. 2022 a. h., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de la primera publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa denominada "Anita", sin número de matrícula, encontrada abandonada en el río Paraná, Sección Norte del puerto del Rosario, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora 3.57m., manga 1.00m. y puntal 0.14m; con cinco pares de curvas, popa en taco, proa en roda, con dos toletes de madera, forrada de cedro, pintada interior y exteriormente de color azul con una franja blanca, plan de colorado; su estado de conservación es bueno.

Los interesados deberán presentarse a entablar sus acciones en forma dentro del plazo fijado, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 251, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 3 de Junio de 1924. — Pedro P. Ungaro, Oficial 1o.

v11 julio

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente J-9212 se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de la primera publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote encontrado abandonado bajo el puente de la calle Patricios, jurisdicción del Destacamento Boca, con fecha Mayo de 1920, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora 3.95 m., manga 1.55 m. y puntal 0.50 m. Pintado de color plomo; construcción de madera de cedro; tiene cuatro bancadas, dos toletes y se halla sin remos.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 251, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Junio 3 de 1924. — Pedro P. Ungaro, Oficial 1o.

Ministerio de Agricultura

Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura

Acta No. 100.312

"GUARANY"

Abril 30 de 1924. — Marré y Cía. — Para distinguir quesos en general, de la clase 22 (substituída en Mayo 30 de 1924). — Aviso No. 194.

v-5 julio

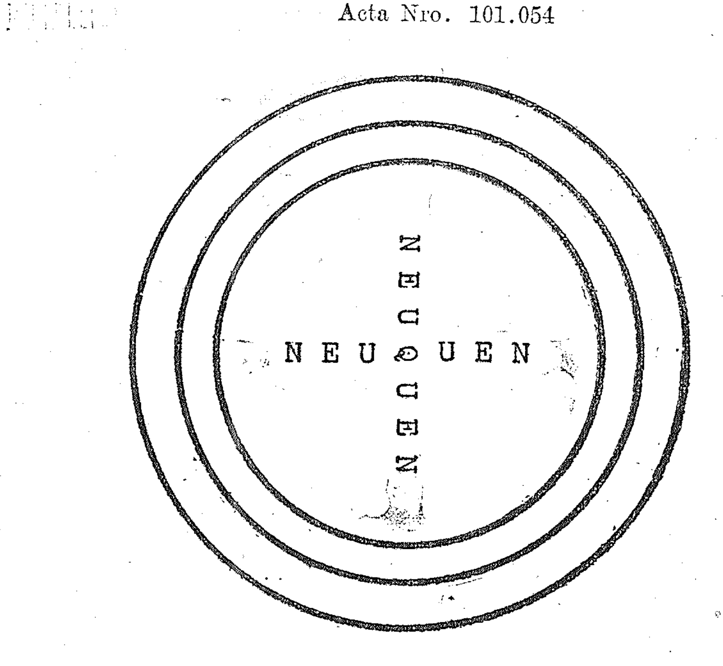
Acta Nro. 101.047

SOLIDIN

Junio 5 de 1924. — Naamlooze Vennootschap Vernis. En Verffabrick Voorheen H. Vettewinhel & Zonen. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso Nro. 352.

V—5 Julio

Acta Nro. 101.054



Junio 6 de 1924. — Busader Hnos.—Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15.—Aviso Nro. 218.

V—5 Julio

Acta Nro. 101.055



Junio 6 de 1924. — Busader Hnos.—Para distinguir calzados en general, de la clase 16. — Aviso Nro. 219.

V—5 Julio

Acta Nro. 101.073



Junio 6 de 1924. — Hugo Herwig.— Para distinguir vinos, de la clase 23.— Aviso Nro. 364.

V—5 Julio

Acta Nro. 101.074



Junio 6 de 1924. — Talleres San Martín Compañía Mercantil y Rural, S. A. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nro. 360.

V—5 Julio

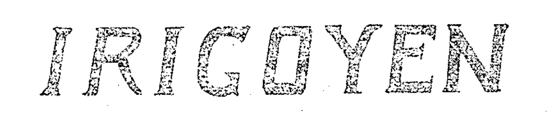
Acta Nro. 101.084



Junio 7 de 1924. — Maghenzani Primo e hijos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nro. 383.

V—5 Julio

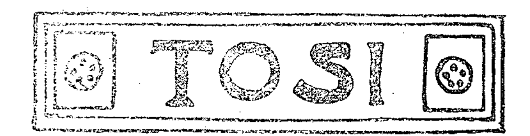
Acta Nro. 101.085



Junio 9 de 1924. — Juan José González. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21. — Aviso Nro. 133.

V—5 Julio

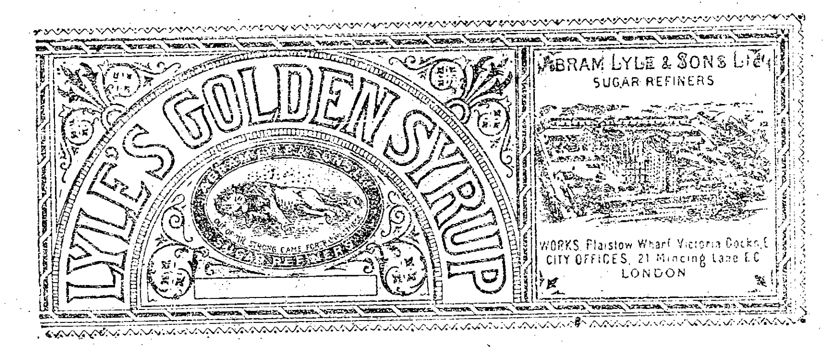
Acta Nro. 101.086



Junio 9 de 1924. — Alizieri y Orduvini. — Para distinguir artículos de tocador y perfumería, de la clase 16.—Aviso Nro. 369.

V—5 Julio

Acta Nro. 101.087



Junio 9 de 1924. — Tate y Lyle Limited. — Para distinguir azúcares, mieles y dulces de la clase 22. — Aviso Nro. 385.

V—5 Julio

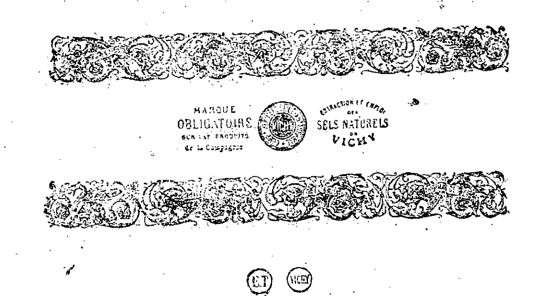
Acta Nro. 101.089



Junio 9 de 1924. — Cerebos Limited. — Para distinguir sal, de la clase 22. — Aviso Nro. 387.

V—5 Julio

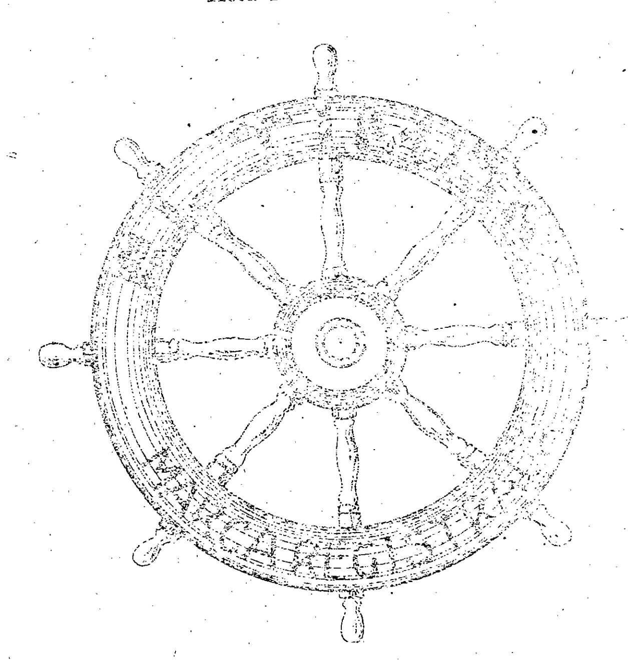
Acta Nro. 101.090



Junio 9 de 1924. — Compagnie Fermiere de L'Etablissement Thermal de Vichy. — Para distinguir sales y pastillas de extractos de aguas minerales naturales de la clase 2.—Aviso Nro. 388.

V—5 Julio

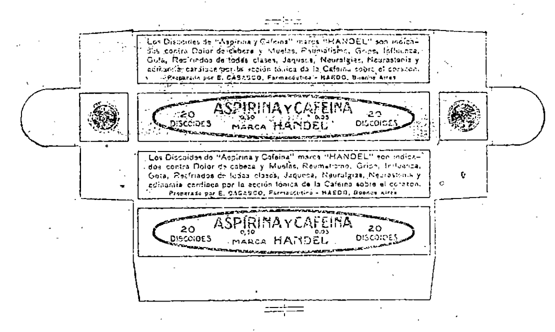
Acta Nro. 101.099



Junio 9 de 1924. — Antonio Segura. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.—Aviso Nro. 403.

V—5 Julio

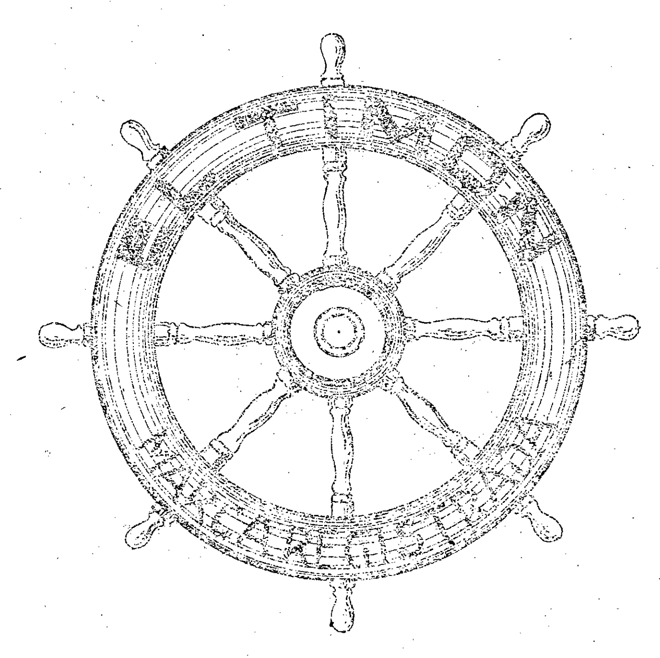
Acta Nro. 101.098



Junio 9 de 1924. — Casasco Hnos.—Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nro. 413.

V—5 Julio

Acta Nro. 101.100



Junio 9 de 1924. — Antonio Segura. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nro. 407.

V—5 Julio

Acta Nro. 101.101.



Junio 9 de 1924. — Antonio Segura. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nro. 406.

V—5 Julio

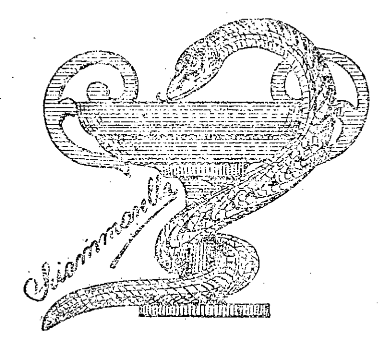
Acta No. 101.126



Junio 11 de 1924. — José Ferreira Serpa. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso No. 483.

V—5 Julio

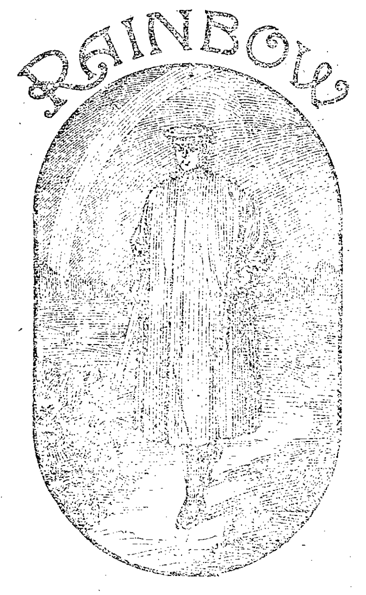
Acta Nro. 101.113



Junio 10 de 1924. — Miguel Eugenio Siammarella. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.— Aviso Nro. 414.

V—5 Julio

Acta Nro. 101.114



Junio 10 de 1924. — Gabriel Heller. —Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nro. 344.

V—5 Julio

Acta Nro. 101.116

"CIRCE"

Junio 10 de 1924. — Grebe y Dieb l. —Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 437.

V—5 Julio

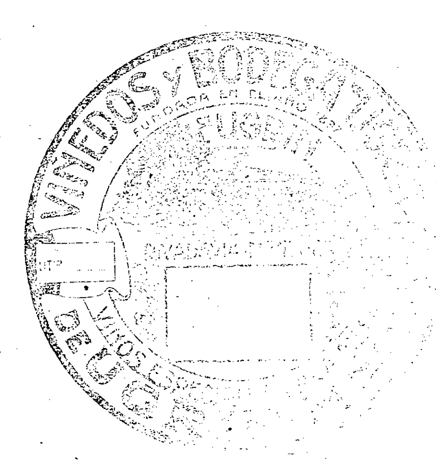
Acta Nro. 101.117

"LA VESDRE"

Junio 10 de 1924. — Gastón Dedyn. —Para distinguir hilos e hilados de cualquier especie, de la clase 16. — Aviso Nro. 438.

V—5 Julio

Acta Nro. 101.121



Junio 10 de 1924. — Ugrín Hnos. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Aviso No. 452.

V—5 Julio

Acta Nro. 101.118

"TIJAS Y BATACAZOS"

Junio 10 de 1924. — Elbio E. Trapani y Alejandro Faridone. — Para distinguir impresiones y publicaciones en general, de la clase 18. — Aviso número 340.

V—5 Julio

Acta Nro. 101.120



Junio 19 de 1924. — Pablo Meyer.— Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso número 429.

V—5 Julio

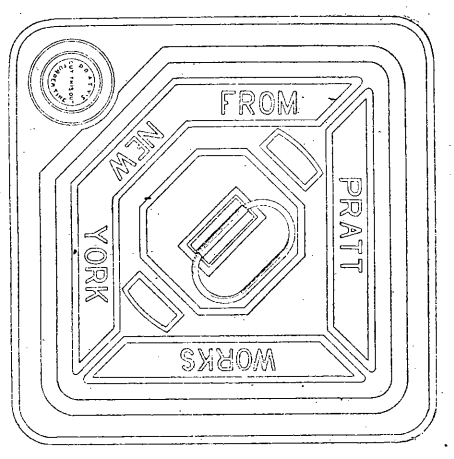
Acta No. 101.123



Junio 10 de 1924. — Alfredo Numeriani. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso No. 450.

V—5 Julio

Acta No. 101.127



Junio 11 de 1924. — Standard Oil Company of New York. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso No. 484.

V—5 Julio

Acta No. 101.128



Junio 11 de 1924. — Standard Oil Company of New York. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso No. 485.

V—5 Julio

Acta No. 101.129

5005

Junio 11 de 1924. — The Stanley Works. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso No. 486.

V—5 Julio

Acta No. 101.130

FORVIL

Junio 11 de 1924. — Sociedad Anonyme Les Dentifrices Du Dr. Pierre. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso No. 494.

V—5 Julio

Acta No. 101.131

"VISCOSILINE"

Junio 11 de 1924. — Otto Bantle y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso No. 487.

V—5 Julio

Acta No. 101.141



Junio 11 de 1924. — S. Anónima A. Bertelli y Cía. — Para distinguir dentífricos en general, le la clase 16. — Aviso No. 455.

V—5 Julio

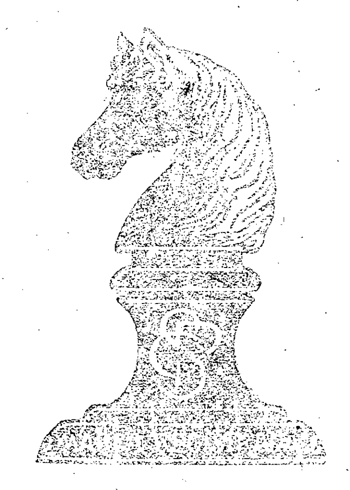
Acta No. 101.138

"CAPRICHO DE AMOR"

Junio 11 de 1924. — José Behotegny. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso No. 470.

V—5 Julio

Acta No. 101.142



Junio 11 de 1924. — Pablo Schoon. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso No. 343.

V—5 Julio

Acta No. 101.143

"ALASCA"

Junio 11 de 1924. — Casa Importadora Wolff y Schorr Ltda., S. A. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso No. 317.

V—5 Julio

Acta No. 101.144

"ORIENT"

Junio 11 de 1924. — Casa Escasany (S. A.) — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso No. 316.

V—5 Julio

Acta No. 101.150



MARCA REGISTRADA

Junio 11 de 1924. — Jesús Fernández y Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 456.

V—5 Julio

Acta No. 101.146



Junio 11 de 1924. — Robert Pusterla y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso No. 462.

V—5 Julio

Acta No. 101.147



Junio 11 de 1924. — Vitienes y Díaz. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 460.

V—5 Julio

Acta No. 101.148



Junio 11 de 1924. — Vitienes y Díaz. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso No. 459.

V—5 Julio

Acta No. 101.187

"PERFECT"

Junio 13 de 1924. — Lutz, Ferrando y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso No. 525.

V—5 Julio

Acta No. 101.145

"ANTITOSIL"

Junio 11 de 1924. — Angel Benito Peco. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 463.

V—5 Julio

Acta No. 101.151



MARCA REGISTRADA

Junio 11 de 1924. — Jesús Fernández y Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 458.

V—5 Julio

Acta No. 101.158



Junio 11 de 1924. — Compañía Comercial e Industrial de La Plata, Sociedad Anónima. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.—Aviso No. 473.

V—5 Julio

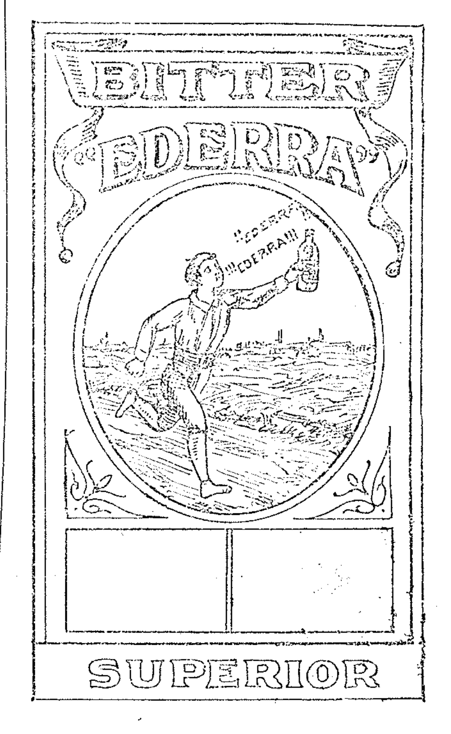
Acta No. 101.160

"LA TRAGA MAIZ"

Junio 11 de 1924. — Moore y Tudor. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso No. 482.

V—5 Julio

Acta No. 101.164



Junio 12 de 1924. — Balbiani y Cía. — Para distinguir, bitter, de la clase 23. — Aviso No. 510.

V—5 Julio

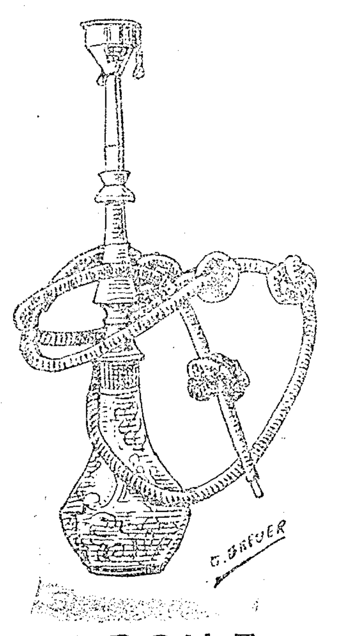
Acta No. 101.159

"Corça"

Junio 11 de 1924. — García, Irurzun y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 474.

V—5 Julio

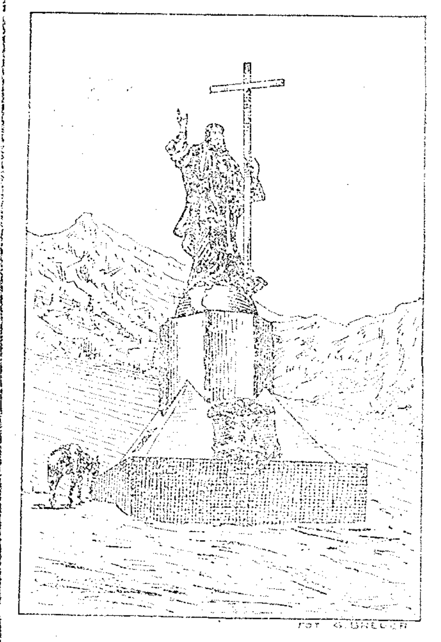
Acta No. 101.166



Junio 12 de 1924. — Abraham Sarquis. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso No. 505.

V—5 Julio

Acta No. 101.168



Junio 12 de 1924. — Abraham Sarquis. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso No. 506.

V—5 Julio

Acta No. 101.149



MARCA REGISTRADA

Junio 11 de 1924. — Jesús Fernández y Hnos. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso No. 457.

V—5 Julio

Acta No. 101.162



Junio 12 de 1924. — Luis Morici. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso No. 513.

V—5 Julio

Acta Nro. 101.048

"PHOSCAO"

Junio 5 de 1924. — Jean Alfred Dardanne. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 353.

V—5 Julio

Acta Nro. 91.400



Diciembre 5 de 1922. — Arizmendi Hermanos. — Para distinguir armas de fuego en general; de la clase 11. (Substituída en Junio 6 de 1924). — Aviso Nro. 270.

V—5 Julio

Acta Nro. 101.051

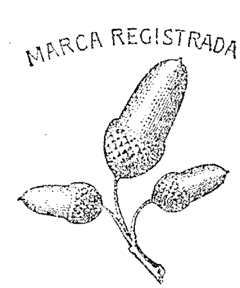


"BELLOTA"

Junio 6 de 1924. — Berasain y Cía.— Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 2. — Aviso Nro. 337.

V—5 Julio

Acta Nro. 101.052



"BELLOTA"

Junio 6 de 1924. — Berasain y Cía.— Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 338.

V—5 Julio

Acta Nro. 101.05 3



"BELLOTA"

Junio 6 de 1924. — Berasain y Cía.— Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso Nro. 339.

V—5 Julio

Acta Nro. 101.056

46

Junio 6 de 1924. — Bautis e Iglesias. —Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nro. 221.

V—5 Julio

Acta Nro. 101.057

"INOFENSIVOS"

Junio 6 de 1924. — Francisco Bernárdez. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 378.

V—5 Julio

Acta Nro. 101.058

"ANGLO AND AMERICAN"

Junio 6 de 1924. — Francisco Bernárdez. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 376.

V—5 Julio

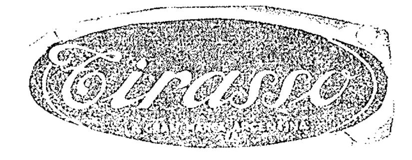
Acta Nro. 101.059

"NILO"

Junio 6 de 1924. — Francisco Bernárdez. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso Nro. 377.

V—5 Julio

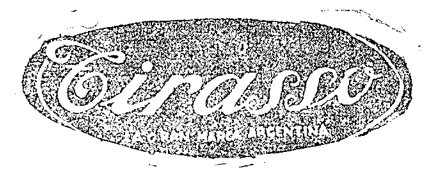
Acta Nro. 101.060



Junio 6 de 1924. — Luis Tirasso. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 372.

V—5 Julio

Acta Nro. 101.061



Junio 6 de 1924. — Luis Tirasso. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nro. 372.

V—5 Julio

Acta Nro. 101.062



Junio 6 de 1924. — Luis Tirasso. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 374.

V—5 Julio

Acta Nro. 101.063



Junio 6 de 1924. — Luis Tirasso. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nro. 375.

V—5 Julio

Acta Nro. 101.064



COLON

Junio 6 de 1924. — Lutz, Ferrando y Cía. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos de la clase 6.—Aviso Nro. 370.

V—5 Julio

Acta Nro. 101.065



EL PERICON

Junio 6 de 1924. — Litfack y Repetur. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso Nro. 371.

V—5 Julio

Acta Nro. 101.066

"GRANJA CHANTILLY"

Junio 6 de 1924. — Jorge Jagniaux (hijo). — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredien en la alimentación, de la clase 22. —Aviso Nro. 342.

V—5 Julio

Acta Nro. 101.067

"GRANJA CHANTILLY"

Junio 6 de 1924. — Jorge Jagniaux (hijo). — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24.— Aviso Nro. 341.

V—5 Julio

Acta Nro. 101.068

HARTSHORN

Junio 6 de 1924. — Stewart Hartshorn Company. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.— Aviso 187.

V—5 Julio

Acta Nro. 101.069

Stewart Hartshorn

Junio 6 de 1924. — Stewart Hartshorn Company. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.— Aviso Nro. 188.

V—5 Julio

Acta Nro. 101.070



Junio 6 de 1924. — L. Prenzlau's Fabrikwerke. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nro. 333.

V—5 Julio

Acta Nro. 101.071

GRETOL

Junio 6 de 1924. — L. Prenzlau's Fabrikwerke. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas de la clase 1. —Aviso Nro. 334.

V—5 Julio

Acta Nro. 101.1072

CORIN

Junio 6 de 1924. — L. Prenzlau's Fabrikwerke. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso Nro. 332.

V—5 Julio

Acta Nro. 101.076



Junio 6 de 1924. — Sistya, Sociedad Importadora Sud Americana de Tejidos y Anexos, S. A. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. —Aviso Nro. 361.

V—5 Julio

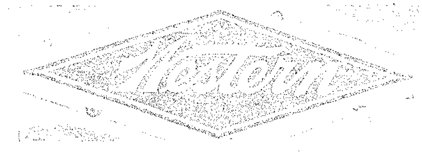
Acta Nro. 101.075

"PASTIX"

Junio 6 de 1924. — Johnson & Sons Manufacturing Chemists Ltd. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18.—Aviso Nro. 367.

V—5 Julio

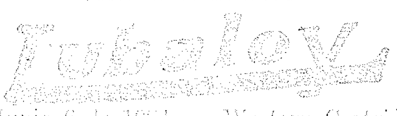
Acta Nro. 101.077



Junio 6 de 1924. — Western Cartridge Company. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso Nro. 365.

V—5 Julio

Acta Nro. 101.078



Junio 6 de 1924. — Western Cartridge Company. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso Nro. 366.

V—5 Julio

Acta Nro. 101.079

"VALOR"

Junio 6 de 1924. — Emilio Adler. — Para distinguir bijutería falsa, botones paños, botones para camisas, de la clase 9. — Aviso Nro. 363.

V—5 Julio

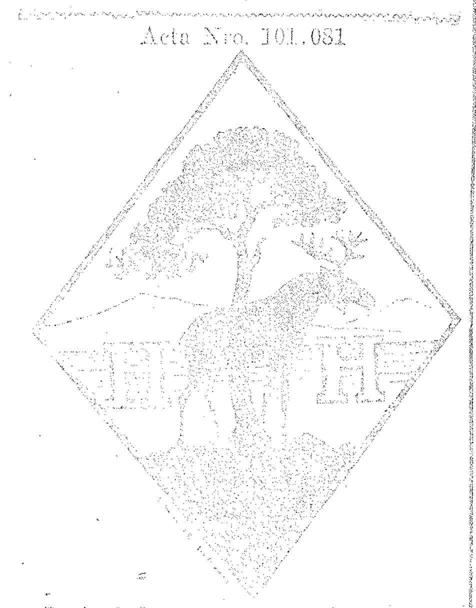
Acta Nro. 101.080

"GLOBE"

Junio 6 de 1924. — Aktiebolaget Rotator. — Para distinguir aparatos separadores centrífugos de líquidos, de la clase 5. — Aviso Nro. 368.

V—5 Julio

Acta Nro. 101.081



Junio 6 de 1924. — Aktiebolaget Hugo Hartig. — Para distinguir pastas de maderas y celulosa, de la clase 3. — Aviso Nro. 362.

V—5 Julio

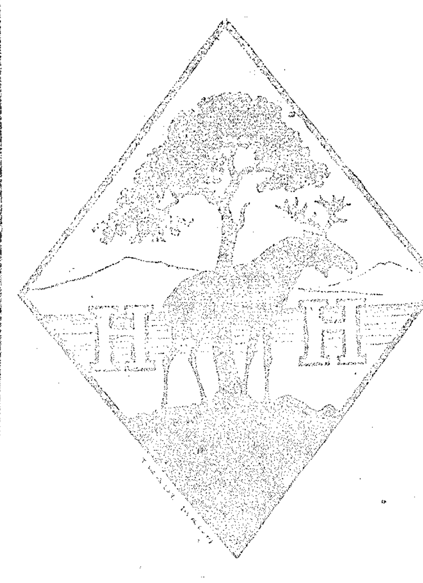
Acta Nro. 101.083

"EL ALAMBRADOR"

Junio 7 de 1924. — Sánchez y Garmendi. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso Nro. 349.

V—5 Julio

Acta Nro. 101.082



Junio 6 de 1924. — Aktiebolaget Hugo Hartig. — Para distinguir papeles y cartones, de la clase 18. — Aviso número 283.

V—5 Julio

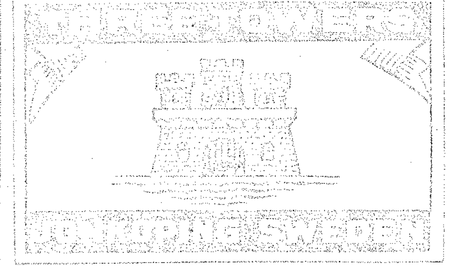
Acta Nro. 101.088



Junio 9 de 1924. — Cerebos Limited. —Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nro. 386.

V—5 Julio

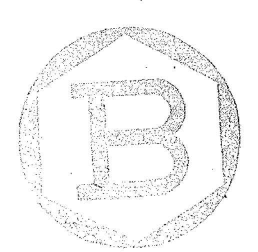
Acta No. 101.091



Junio 9 de 1924. — Jonkopings Och Vulcans Tandsticksfabriksaktiebolag.— Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso Nro. 389.

V—5 Julio

Acta Nro. 101.092



Junio 9 de 1924. — Bergman-Elektricitäts Werke A. G. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilo, de la clase 20. — Aviso Nro. 390.

V—5 Julio

Acta Nro. 101.093

"CICLON"

Junio 9 de 1924. — La Fármaco Argentina (Sociedad Anónima). — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 391.

V—5 Julio

Acta Nro. 101.094

"LIBUSSA"

Junio 9 de 1924. — Ultramar, Sociedad Anónima de Comercio y Depósitos, antes Enrique Waetge. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso Nro. 410.

V—5 Julio

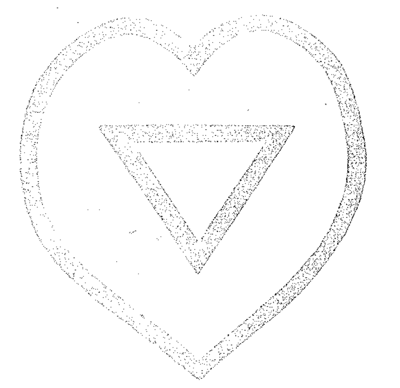
Acta Nro. 101.095

"LAMBA"

Junio 9 de 1924. — Ultramar, Sociedad Anónima de Comercio y Depósitos, antes Enrique Waetge. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso Nro. 409.

V—5 Julio

Acta Nro. 101.096



Junio 9 de 1924. — Max W. Boley.— Para distinguir substancias vegetales animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nro. 411.

V—5 Julio

Acta Nro. 101.097

TRADE MARK

Junio 9 de 1924. — C. H. Collins & Sons Ltd. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados litografiados y similares, de la clase 9.— Aviso Nro. 412.

V—5 Julio

Acta Nro. 101.102

"LA INDUSTRIAL ARGENTINA"

Junio 9 de 1924. — Antonio Segura.— Para distinguir substancias vegetales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.— Aviso Nro. 404.

V—5 Julio

Acta Nro. 101.103

"LA INDUSTRIAL ARGENTINA"

Junio 9 de 1924. — Antonio Segura.— Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nro. 405.

V—5 Julio

Acta Nro. 101.104

"VELOZ"

Junio 9 de 1924. — J. Mapelli y Cía. —Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. Aviso Nro. 399.

V—5 Julio

Acta Nro. 101.105

"[illegible]"

Junio 9 de 1924. — J. Mapelli y Cía. —Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. —Aviso Nro. 398.

V—5 Julio

Acta Nro. 101.106

"RUBIS"

Junio 9 de 1924. — J. Mapelli y Cía. —Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. —Aviso Nro. 397.

V—5 Julio

Acta Nro. 101.107

"GADOLLE"

Junio 9 de 1924. — J. Misermont.— Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nro. 396.

V—5 Julio

Acta Nro. 101.108

"GADOLLE"

Junio 9 de 1924. — J. Misermont. — Para distinguir fajas ortopédicas en general, de la clase 6. — Aviso Nro. 395.

V—5 Julio

Acta Nro. 101.110

"TERMOVELOZ"

Junio 9 de 1924. — [illegible] y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. —Aviso Nro. 402.

V—5 Julio

Acta Nro. 101.111

"LOS NATURALES"

Junio 9 de 1924. — León Lasado.— Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso Nro. 401.

V—5 Julio

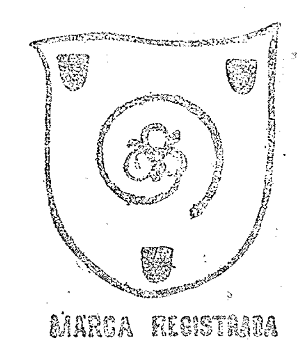
Acta Nro. 101.112

"EL MOSQUITO"

Junio 9 de 1924. — Guillermo S. Romera y Adolfo Salabert Varela. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 403.

V—5 Julio

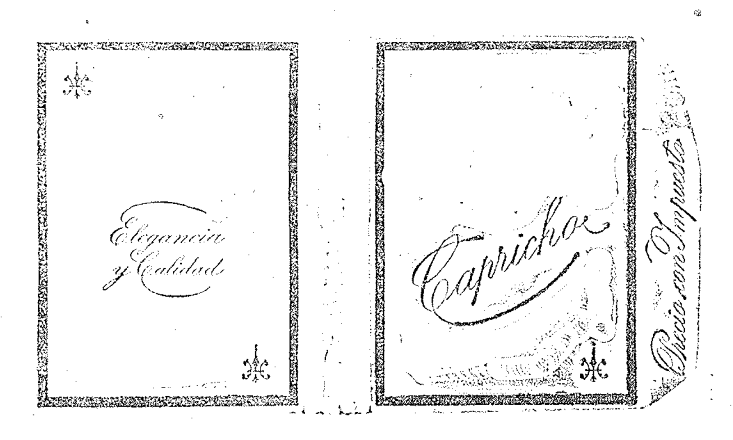
Acta Nro. 101.109



Junio 9 de 1924. — Carlos Wenck.—Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4.—Aviso Nro. 394.

V—5 Julio

Acta Nro. 101.115



Junio 10 de 1924. — Sociedad Anónima, Manufactura de Tabacos Piccardo y Compañía, Limitada. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso Nro. 400.

V—5 Julio

Acta No. 101.124



Junio 11 de 1924. — Cangiani y Donna. — Para distinguir vinos, de la clase 23. — Aviso No. 435.

V—5 Julio

Acta Nro. 101.122



Junio 10 de 1924. — José Arnaldo. —Para distinguir artículos para deportes en general, de la clase 9. — Aviso Nro. 451.

—5 Julio

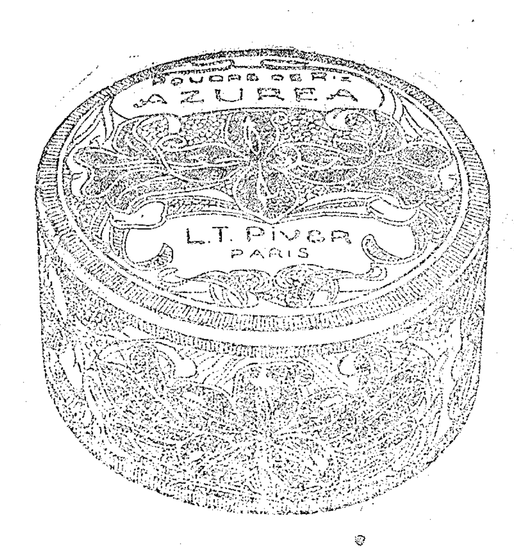
Acta No. 101.125



Junio 11 de 1924. — Cangiani y Donna. — Para distinguir vinos, de la clase 23. — Aviso No. 434.

V—5 Julio

Acta No. 101.132



Junio 11 de 1924. — P. Nocard y Cie. — Para distinguir polvos de tocador, de la clase 16. — Aviso No. 488.

v-5 julio

Acta Nro. 101.119

"MARACANÁ"

Junio 19 de 1924. — Mackey y Fla herty. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.— Aviso Nro. 449.

V—5 Julio

Acta No. 101.133



Junio 11 de 1924. — P. Nocard y Cie. — Para distinguir polvos de tocador, de la clase 16. — Aviso No. 489.

v-5 julio

Acta No. 101.134



Junio 11 de 1924. — P. Nocard y Cie. — Para distinguir polvos de tocador, de la clase 16. — Aviso No. 490.

v-5 julio

Acta No. 101.136

"COPIAPÓ"

Junio 11 de 1924. — Echesortu y Casas, S. A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso No. 492.

v-5 julio

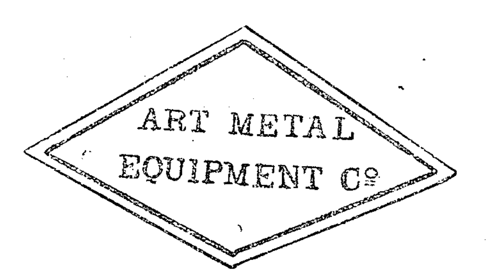
Acta No. 101.125



Junio 11 de 1924. — P. Nocard y Cie. — Para distinguir polvos de tocador, de la clase 16. — Aviso No. 491.

v-5 julio

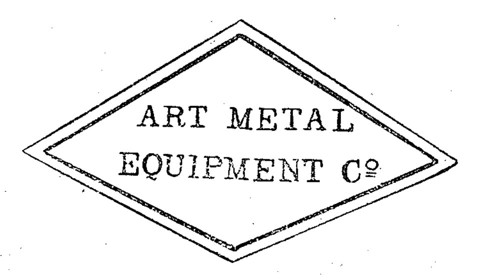
Acta No. 101.139



Junio 11 de 1924. — Juan T. Kerrin. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso No. 468.

v-5 julio

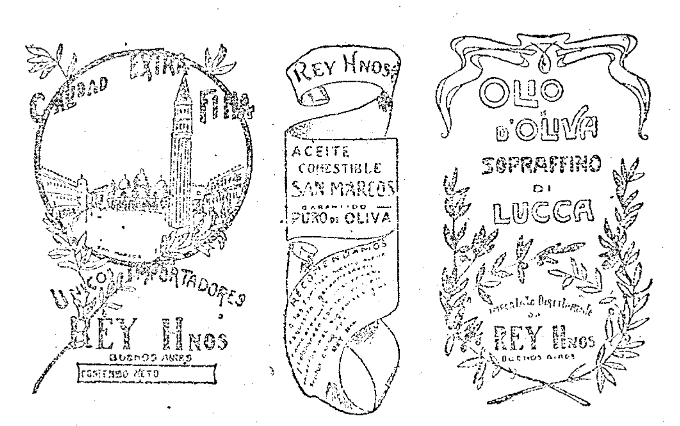
Acta No. 101.140



Junio 11 de 1924. — Juan T. Kerrin. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso No. 469.

v-5 julio

Acta No. 101.137



Junio 11 de 1924. — Rey Hermanos. — Para distinguir aceites, de la clase 23. — Aviso No. 493.

v-5 julio

Acta No. 101.152

"LA BELGA"

Junio 11 de 1924. — Sociedad Anónima La Belga. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso No. 382.

v-5 julio

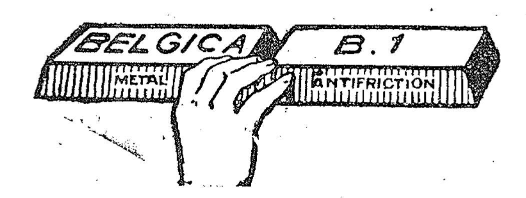
Acta No. 101.153

"LA BELGA"

Junio 11 de 1924. — Sociedad Anónima La Belga. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajos o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso No. 380.

v-5 julio

Acta No. 101.154

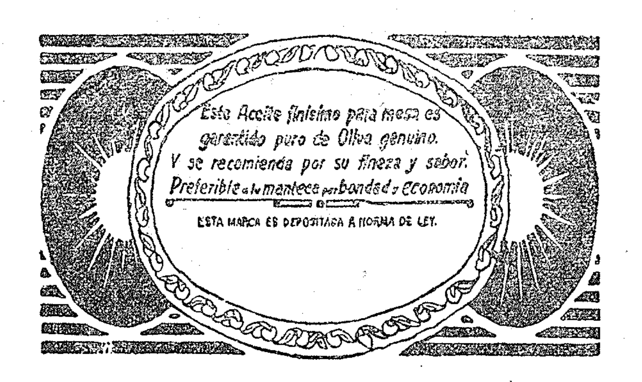


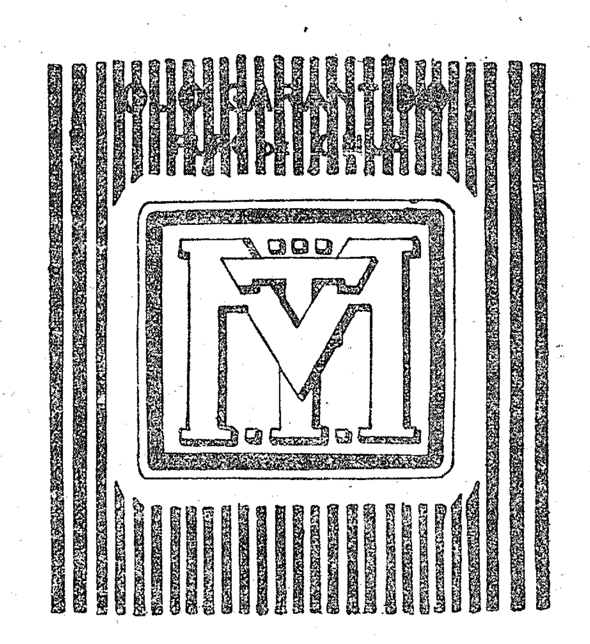
Junio 11 de 1924. — Sociedad Anónima La Belga. — Para distinguir metales antifricción, de la clase 4. — Aviso No. 379.

v-5 julio

Acta No. 101.156









Junio 11 de 1924. — Juan B. Affranchino. — Para distinguir aceites comestibles en general, de la clase 22. — Aviso No. 472.

v-5 julio

Acta No. 101.155

"LA BELGA"

Junio 11 de 1924. — Sociedad Anónima La Belga. — Para distinguir ferretería, cuchillería, platería, cabalería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lencería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso No. 381.

v-5 julio

Acta No. 101.157



Junio 11 de 1924. — Juan B. Af franchino. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 471.

v-5 julio

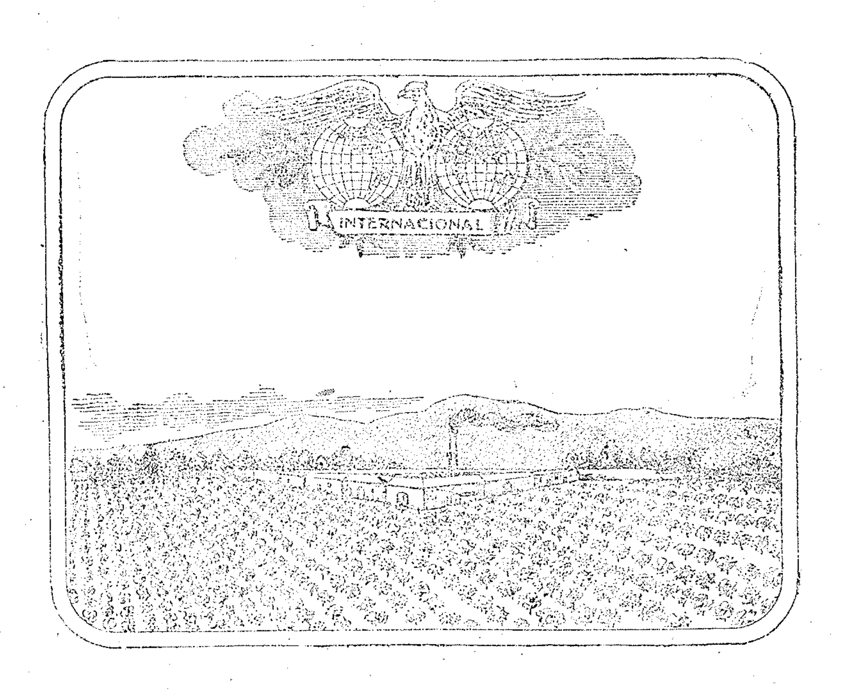
Acta No. 101.161

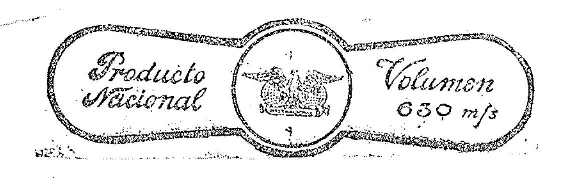


Junio 12 de 1924. — Luis Morici. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 514.

v-5 julio

Acta No. 101.163





Junio 12 de 1924. — A. Lamas y Cía. — Para distinguir vinos y sidras, de la clase 23. — Aviso No. 508.

v-5 julio

Acta No. 101.167



Junio 12 de 1924. — Abraham Sarouis. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso No. 507.

v-5 julio

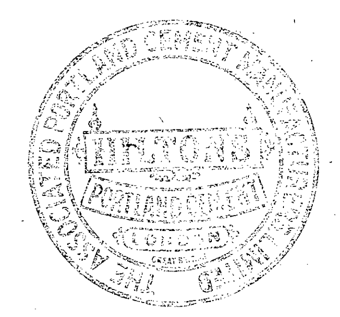
Marca Renunciada

"WEAREVER"

Feeney y Co., renuncian a la marca que les fué acordada bajo el No. 39912, en Noviembre 14 de 1914, para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14, en cuanto únicamente se refiere a utensilios de cocina. — Aviso Nro. 357.

V—5 Julio

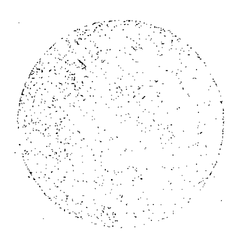
Acta Nro. 78.533



Noviembre 15 de 1920. — The Associated Portland Cement Manufacturers, Limited. — Para distinguir cementos portland en general; de la clase 3. (Modificada en Junio 5 de 1924). — Aviso Nro. 356.

V—5 Julio

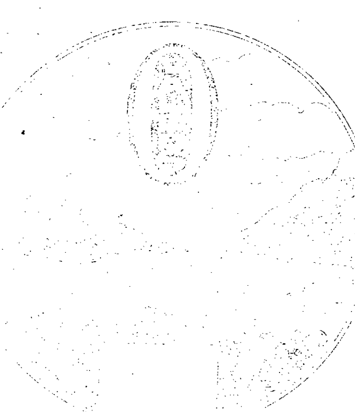
Acta Nro. 83.430



Agosto 16 de 1921. — Robert, Pusterla y Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería; de la clase 5. (Substituída en Junio 11 de 1924). — Aviso Nro. 461.

V—5 Julio

Acta Nro. 90.616



Octubre 10 de 1922. — Antonio Ovalles hijos y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. (Modificada en Junio 12 de 1924). — Aviso Nro. 512.

V—5 Julio

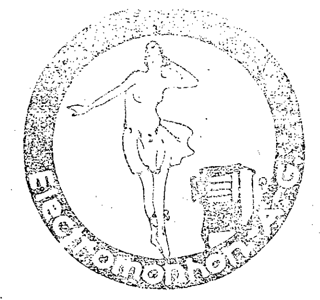
Acta Nro. 101.049

"PHOSCAO"

Junio 5 de 1924. — Jean Alfred Dardanne. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nro. 354.

V—5 Julio

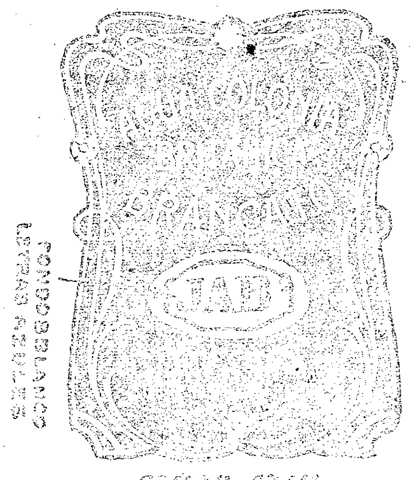
Acta Nro. 91.610



Diciembre 15 de 1922. — Electromophon Aktiengesellschaft. — Para distinguir máquinas parlantes de todas especies, sus partes y accesorios; de la clase 6. (Modificada en Junio 12 de 1924). — Aviso Nro. 475.

V—5 Julio

Acta Nro. 94.152



Mayo 12 de 1923. — José Antonio Brancato. — Para distinguir un producto; de la clase 16. (Modificada en Junio 6 de 1924). — Aviso Nro. 359.

V—5 Julio

Acta Nro. 94.530



Junio 5 de 1923. — Juan Lelio. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. (Modificada en Junio 11 de 1924). — Aviso número 436.

V—5 Julio

Acta Nro. 94.778



Junio 16 de 1923. — Leoncio Fernández. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. (Substituída en Junio 12 de 1924). — Aviso Nro. 496.

V—5 Julio

Acta Nro. 94.787

TENNESSEE

Junio 18 de 1923. — Richmond Hosiery Mills. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. (Modificada en Junio 6 de 1924). — Aviso Nro. 335.

V—5 Julio

Acta Nro. 95.457

HUHN

Julio 19 de 1923. — Huhn Manufacturing Company. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería; de la clase 5. (Modificada en Junio 6 de 1924). — Aviso número 336.

V—5 Julio

Acta Nro. 96.807



Octubre 5 de 1923. — Gustav Bruer. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18. (Substituída en Junio 12 de 1924). — Aviso Nro. 511.

V—5 Julio

Acta Nro. 99.534



Marzo 17 de 1924. — Méndez y Caballido. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. (Modificada en Junio 12 de 1924). — Aviso Nro. 497.

V—5 Julio

Acta Nro. 99.466

"BICIANOL"

Marzo 14 de 1924. — Gorordo y Cía. —Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. (Substituída en Junio 9 de 1924). — Aviso Nro. 392.

V—5 Julio

Acta Nro. 101.041

"CREPE"

Junio 5 de 1924. — United States Rubber Export Co. Ltd. — Para distinguir confecciones impermeables y calzados en general, sus partes y accesorios; de la clase 16. — Aviso Nro. 329.

V—5 Julio

Acta Nro. 101.042

"VOCELESTE"

Junio 5 de 1924. — Thomas J. Williams. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos; de la clase 20. — Aviso Nro. 330.

V—5 Julio

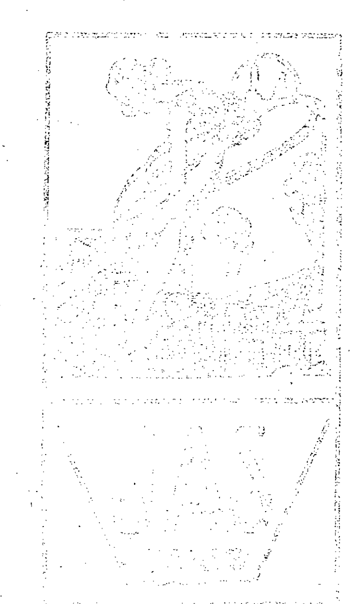
Acta Nro. 101.043

DUNI

Junio 5 de 1924. — Fortunato Francone. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios; de la clase 12. — Aviso Nro. 327.

V—5 Julio

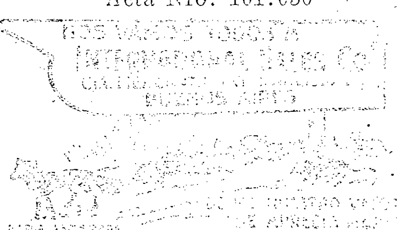
Acta Nro. 101.045



Junio 5 de 1924. — Zacarías Michel. —Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14. — Aviso Nro. 350.

V—5 Julio

Acta Nro. 101.050



Junio 5 de 1924. — International Sales Co. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nro. 315.

V—5 Julio

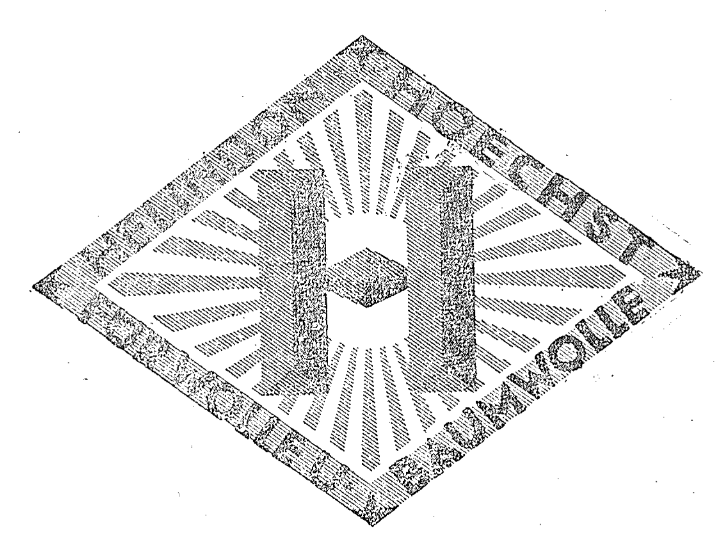
Acta Nro. 99.088.

Garavilla

Febrero de 1924. — Hijos de M. de Garavilla. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nro. 18.142.

V—5 Julio

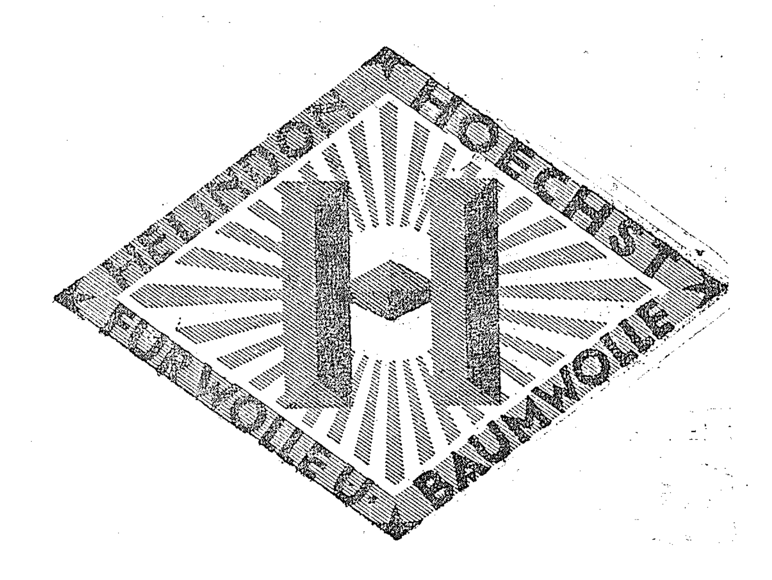
Acta Nro. 100.191



Abril 24 de 1924. — Farbwerke vorm Meister Lucius y Brüning. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas; de la clase 1. (Modificada en Junio 5 de 1924). — Aviso Nro. 324.

V—5 Julio

Acta Nro. 100.192



Abril 24 de 1924. — Farbwerke vorm Meister Lucius y Brüning. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. (Modificada en Junio 5 de 1924).— Aviso Nro. 326.

V—5 Julio

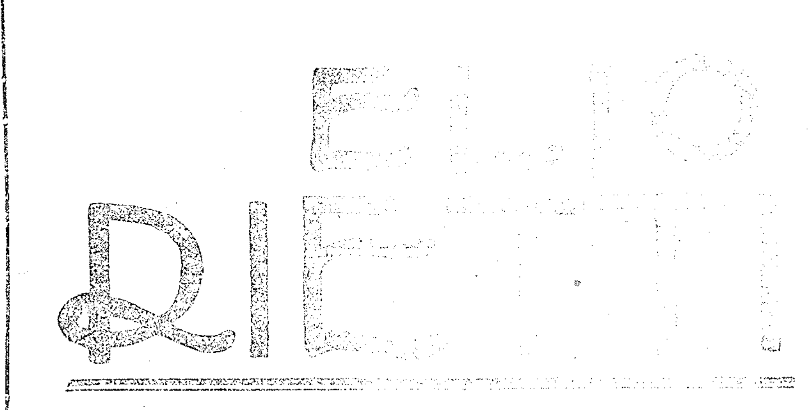
Acta Nro. 101.044

DUNI & C[IA]

Junio 5 de 1924. — Fortunato Francone. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios; de la clase 12. — Aviso Nro. 328.

V—5 Julio

Acta Nro. 101.037



Junio 14 de 1924. — Alfredo Perrotti. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios.. Música y aparatos tocadores automáticos; de la clase 7. — Aviso Nro. 321.

V—5 Julio

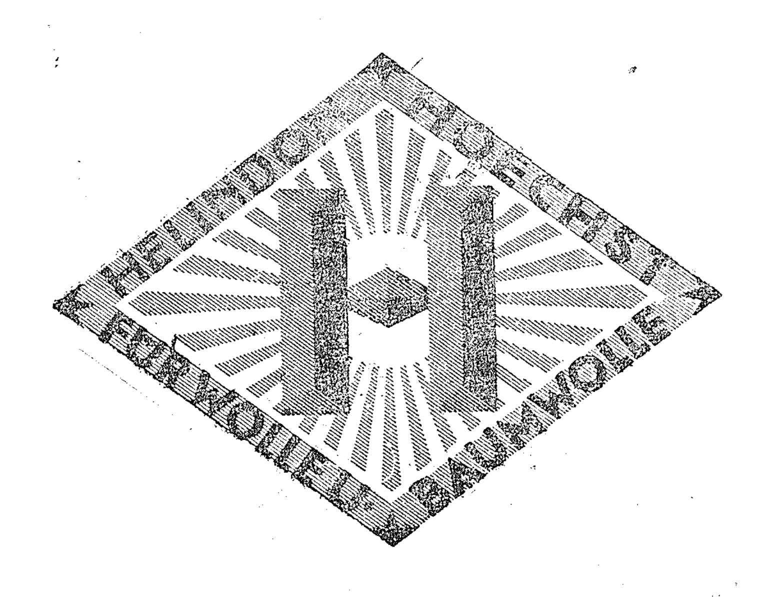
Acta Nro. 101.040



Junio 5 de 1924. — La Suc. Américo Onetto. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22 (menos frutas secas y preparadas). —Aviso Nro. 222.

V—5 Julio

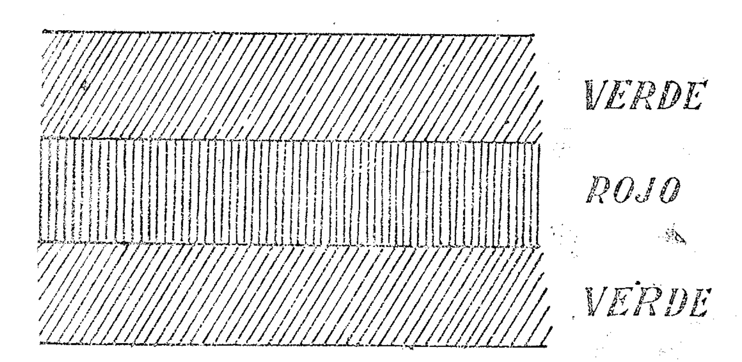
Acta Nro. 100.193



Abril 24 de 1924. — Farbwerke vorm Meister Lucius y Brüning. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. (Modificada en Junio 5 de 1924). — Aviso Nro. 325.

V—5 Julio

Acta Nro. 97.782



Diciembre 4 de 1923. — Portalís y Cía., Limitada.—Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. (Modificada en Junio 5 de 1924). — Aviso Nro. 355.

V—5 Julio

Acta Nro. 98.827



Febrero 5 de 1924. — Pascual y Rúa. — Para distinguir impresiones y reproducciones; de la clase 18. (Substituída en Junio 13 de 1924). — Aviso Nro. 521.

V—5 Julio

Acta Nro. 98.828



Febrero 5 de 1924. — Pascual y R úa. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. (Substituída en Junio 13 de 1924). — Aviso número 519.

V—5 Julio

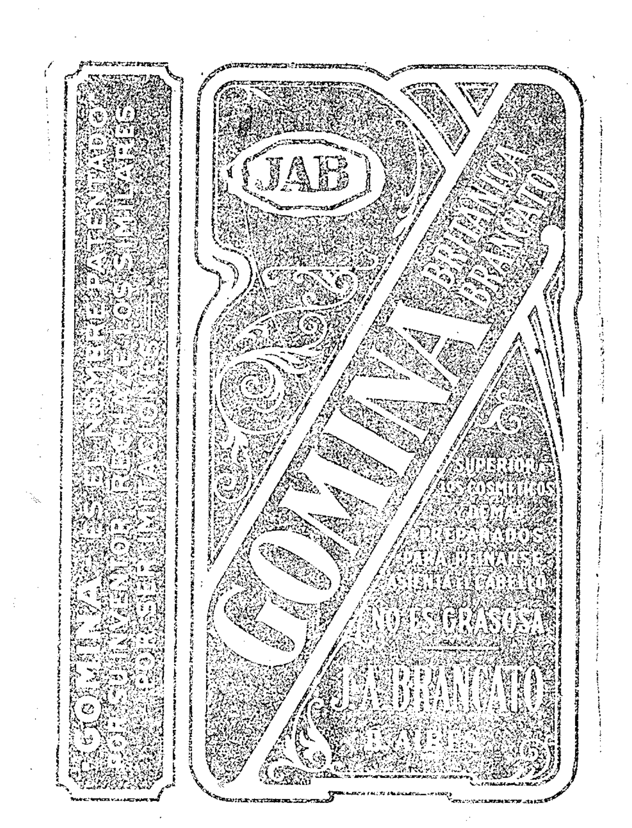
Acta Nro. 98.829.

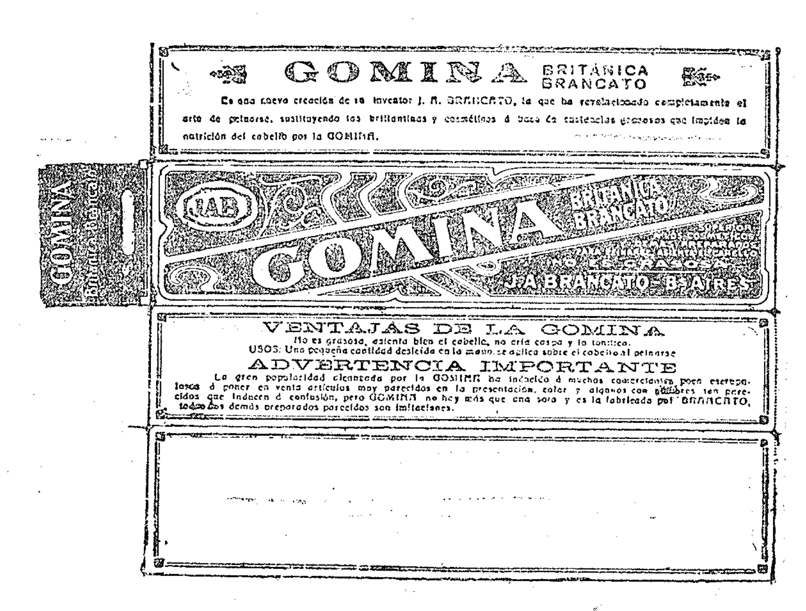


Febrero 5 de 1924. — Pascual y Rúa. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. (Substituída en Junio 13 de 1924). — Aviso Nro. 520.

V—5 Julio

Acta Nro. 99.833





Marzo 31 de 1924. — J. A. Brancato. — Para distinguir un producto; de la clase 16. (Modificada en Junio 10 de 1924). — Aviso Nro. 358.

V—5 Julio

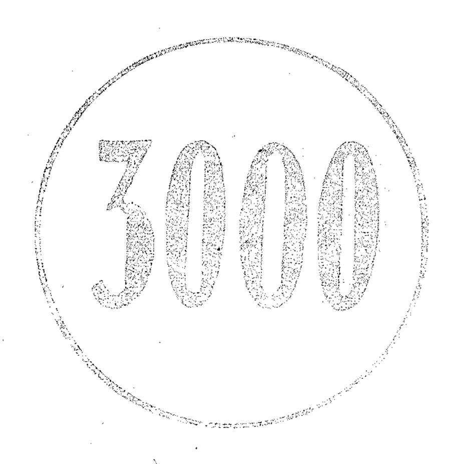
Acta No. 101.177

"LA HACIENDA"

Junio 13 de 1924. — Alfredo Beltrame. — Para distinguir impresiones y publicaciones en general, de la clase 18. — Aviso No. 516.

V—5 Julio

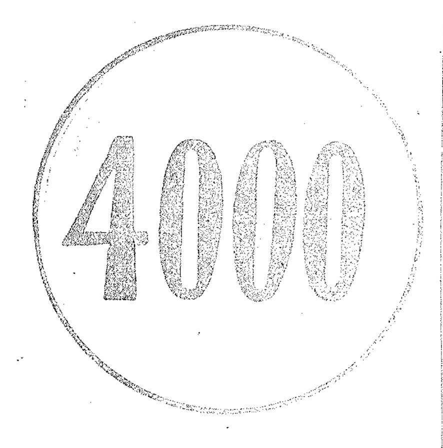
Acta No. 101.179



Junio 13 de 1924. — Azize Hnos. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso No. 530.

V—5 Julio

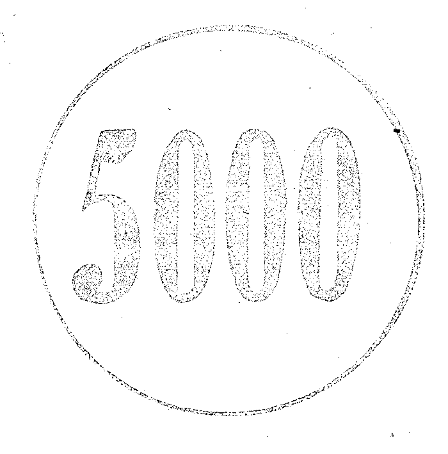
Acta No. 101.180



Junio 13 de 1924. — Azize Hnos. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso No. 529.

V—5 Julio

Acta No. 101.181



Junio 13 de 1924. — Azize Hnos. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso No. 528.

V—5 Julio

Acta No. 101.182



Junio 13 de 1924. — Arturo Fló y Cía. — Para distinguir papel para fumar, de la clase 21. — Aviso No. 522.

V—5 Julio

Acta No. 101.185

"MAESTRORADIO"

Junio 13 de 1924. — Máximo Fischer Schwarz. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso No. 523.

V—5 Julio

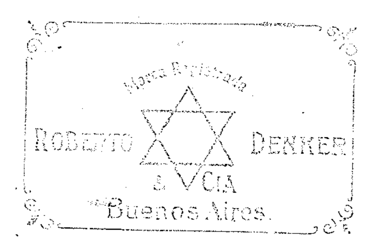
Acta No. 101.186

"HARTHING"

Junio 13 de 1924. — Rodolfo B. Medvedocky. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso No. 526.

V—5 Julio

Acta No. 101.183



Junio 13 de 1924. — Roberto Denker y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso No. 527.

V—5 Julio

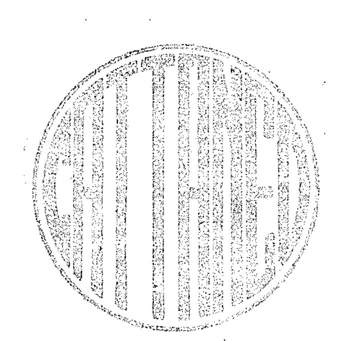
Acta No. 101.191

"CORZO"

Junio 13 de 1924. — Juan Castro Santos. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares de la clase 11. — Aviso No. 220.

V—5 Julio

Acta No. 101.192



Junio 13 de 1924. — Eduardo Cattáneo. — Para distinguir máquinas y aparatos paar toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso número 439.

V—5 Julio

Acta No. 101.193

"SAMARITANA"

Junio 13 de 1924. — Virginio F. Grego. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso No. 440.

V—5 Julio

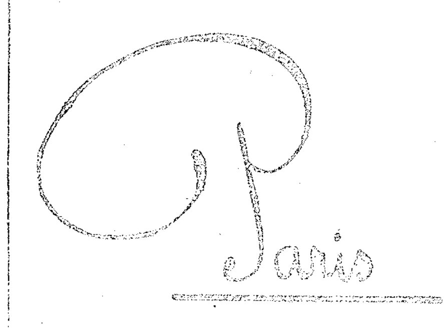
Acta No. 101.194

"LYNX"

Junio 13 de 1924. — Melt y Cía. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso No. 532.

V—5 Julio

Acta No. 101.195



Junio 13 de 1924. — Baignol y Farjon. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso No. 480.

V—5 Julio

Acta No. 101.196

"MESSIDOR"

Junio 13 de 1924. — Baignol y Farjon. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso No. 481.

V—5 Julio

Acta No. 101.197

"LIGAMESSI"

Junio 13 de 1924. — Baignol y Farjon. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso No. 478.

V—5 Julio

Acta No. 101.198

"EBAIFARBE"

Junio 13 de 1924. — Baignol y Farjon. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso No. 479.

V—5 Julio

Acta No. 101.199

"CIARYL"

Junio 13 de 1924. — P. Soldati y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 476.

V—5 Julio

Acta No. 101.201



Junio 13 de 1924. — Polledo y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 477.

V—5 Julio

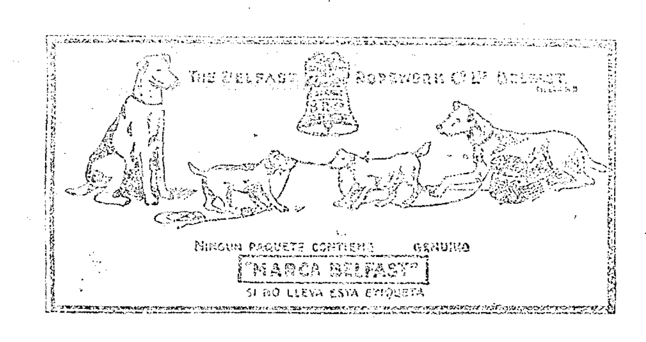
Acta No. 101.046



Junio 5 de 1924. — Juan E. Novaro.—Para distinguir un producto farmacéutico de la clase 2. — Aviso núme-ro 351.

V—5 Julio

Acta Nro. 93.732



Abril 18 de 1923. — The Belfast Ropework Co. Limited. — Para distinguir cabos, cuerdas, sogas e hilos de la clase 10. (Modificada en Junio 5 de 1924). — Aviso Nro. 393.

V—5 Julio

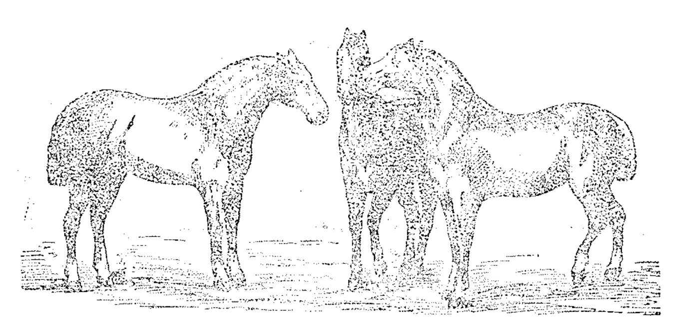
Acta No. 101.169



Junio 12 de 1924. — Fritz Schuls Jun, Aktiengesellschaft. — Para distinguir líquidos para la limpieza de metales, de la clase 14. — Aviso No. 502.

v-5 julio

Acta No. 101.174

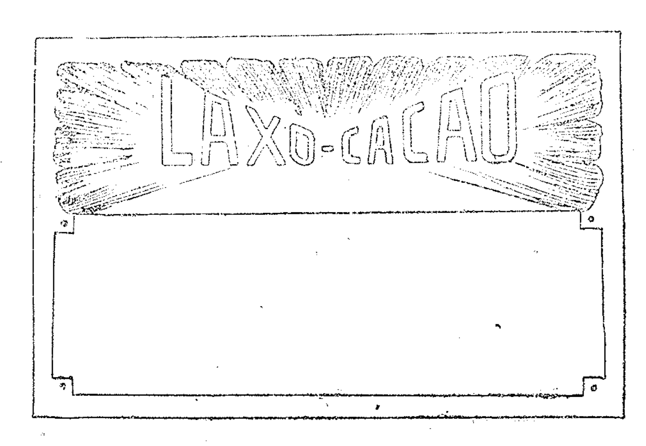


LOS POTROS

Junio 12 de 1924. — Juan A. Bussaglia. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso No. 464.

v-5 julio

Acta No. 101.178



Junio 13 de 1924. — Ramón C. Eguren. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 535.

v-5 julio

Acta No. 101.184



Junio 13 de 1924. — Agustín F. Viale. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 524.

v-5 julio

Acta No. 101.175

"FERRERO"

Junio 12 de 1924. — H. Ferrero. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Aviso No. 465.

v-5 julio

Acta No. 101.188



Junio 13 de 1924. — Ricardo F. Gobbi. — Para distinguir impresiones y reproducciones, de la clase 18. —Aviso No. 531.

v-5 julio

Acta No. 101.190



Junio 13 de 1924. — Lorenzo Arbelo. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso No. 534.

v-5 julio

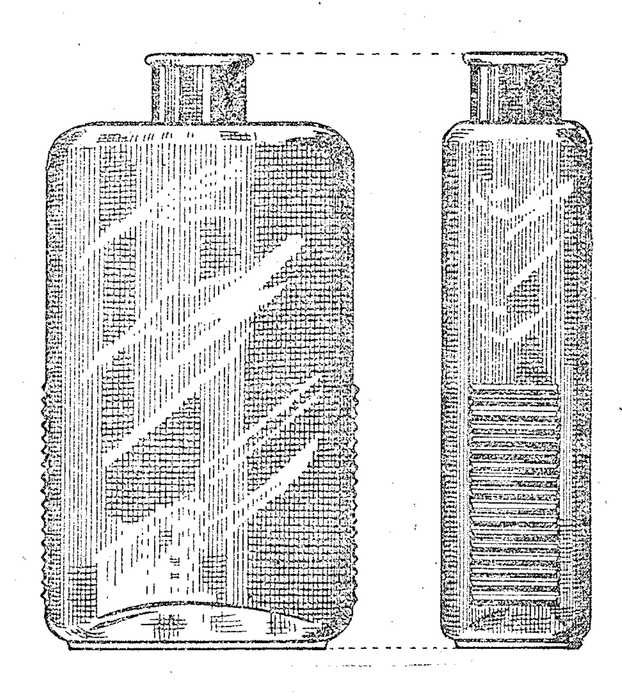
Acta No. 101.202



Junio 14 de 1924. — Domingo E. Napolitano y A. Nara. — Para distinguir perramus, de la clase 16. — Aviso No. 453.

v julio

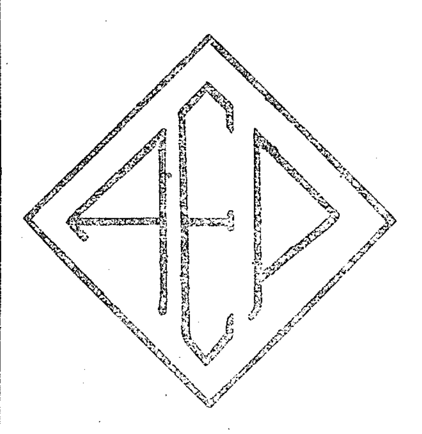
Acta No. 101.200



Junio 13 de 1924. — Bordenave y Larreiu. — Para distinguir perfumería en general, de la clase 16 (envase). — Aviso No. 454.

v-5 julio

Acta No. 101.189



Junio 13 de 1924. — A. E. Pasman y Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso No. 533.

V—5 Julio

Acta No. 101.170

"STAC"

Junio 12 de 1924. — G. Masle. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso No. 504.

V—5 Julio

Acta No. 101.171

"STAC"

Junio 12 de 1924. — G. Masle. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactur, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso No. 503.

V 5 Julio

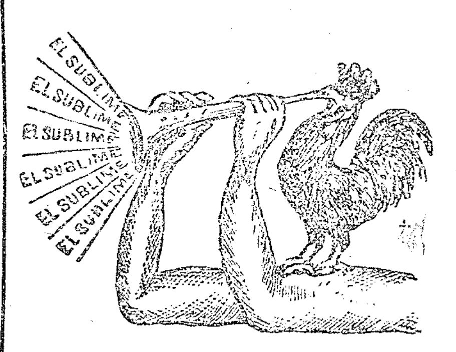
Acta No. 101.172

"CONTRALOR MERCANTIL"

Junio 12 de 1924. — Rafael Contursi. — Para distinguir publicaciones y reproducciones en general, de la clase 18. — Aviso No. 495.

V—5 Julio

Acta No. 101.173



Junio 12 de 1924. — M. y G. Majdalani y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso No. 466.

V—5 Julio

Acta No. 101.176

"RADIUM"

Junio 12 de 1924. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos Piccardo y Compañía Limitada. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso No. 427.

V—5 Julio

Rafael Ramos Mejía, Comisario.
D. Ehuletche, secretario.

Talleres Gráficos. Penitenciaría Nacional